



LICITACION PUBLICA N° 20/2018
Expte. N° 4059-2159-2018

OBJETO: “CONTRATACION DE SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS POR EL SISTEMA DE RELLENO SANITARIO”.-

INDICE

Capítulo I - DEL OBJETO, DURACION, TERMINOLOGIA, RETIRO DE PLIEGOS, ACLARACIONES Y DISPOSICIONES GENERALES.

Capítulo II - DE LOS OFERENTES.

Capítulo III - DE LAS PROPUESTAS.

Capítulo IV - DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION, ADJUDICACION Y CONTRATACION

Capítulo V - DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.

Capítulo VI - DE LA EXTINCION DEL CONTRATO.

Capítulo VII - DE LAS PENALIDADES.

Capítulo VIII - PRECIO, CERTIFICACION Y FORMA DE PAGO.

Capítulo IX - CONDICIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS.

Capítulo X -ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL DESARROLLO DEL MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL CENTRO AMBIENTAL JUNÍN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS.



Capítulo I - DEL OBJETO, DURACION, TERMINOLOGIA, RETIRO DE

PLIEGOS, ACLARACIONES Y DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1°: Objeto

La Municipalidad de Junín (B), en el presente Pliego establece las bases y condiciones a las que se ajustará el proceso licitatorio, la adjudicación, la contratación y prestación de los servicios de disposición final de residuos sólidos urbanos por el sistema de relleno sanitario para la ciudad de Junín.

Dentro de los servicios que se licitan quedan comprendidos:

- La operatoria y mantenimiento de celdas (o módulos) de disposición final de residuos sólidos urbanos y asimilables generados en el ámbito de la ciudad de Junín, por el sistema de relleno sanitario. Se deja expresamente establecido que el servicio de operatoria y mantenimiento referenciado es para las celdas (o módulos) existentes, para sus ampliaciones y el mantenimiento Post Clausura del antiguo basural a cielo abierto (BCA).

Art. 2°: Leyes y Documentos que rigen el presente llamado a Licitación

- a) Decreto Ley 6769/58 y modificatorias-Ley Orgánica de las Municipalidades.
- b) Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas.
- c) El presente Pliego de Bases y Condiciones.
- d) Ordenanza General 267/80.
- a. Código Fiscal del Partido de Junín-texto según Ordenanza Municipal N° 7297/18; Ordenanza Impositiva N° 7298/18.
- e) Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires N° 6021.

En la interpretación y ponderación de la normativa citada prevalecerá lo particular por sobre lo general, y en cuanto a la concepción técnica regirá el siguiente orden de prevalencia:

- 1) Contrato
- 2) Planos
- 3) Pliegos
- 4) Presupuesto

Art. 3°: Duración

La duración de la relación contractual será de siete (7) años.

La Municipalidad de Junín tendrá a su favor una opción de prórroga de hasta un plazo de dos años y cuatro meses más (2 años y 4 meses) del plazo de la prestación efectiva del servicio, debiendo en ese caso notificar a la contratista con una antelación no menor a noventa (90) días de la finalización de la relación contractual.

Art. 4: Terminología

A los fines de la aplicación de este pliego y todo otro documento relacionado, se empleará la siguiente terminología:

Municipalidad: Por Municipalidad de Junín (B)



Día: por día hábil en que funciona las Oficinas Municipales, salvo indicación en contrario

Mes: el período comprendido entre un día determinado y el mismo día del mes siguiente o el último del mes si no hubiera día equivalente, aplicando el Régimen del Código Civil y Comercial-art.6to

Secretaría: Por Secretaría de Desarrollo Económico.

Autoridad de Aplicación: Por Subsecretaría de Medio Ambiente

Subsecretaría: Por Subsecretaría de Medio Ambiente que tiene a su cargo la supervisión de los servicios.

Inspección: La actividad técnico-administrativa de supervisión y contralor de los servicios por parte de la Municipalidad.-

Adquirente: la persona jurídica, consorcio o UTE que haya adquirido un ejemplar del presente Pliego. Se utiliza como sinónimo la expresión Interesado.

Comitente: Es la Municipalidad de Junín.

Oferentes o proponentes: Por las personas jurídicas que se presenten a la licitación formulando ofertas.

Representante Técnico: Por funcionario de la contratista responsable de la conducción y supervisión de los servicios licitados.

Comisión: Grupo de personas designadas por el Departamento Ejecutivo Municipal para analizar, evaluar y aconsejar respecto de la selección y/o adjudicación de las propuestas y sobre la redeterminación de precios.

Representante de la contratista: La persona que actúa en nombre y representación del oferente, adjudicatario y/o concesionario, con todas las facultades legales pertinentes, siendo responsable ante la Municipalidad de Junín por todos los aspectos relacionados con las obligaciones contractuales.

Circulares: Las resoluciones o disposiciones de la Municipalidad que signifiquen complementación o aclaración de cualquier aspecto relacionado con la Licitación, ya sea como consecuencia de consulta formulada por algún oferente o por decisión propia.

Proyecto: Es el conjunto de elementos gráficos y escritos que define con precisión la obra ofrecida y que será presentado acompañando a la oferta. Debe permitir una clara y acabada comprensión de la propuesta, abordando todos los aspectos que permitan una precisa evaluación:

Comprende:

- 1) Especificaciones Técnicas
- 2) Metodología de operación, cronograma.
- 3) Estudio hidrogeológico del terreno sobre el que se propone ejecutar la obra y la incidencia en la metodología de operación propuesta.
- 4) Planos Generales y cortes acotados y señalizados, especificaciones.



- 5) Planos de detalle.
- 6) Memoria técnica del proyecto.
- 7) Plan de Monitoreo.
- 8) Estudio de Impacto Ambiental. (de acuerdo a Ley Prov. 11.723)

Proyecto Ejecutivo: Es el conjunto de elementos gráficos y escritos que define con precisión la obra y permite su ejecución. Se elabora basándose en el proyecto presentado y contiene las correcciones y precisiones que requiera el Municipio.

Comprende:

- 1) Especificaciones Técnicas.
- 2) Metodología de operación, cronograma.
- 3) Planos Generales y cortes acotados y señalizados, especificaciones.
- 4) Planos de construcción y de detalle.
- 5) Plan de monitoreo. Instalaciones, localización y metodología.

Especificaciones técnicas: Normas en las que se describen en particular las características, medios y/o modalidades para la prestación de los distintos servicios.-

Preadjudicación: es el acto por el cual la Comisión de evaluación constituida en la esfera de la Secretaría de Hacienda y Finanzas preadjudica las Ofertas seleccionadas.

Adjudicatario: Es el Oferente a favor del cual se ha dictado y notificado la adjudicación.

Contratista: Es el adjudicatario una vez que ha suscripto el contrato por el cual queda vinculada a la Administración Municipal Comitente y se obliga a realizar la prestación del Servicio objeto de la Licitación.

Precio: es el canon mensual que abonará por todo concepto el Municipio a la contratista de la presente Licitación.

Tasa Verde: según definición del Código Fiscal y Ordenanza Impositiva municipales. Se aplica al servicio prestado a Terceros y se utiliza también la expresión Descuento por Recupero de Terceros

Terceros: son los particulares a quienes se les presta el Servicio de disposición de RSU.

Porcentaje de Tasa Verde: es el porcentaje bruto que la contratista debe ceder al Municipio de lo recaudado por control y cobro de Tasa verde.

Celda de Seguridad: Sistema para depósito transitorio de aquellos residuos que, por sus características, requieran un resguardo ambiental adicional.

Residuos Sólidos Urbanos: comprenden los residuos sólidos domiciliarios, residuos sólidos inertes o áridos y residuos asimilables a urbanos.

Residuos sólidos domiciliarios: entiéndese por tales a los materiales sólidos o semisólidos que comprenden los desechos de la actividad familiar, como resultado de la preparación de alimentos, desgastes de útiles, muebles, indumentaria, etc., los generados por locales comerciales tales como materiales provenientes de embalajes, envases (cartones, metales, maderas, vidrios, sogas, plásticos, entre otros), los desperdicios de establecimientos expendedores de alimentos, animales muertos recogidos de la vía pública, los provenientes del servicio de barrido y limpieza de calles y mantenimiento de espacios verdes y jardines.



Residuos sólidos inertes o áridos: entiéndese por tales a los residuos que no experimentan transformaciones químicas, físicas o biológicas significativas. No afectan negativamente a otros materiales con los que entren en contacto.

Residuos asimilables a urbanos: entiéndese por tales a los residuos que habiéndoseles realizado los test de validación se constata que carecen de las características de peligrosidad, inflamabilidad, corrosividad, reactividad, toxicidad, patogenicidad, lixivilidad, teratogenicidad, mutagenicidad, carcinogenicidad y radioactividad.

Frente de trabajo: es el sector donde se realiza diariamente la descarga, distribución y compactación de los residuos. Sus dimensiones mínimas estarán condicionadas por las de los equipos de trabajo y la pendiente que aseguren su operatividad, nunca podrán ser mayores al ancho de la celda en operación.

Percolado o lixiviado: Líquido proveniente de la degradación de la materia orgánica y del agua proveniente de la infiltración superficial que pasa a través de los residuos sólidos, que contiene materiales disueltos y en suspensión.

Nivel de base: Nivel sobre el cual se asienta la masa de residuos.

Compostaje: es el proceso biológico aeróbico en el cual los microorganismos actúan sobre la materia biodegradable (restos de residuos urbanos) permitiendo obtener "compost"-abono para agricultura.

Auditoría: Proceso organizado para recolectar informaciones necesarias para verificar la eficacia del servicio. Es una evaluación sistemática que incluye observaciones y revisión de registros de manera objetiva, con el fin de determinar el grado en que se cumplen los requisitos del contrato.

Programa de Auditoría: Conjunto de una o más auditorías planificadas para un período de tiempo determinado y dirigidas a un propósito específico.

Requisito: necesidad o expectativa establecida, generalmente implícita (es decir de práctica habitual), u obligatoria.

Conformidad: es el cumplimiento de un requisito.

No conformidad: es el incumplimiento de un requisito.

Acción correctiva: es la acción tomada por el auditado, para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación indeseable.

Registro: datos que poseen significado y su medio de soporte, que presentan resultados obtenidos o proporcionan evidencia de actividades desempeñadas.

Oportunidad de Mejora: acción propuesta para aumentar la capacidad para cumplir con los requisitos, para prevenir que algo suceda o eliminar una situación potencialmente indeseable.

Art. 5°: Retiro de pliegos

Los interesados en efectuar propuestas podrán obtener vistas del Pliego y adquirir el mismo en Oficina de Compras, sita en Rivadavia 80 -2do piso- dentro del horario administrativo y previo pago de su valor en la Dirección de Rentas de la Municipalidad, importe que no será reintegrado a los oferentes aunque la licitación fuera dejada sin efecto. Al momento de adquirir



el Pliego, los interesados deberán constituir domicilio provisorio en la ciudad de Junín (B). En este domicilio se le notificarán todas las aclaraciones y/o circulares que se consideren necesarias a juicio de la Municipalidad, incluso la de suspensión o postergación de la licitación.

El costo del Pliego se establece en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000).

Art. 6°: Aclaraciones y consultas

Todo oferente podrá requerir a la Municipalidad las aclaraciones y consultas que juzgase necesarias para la mejor interpretación del Pliego, hasta diez días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura de las propuestas. Las mismas serán evacuadas hasta cinco días hábiles administrativos anteriores a la misma fecha mencionada.

Dichas aclaraciones y consultas deberán ser solicitadas por escrito, en duplicado y redactadas en idioma castellano y serán evacuadas en la misma forma.

Todas las solicitudes de aclaraciones que se reciban serán comunicadas sin indicar la procedencia de la consulta a todos los adquirentes del Pliego conjuntamente con las respuestas correspondientes. Estas comunicaciones, realizadas en forma fehaciente y enumeradas cronológicamente, pasarán a formar parte automáticamente de la documentación de la licitación.

Las aclaraciones y consultas que no se realicen como se indica en el presente artículo, no serán consideradas por ningún concepto.

Asimismo la Municipalidad podrá remitir a los adquirentes del Pliego hasta tres (3) días hábiles administrativos a la fecha de la apertura de las propuestas circulares denominadas "aclaraciones sin consultas" por modificaciones al presente Pliego, salvando algún error y/u omisión de la Administración las que no podrán significar modificaciones sustanciales al presente Pliego.

Art. 7°: Presupuesto oficial

El presupuesto oficial de la presente licitación se establece en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES (\$168.000.000).

Art. 8°: Jurisdicción-Domicilio

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse con motivo del contrato del servicio público a celebrar, serán ventiladas y dirimidas ante los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Junín-Fuero Contencioso Administrativo, renunciando la contratista a todo otro Fuero -inclusive al Federal-.

A todos los efectos del contrato, se considerará como domicilio de la contratista el fijado en la propuesta, que deberá situarse dentro de la ciudad de Junín, bajo pena de inadmisibilidad, fijando la Municipalidad su domicilio en calle Rivadavia N° 16 de esta ciudad.

Los domicilios así constituidos se reputarán subsistentes y serán válidas las notificaciones que en ellos se realicen, mientras no se fije uno nuevo y sea comunicado fehacientemente a la otra parte.



El nuevo domicilio que constituya la contratista durante la vigencia del contrato, deberá situarse siempre dentro de la ciudad de Junín.-

Art. 9º: Cómputo de plazos

El cómputo de los plazos se efectuará conforme a las disposiciones del Código Civil y Comercial, salvo que expresamente en este Pliego se disponga lo contrario. Los términos referidos al procedimiento expresado en días, se computarán por días hábiles de la administración municipal, salvo que se indique expresamente lo contrario.

Art. 10º: Imprevisión contractual

Serán de aplicación las disposiciones del Art. 1091 y cc. del Código Civil y Comercial cuando sobrevengan circunstancias imprevisibles que alteren en forma excesiva el equilibrio original de las prestaciones recíprocas.

En ningún caso, la invocación de la situación imprevista, autorizará a la contratista a suspender o reducir la prestación de los servicios, los que se deberán continuar prestando en las condiciones estipuladas.

Art. 11º: Aplicación subsidiaria Ley N° 6021 de Obras Públicas y Disposiciones del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible

Para todo lo que no se encuentre expresamente previsto en este pliego, regirá subsidiariamente y en la medida que no se oponga al mismo, la Ley de Obras Públicas N° 6021 de la Provincia de Buenos Aires, su decreto reglamentario y demás disposiciones y reglamentaciones emanadas de la O.P.D.S.

Art. 12º: Moneda

Las cotizaciones que efectúen los oferentes, así como también los valores que se establezcan en el contrato a firmar con el adjudicatario, deberán ser expresados en moneda nacional de curso legal.

Art. 13º: Preferencia en la selección del personal

El adjudicatario, al contratar la mano de obra no jerárquica necesaria para la prestación de los servicios licitados (personal incluido en el Convenio Colectivo de Trabajo), deberá aplicar la Ordenanza Municipal N°4984 en su parte pertinente, entendiéndose como tal a los domiciliados en el Partido de Junín (B) con una antigüedad mínima de residencia de dos (2) años.

Art. 14º: Conocimiento de la documentación y de los servicios

La presentación de una propuesta, significa que quien la hace conoce la ubicación y características del predio; las condiciones, características propias y objeto de los servicios; su desarrollo, probables dificultades e inconvenientes; que se ha compenetrado del alcance de las disposiciones contenidas en el presente Pliego; que se ha basado en todo ello para hacer su oferta, aceptando expresamente todos los aspectos enunciados y renunciando a oponer excepciones o formular cuestiones basadas en el desconocimiento o carácter fortuito de los mismos. No podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiera haber incurrido al formular la oferta, o duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.



Capítulo II - DE LOS OFERENTES

Art. 15: Condiciones para ser oferentes

Podrán concurrir como oferentes a la licitación de que tratan estos Pliegos, las sociedades constituidas conforme a las disposiciones de la Ley Nacional 19.550 y las uniones transitorias de empresas (UTE), de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 1463 y cc. del Código Civil y Comercial de la Nación -Ley 26.994-, siempre que éstas se ajusten a lo previsto en el presente pliego.

Las empresas extranjeras sólo podrán concurrir asociadas con empresas nacionales de capital interno.

Solo podrán ser oferentes aquellos sujetos que certifiquen fehacientemente experiencia positiva durante los últimos 10 (diez) años como contratista principal en la ejecución de al menos:

Tres (3) proyectos de Diseño, Construcción y Operación de Plantas de Tratamiento y/o Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos; o dos (2) Proyectos de Diseño y Construcción más dos (2) Proyectos de Operación de Plantas de Tratamiento y/o Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos.

Haber prestado o estar prestando servicios de disposición final de residuos urbanos por el método de relleno sanitario, proviniendo dicha prestación de haber resultado adjudicatario de una licitación pública en una ciudad de, como mínimo, cien mil (100.000) habitantes. En el caso de las UTE, este requisito será satisfecho por al menos un integrante, que será designado como operador, y deberá tener una participación en la unión no menor de un 51 % (cincuenta y uno por ciento).

Las sociedades deberán acompañar con su presentación copia autenticada y legalizada en su caso, del contrato social, estatutos y demás documentos habilitantes y acreditar en forma fehaciente la representación y facultades para obligar a la sociedad de quien formule la presentación. En la misma deberá consignarse además todos los datos personales de los socios que integran la sociedad y de los gerentes, apoderados o representantes legales, con excepción de las sociedades de capital en que tales recaudos deberán cumplimentarse respecto de los Directores, Síndicos y demás funcionarios que ejerzan la representación o administración de las sociedades.

En el caso que dos o más empresas concurren integradas en UTE, a los fines de la contratación que se licita, cada una de las empresas que lo integran, deberá cumplimentar los recaudos que se fijan para las sociedades. Además, deberán: a) Unificar la personería y fijar un domicilio único, b) acompañar declaración otorgada por instrumento público, por todos los integrantes de la UTE, en la que se establezca su vinculación a los fines de la ejecución del contrato, y en la que asuman responsabilidad mancomunada y solidaria por todas las obligaciones emergentes del mismo.

En todos los casos, deberá denunciarse el domicilio real y asiento del o los establecimientos de la empresa y constituirse domicilio especial en la ciudad de Junín (B), en el que se localizará el domicilio legal.



El plazo de duración de las sociedades oferentes, como así también la vigencia de la vinculación de empresas integradas en UTE, no podrá ser inferior al previsto para la ejecución total de contrato y su eventual prórroga, conforme artículo 3° del presente.

Cualquier circunstancia que en el trámite de la presentación o de la Licitación o en el curso de ejecución del contrato pudiera afectar a una o alguna de las empresas integradas en UTE, podrá ser considerada por la Municipalidad, como extensiva a todo el grupo, a los fines de la aplicación de las cláusulas y disposiciones que rigen la contratación.-

La capacidad financiera o de ejecución de trabajos, será juzgada por la suma de las capacidades individuales de las empresas que integran la UTE, y en función de la participación de cada una conforme al instrumento de vinculación.

El instrumento de vinculación por el cual se constituye la UTE, deberá expresar la cantidad y naturaleza de los aportes que cada integrante comprometa, sin que ello obste a la responsabilidad solidaria de los mismos.

Art. 16: De los impedimentos para ser oferentes

No podrán concurrir como oferentes a la presente licitación:

- a) Los inhabilitados por condena judicial.
- b) Los agentes de la administración pública, nacional, provincial o municipal, o las empresas en que los mismos actúen como Directores o Administradores.
- c) Los quebrados o concursados civilmente, mientras no obtengan su rehabilitación y los que tuvieron concursos de acreedores pendientes.
- d) Los que se encontraren suspendidos o inhabilitados en el Registro de Contratistas de la Municipalidad.
- e) Las personas físicas, ni aún como miembro integrante de una UTE.
- f) Los que resultaran adjudicatarios de la licitación pública para la contratación de servicios de recolección de residuos domiciliarios, barrido y limpieza de calles de la Ciudad de Junín.
- g) Quienes se encuentren demandados por la Municipalidad.
- h) Las sociedades de hecho y aquellas no regularmente constituidas.
- i) Las sociedades cuyos directores hayan sido condenados judicialmente por delitos dolosos vinculados al ejercicio de su función.

Los oferentes deberán presentar una declaración jurada en la que expresen no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas y en la que deberán declarar las sanciones de las que hubieran sido objeto en la ejecución de contratos anteriores por prestación de servicios similares en otras localidades.

Capítulo III - DE LAS PROPUESTAS

Art. 17: Garantía de oferta.

A los fines de la admisión de la propuesta, los oferentes deberán constituir en forma previa a su presentación, una garantía de oferta por un monto igual al uno (1) por ciento del valor establecido como presupuesto oficial de la presente Licitación.

Dicha garantía deberá constituirse por cualquiera de las siguientes formas:

- a) Dinero en efectivo depositado en la Tesorería Municipal.
- b) Títulos de la Nación, Provincia o Municipalidad, por su valor nominal y siempre que tengan cotización oficial.



c) Con aval bancario o seguro de caución a favor de la Municipalidad de Junín (B), sobre Empresas o Bancos con casa central o delegación establecida en la Ciudad de Junín (B) y expresar el sometimiento expreso a la jurisdicción Contencioso-Administrativa del Departamento Judicial de Junín (B), todo a satisfacción de la Municipalidad, debiendo en caso contrario sustituirla en el plazo que a tal fin se fije. Tanto el Banco como las compañías de seguro deberán constituirse en liso, llano y principal pagador de acuerdo a la ley de la República Argentina, aceptando someterse a la competencia contencioso-administrativa de Dpto. Judicial de Junín (B), sin beneficio de división y excusión, y pagadera incondicionalmente a primer requerimiento de la Autoridad de Aplicación.

Asimismo y en caso de tratarse de seguros de caución se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Instituir a la Municipalidad de Junín como "Asegurado".
- b) Establecer que los actos, declaraciones, acciones u omisiones del oferente o adjudicatario del servicio, que actúe como tomador de la póliza, no afectarán en ningún caso los derechos del asegurado, frente al asegurador.
- c) Determinar que el asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que responda el concesionario, de acuerdo con la legislación vigente, el presente Pliego y el contrato respectivo.
- d) Instituir que, una vez firme la resolución dictada dentro del ámbito de la Municipalidad de Junín que establezca la responsabilidad del oferente o adjudicatario por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el asegurado tendrá derecho a exigir del asegurador el pago pertinente, luego de haber resultado infructuosa la intimación extrajudicial de pago hecha a aquél, no siendo necesarias ninguna otra interpelación ni acción previa contra sus bienes.
- e) Estipular que el siniestro quedará configurado reunidos los requisitos del punto anterior al cumplirse el plazo que la Municipalidad establezca en la intimación de pago hecha al oferente o adjudicatario, sin que se haya satisfecho tal requerimiento, y que el asegurador deberá abonar la suma correspondiente, dentro del término de quince (15) días de serle requerida.
- f) Si se produjere la quiebra o la liquidación administrativa de la Entidad Aseguradora o Financiera, el oferente o adjudicatario deberá dentro del término de veinticuatro (24) horas de que tome conocimiento que la entidad respectiva entrará en liquidación, contratar un nuevo seguro de caución de acuerdo a lo establecido en el presente pliego y legislación vigente. A tal fin deberá notificar a la administración la quiebra o liquidación de su compañía aseguradora o entidad financiera en un plazo no mayor de cuarenta y ocho horas (48 hs.). Si se omitiere dar cumplimiento a los requisitos mencionados ut supra se procederá a rechazar in límine la oferta y en el caso de haberse suscripto contrato de adjudicación se declarará la caducidad del mismo, sin que pueda mediar reclamo alguno.

En cualquiera de los casos antes mencionado, las garantías deberán ser constituidas a satisfacción de la Autoridad de Aplicación, la que podrá en cualquier tiempo solicitar fundadamente su sustitución por otra opción que resulte conveniente para el Municipio.

La garantía constituida conforme a lo previsto precedentemente, estará destinada a asegurar y afianzar la seriedad y el mantenimiento de la propuesta, por el término de mantenimiento de oferta previsto en el Art. 25º del presente Pliego.

Art. 18º: Presentación de las propuestas

Las propuestas se presentarán por triplicado, deberán estar totalmente redactadas en idioma castellano y estarán contenidas en dos (2) sobres cerrados y lacrados, identificados como SOBRE Nº 1 y SOBRE Nº 2. Ambos sobres serán colocados dentro de otro sobre o paquete sellado y lacrado.



El recaudo de la presentación por triplicado, regirá también para la documentación, que conforme a estos Pliegos debe acompañarse con la propuesta, debiendo identificarse el original. Tanto la propuesta como la documentación adjunta y sus respectivas copias, deberán presentarse firmadas por el oferente en todas sus fojas.

Los requisitos de la presentación por triplicado de la documentación que debe acompañar a la propuesta, no será exigible para la referida al recibo de adquisición del Pliego, al Pliego y Circulares, respecto de los cuales bastará la presentación de un solo ejemplar en la forma prevista.

Las autenticaciones, certificaciones y legalizaciones requeridas para la presentación de documentos, podrán constar solamente en el original. Las copias del duplicado y triplicado podrán ser fotocopias firmadas por el oferente.

Las raspaduras, interlíneas, sobreimpresos o testaciones deberán ser salvadas al final del escrito.

Art. 19°: Contenido de la propuesta - Sobre Nº1

El SOBRE Nº 1 deberá presentarse con la inscripción "LICITACION PUBLICA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS POR EL SISTEMA DE RELLENO SANITARIO" "SOBRE Nº1" y deberá en el orden que a continuación se detalla y precedida de un índice en que se consignen las fojas en que obra cada documentación, contener la siguiente:

- a) Recibo de adquisición del Pliego. En caso de empresas asociadas en UTE, o promesa de UTE, bastará la acreditación de la compra de los Pliegos por uno de los integrantes.
- b) Un ejemplar del presente Pliego de Bases y Condiciones, y de existir, todas las consultas y circulares emitidas que se considerarán parte integrante del mismo, con todas sus hojas debidamente firmadas por el o los representantes legales.
- c) La garantía de oferta, efectuada conforme a lo establecido en el Art. 17° del presente Pliego.
- d) Constancia de Inscripción en los Registros de Proveedores y de Licitadores de la Municipalidad.
- e) Constitución del domicilio legal en la ciudad de Junín (B).
- f) La declaración jurada a que hace mención el Art. 16° del presente Pliego.
- g) Detalle de los números de inscripción en los diversos organismos fiscales y de previsión social en que se encuentre inscripto.
- h) Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Junín (B) y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, incluido el federal, para entender toda cuestión que suscite la licitación, adjudicación y ejecución del contrato.
- i) Declaración de que el oferente garantiza la veracidad y exactitud de todas sus manifestaciones y otorga autorización a organismos oficiales, bancos, entidades financieras y a cualquier otra persona, firma, sociedad u organismo a suministrar las informaciones perti-



entes que sean solicitadas por la Municipalidad de la ciudad de Junín (B) relacionadas con la oferta presentada, para lo cual se la autoriza expresamente.

- j) La documentación referida en el Art. 15° del presente Pliego.
- k) Equipos, vehículos, maquinarias y dotación de personal conforme a lo exigido en el presente Pliego. Se deberá indicar las características de cada uno, su afectación a los diferentes servicios a prestar, fecha de disponibilidad de los mismos, dotaciones de personal, adiestramiento del mismo e incorporaciones de los restantes elementos técnicos o de infraestructura necesaria.
- l) El oferente deberá proponer dentro del predio en el que se realiza el relleno sanitario, la fracción de terreno destinada a ampliación de módulos de disposición final de RSU y el sitio de emplazamiento de la Planta de Tratamiento de RSU en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones Particulares.
- ll) Propuesta Técnica en que deben constar:
 - 1) Plan de trabajo detallando las modalidades con que serán prestados los servicios licitados en caso de serle adjudicada la misma, que deberá conformarse con arreglo a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares.
 - 2) Proyecto completo de la obra.
- m) Antecedentes que hacen a la capacidad económico-financiera empresarial y técnico operativo de los oferentes, en un todo de acuerdo a lo explicitado en el Art. 20° del presente Pliego.-
- n) Declaración jurada de toma de conocimiento y visita del predio donde se desarrollarán los servicios de disposición final de residuos. La referida visita deberá obligatoriamente realizarse con una antelación de diez (10) días hábiles administrativos a la fecha de apertura de las propuestas. Se considera que en su visita, ha tomado total conocimiento de la situación y que por lo tanto su oferta incluye todas las obras necesarias de acuerdo con las reglas del arte, aunque no se mencionen en la documentación de la presente licitación, tomando las previsiones necesarias a los efectos de un cabal conocimiento del proyecto a realizar. Este conocimiento es fundamental, dado que en base a ello deberá ejecutar su Oferta, aclarando por escrito, tanto las cantidades, como el tipo de trabajo a realizar en cada caso, valiéndose de los elementos (Planos, memorias, etc.) más apropiados a cada efecto. No se aceptará bajo ningún pretexto desconocimiento del predio, su estado y características particulares, por lo que se considerará que su oferta incluye todas las obras y trabajos necesarios de acuerdo con las reglas del arte, aunque éstos no se mencionen en la documentación del presente Pliego de Bases y Condiciones.
- ñ) Toda otra documentación exigida en el presente Pliego de Condiciones y el Pliego de especificaciones técnicas.

Art. 20: Antecedentes de la capacidad empresarial, económico-financiera y técnico-operativo de los oferentes



La enunciación de antecedentes que hacen a la capacidad empresarial, económico-financiera y técnico operativa del oferente que se mencionan seguidamente, no es excluyente, pudiendo el oferente incluir además todo otro dato o elemento que a su juicio interese para su valoración.-

Capacidad empresarial

a) Antecedentes del Oferente en la prestación de servicios con el método de tratamiento y de disposición de residuos que oferta, debiendo acreditar una experiencia que en ningún caso podrá ser inferior a diez (10) años, Se requerirá que de la presentación de los antecedentes se pueda evaluar con precisión la dimensión y envergadura de la contratación, su localización y población atendida, su antigüedad, sistema de contratación en caso de servicios a entes oficiales y todo otro dato que facilite la ponderación del antecedente presentado.

Se tendrá en cuenta la obtención de certificaciones de calidad, tanto en la prestación del servicio como en lo referente a la preservación ambiental, que hayan sido otorgadas por Registros de Clasificación Internacionales tipo ISO o similar.

Antecedentes de prestaciones similares a los servicios licitados, individualizando: destinatario, monto y duración del contrato como así también la existencia de sanciones en la prestación de los servicios. Se deberá acreditar con la presentación de los certificados correspondientes de los organismos que lo hayan contratado. De igual manera se harán constar las presentaciones en licitaciones aún no resueltas. Este requisito no será condición excluyente.-

b) Documentación que acredite la naturaleza o modalidad de la organización empresarial y estructura orgánica del personal ejecutivo, en particular de las áreas de la empresa que se afectarán al servicio licitado. En el organigrama de los niveles de conducción del área técnica, deberá indicarse el nombre del personal que cubre las diversas funciones, con una breve descripción de sus responsabilidades y experiencia en la materia.-

c) Los oferentes deberán demostrar por los medios que consideren más idóneos, su capacidad de contratación para absorber el servicio licitado en caso de resultar adjudicatario, dentro de los plazos previstos en el presente Pliego, en función de sus actuales compromisos.-

Capacidad económica financiera:

Los oferentes deberán demostrar poseer capacidad económica-financiera, la que deberá surgir de la documentación que se requiere a continuación:

i. Documentación certificada que acredite el importe de la facturación anual de los últimos tres ejercicios.

ii. Balances de los tres (3) últimos ejercicios económicos con anexos en los que se detallen las deudas previsionales, tributarias y con entidades financieras con especificación de plazo y garantías constituidas.

Cuando la fecha de cierre del último balance exigible sea de una antigüedad mayor a 120 días corridos se deberá presentar el Estado Patrimonial y de Resultado actualizado a una fecha no anterior a 60 días corridos de la fecha fijada para la apertura de la Licitación, con los detalles anteriormente descriptos en el presente inciso.

iii. Última Declaración Jurada del impuesto a las Ganancias o el que lo reemplace.



En el caso que la oferente constituya una UTE, las empresas integrantes deberán presentar individualmente toda la documentación requerida y una presentación consolidada que incluya la totalidad de las Empresas.

La documentación deberá presentarse debidamente firmada por un profesional de Ciencias Económicas con Certificación del Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas.

iv. Índices económicos y financieros correspondientes a los Balances y Estados Patrimoniales y de Resultados presentados, con las fórmulas aplicadas en detalle e indicación del origen numérico de los elementos que la integran. A saber:

Índice de liquidez: Activo Corriente/ Pasivo Corriente:

Los índices que se refieren a la liquidez financiera se utilizan como medio de apreciar la capacidad de las empresas para afrontar sus obligaciones a corto plazo; ello permite tener una buena visión de la solvencia financiera presente y de las posibilidades de mantenerla en caso de eventualidades adversas. El más generalmente utilizado de estos índices es el denominado índice de liquidez, que compara los activos corrientes con los pasivos a corto plazo.

Índice de liquidez acida: (Activo Corriente – Bienes de Cambio)/ Pasivo Corriente

Es un índice algo más preciso de la liquidez, que toma el activo corriente, menos bienes de cambio, dividido por el pasivo a corto plazo, es decir

$$\frac{\text{Activo corriente} - \text{bienes de cambio}}{\text{Pasivo a corto plazo}}$$

Índice de estructura de financiamiento: Préstamos / Capital Propio.

Formula: (Préstamo Corto Plazo + Préstamo Largo Plazo) / Capital.

v. Inversión. Fuentes de Financiamiento:

A los fines de evaluar la futura viabilidad financiera del proyecto, los oferentes deberán presentar el "Cuadro de Fuentes y Usos de Fondos Netos", con acreditación fehaciente de las Fuentes de Financiamiento de la inversión que provengan de Capital Propio y/o Instituciones externas, aclarando importes de/los préstamo/s, de los reembolsos y plazos en que éstos se deben efectuar.

d) Se presentarán referencias bancarias, financieras y comerciales.-

En el caso de presentarse dos o más empresas integradas en una UTE, los estados contables citados deberán presentarse por cada una de ellas, más un consolidado que incluya la totalidad de las firmas.-

Capacidad técnico operativa:

A) Currícula del Representante Técnico, cuya idoneidad deberá acreditarse con la siguiente documentación en original o copia certificada:

i. Título profesional universitario, especializado en Higiene Urbana y/o Ingeniería y/o Ciencias del Medio Ambiente.

ii. Inscripción en el Colegio Profesional respectivo.

iii. Certificación de cursos, seminarios, talleres, etc. sobre disposición final de residuos urbanos, expedidos por organismos oficialmente reconocidos.

iv. Constancia de trabajos realizados en empresas y/o entes nacionales, provinciales o municipales sobre el tema de disposición final de residuos urbanos.



B) Todo otro antecedente demostrativo de la capacidad técnica que la empresa pondrá a disposición de la prestación del servicio si resulta adjudicataria, en materia de recursos humanos y renovación tecnológica.

C) Plan de inversión comprometido durante la vigencia del contrato, con discriminación anual.

Art. 21º: Contenido de la oferta - Sobre N° 2

El Sobre N° 2 deberá presentarse con la inscripción: "OFERTA CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS POR EL SISTEMA DE RELLENO SANITARIO" "SOBRE N° 2".

Su contenido deberá reunir todos los recaudos previstos para la Presentación de las Propuestas. Las ofertas que contengan raspaduras, interlíneas, sobreimpresos o testaciones que no hubieren sido salvadas debidamente al pie de las mismas, serán rechazadas. Las cantidades deberán consignarse en números y en letras, prevaleciendo esta última expresión, cuando existiere diferencia entre ambas.

Deberá contener el precio cotizado por los servicios cuya contratación se licita, el que se efectuará de la siguiente manera:

La oferta deberá estar acompañada por una planilla discriminativa de los costos considerados para su formulación, y en la cual se incluya no solo el precio global, sino también como se compone el mismo teniendo en cuenta el costo de construcción de la Planta de Selección y Clasificación de Residuos Sólidos Urbano, Ampliación de Módulo (celda), caminos de circulación necesarios, demás obras complementarias; y la tonelada recibida y tratada en el predio propuesto, ya sea como oferta básica y como alternativa conforme las opciones previstas en el artículo 58 y anexo I y II del presente. Esta discriminación deberá mostrar claramente el camino a través del cual el oferente arriba al precio de la propuesta.

La propuesta general deberá ser informada en el Anexo I, debiendo desagregarse la misma con análisis de precios y costos de acuerdo a los lineamientos del Anexo II.

Art. 22º: Causales de rechazo de las propuestas

Serán causales de rechazo de las propuestas:

En sobre N° 1:

- Ausencia de Título profesional universitario, especializado en Higiene Urbana y/o Ingeniería y/o Ciencias del Medio Ambiente del Representante Técnico.-
- Inscripción en el Colegio Profesional respectivo
- La omisión de identificación fehaciente del proponente.
- La falta del comprobante que documente la compra del pliego.
- La omisión de la garantía de oferta.
- Si en el SOBRE N° 1 se incluye documentación correspondiente al SOBRE N° 2.
- La omisión de presentación del Proyecto de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Condiciones Particulares
- Ausencia de Declaración Jurada de visita y toma de conocimiento del predio

Las propuestas rechazadas en este caso, serán archivadas por la Municipalidad, reintegrándose al proponente la garantía de oferta y el Sobre N° 2.



En el sobre N° 2:

- La omisión de la cotización.

No será causal de rechazo, la existencia de simples errores de forma que puedan ser salvados sin alterar la propuesta.

Art. 23º: Plazo para completar la documentación

Las omisiones de requisitos que no sean las especificadas en el Art. 22º podrán ser salvadas dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de apertura de la Licitación contados a partir de la fecha de notificación. Transcurrido dicho término sin que la omisión haya sido subsanada, será rechazada la propuesta quedando en poder de la Municipalidad toda la documentación que hubiese sido presentada.

Art. 24º: Seriedad de la propuesta - Fidelidad de los datos

El oferente responde por la seriedad de la propuesta, la fidelidad de los datos y referencias consignadas en la misma y autenticidad de la documentación acompañada.

El falseamiento de datos determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdida de la garantía constituida. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal para dejar sin efecto la misma o rescindir el contrato por causa imputable a la contratista, según corresponda, con pérdida de la garantía constituida, sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y penales que deriven del hecho.

Art. 25º: Mantenimiento de las ofertas

Los oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por el término de sesenta (60) días a contar de la fecha de apertura de la licitación.

Cuando se haya cumplido dicho plazo sin que se hubiera resuelto la adjudicación, cualquiera de los oferentes podrá intimar a la Municipalidad, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la recepción del requerimiento, proceda a resolver la licitación bajo apercibimiento de retirar su propuesta.

Mientras la Municipalidad no fuera intimada o notificada del desistimiento de las ofertas, se entenderá que ellas se mantienen en todos sus términos.



Capítulo IV - DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION, ADJUDICACION Y CONTRATACION

Art. 26°: Entrega y apertura de las propuestas

Las propuestas se recibirán en el lugar y hora designados a tal fin en el Decreto de convocatoria a Licitación: **Jueves Veintiuno (21) de Junio de 2018, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda.Rivadavia N°80- 2do piso- Junín, Bs.As.-**

No se tomarán en cuenta las propuestas recibidas con posterioridad al día y hora fijados para la apertura de la licitación.

Las propuestas serán abiertas en acto público en el lugar y hora designados a tal fin, con intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los interesados que concurran. Si el día señalado para la apertura fuera inhábil para la administración municipal, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora previstos.

Se anunciará la cantidad de propuestas recibidas, se procederá a abrir el contenedor de los dos sobres en el orden de su recepción. A continuación se abrirá el SOBRE N° 1 y si no existieran las causales de rechazo especificadas en el artículo 22°, seguidamente se procederá a abrir el SOBRE N° 2 dándose lectura a las ofertas en presencia de los concurrentes.

Se volcará en el acta la mención de los documentos exigidos en el artículo 19° que se acompañen en el SOBRE N° 1 de cada oferente, y las ofertas correspondientes a los SOBRES N° 2 que hayan sido abiertos o la constancia de su rechazo; pudiendo los asistentes al finalizar dicha tarea, formular las observaciones que crean pertinentes, de todo lo cual se dejará constancia.

El acta que se labre será suscripta por los funcionarios autorizados y por los proponentes que hubieren solicitado la inclusión de manifestaciones de cualquier naturaleza y por los demás oferentes que quisieran hacerla.

Todos los oferentes podrán impugnar el acto o cualquiera de las propuestas dentro del término de tres (3) días de efectuada la apertura.

Sólo podrán impugnar el acto licitatorio o las ofertas, los proponentes que hayan presentado ofertas al acto licitatorio. En cualquiera de los casos, el oferente que pretenda impugnar las ofertas y/o el acto licitatorio, deberá acompañar con su impugnación la constancia de haber efectuado un depósito de garantía en la Municipalidad de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) en efectivo, por cada una de las firmas proponentes que impugne, que solo le será devuelto si la impugnación le es favorable, en caso contrario dicha suma irá a Rentas Generales de la Municipalidad.-

La Municipalidad se reserva el derecho de postergar, según resulte necesario, la fecha de apertura de sobres. De ocurrir tal contingencia, la Municipalidad la pondrá en conocimiento de los adquirentes de pliegos, por el mismo medio utilizado para efectuar el llamado a licitación.

Art. 27°: Descalificación - Sanciones

Serán descalificados los proponentes que incurran en algunas de las causales que se detallan a continuación:



- a) Que el mismo proponente o Representante Técnico se encuentre integrado en dos o más propuestas distintas.
- b) Que exista acuerdo tácito entre dos o más licitantes o directores técnicos para el acto licitatorio.

Los proponentes que resulten descalificados perderán el Depósito de Garantía y podrán ser suspendidos del Registro Municipal de Proveedores y del Registro Municipal de Licitadores.

Art. 28°: Devolución de garantía de oferta

Los depósitos de garantía de ofertas de los proponentes cuyas ofertas fueran rechazadas conforme lo especificado en el artículo 22°, serán devueltos conjuntamente con los SOBRES N° 2.

Los depósitos de garantía de ofertas de los proponentes que no resulten adjudicatarios, serán devueltos una vez resuelta la adjudicación. Si antes de resolverse la adjudicación estas propuestas fueran retiradas, el oferente perderá el depósito de garantía de oferta.

Art. 29°: De la adjudicación.

Dentro de los veinte (20) días hábiles administrativos posteriores al acto de apertura, la Comisión que designará el Departamento Ejecutivo Municipal para el estudio de las ofertas, se expedirá sobre cual o cuales son las propuestas más convenientes, de acuerdo a los requerimientos y posibilidades municipales, en consideración a los precios cotizados, características técnicas de los diversos proyectos y antecedentes de los oferentes. El informe de la Comisión deberá evaluar:

- a) Calidad del proyecto propuesto, antecedentes en servicios similares, de conducta contractual, capacidad técnico - profesional y empresarial y capacidad económica - financiera.
- b) La capacidad, solvencia, experiencia, antecedentes de conducta contractual y estructuración de las empresas oferentes.
- c) Grado de seguridad sobre la disponibilidad de los medios comprometidos a emplearse en la ejecución del contrato.
- d) Bondades del proyecto presentado, tanto en sus aspectos técnicos como desde el punto de vista de funcionalidad.
- e) Correspondencia del precio cotizado con el valor de los servicios ofrecidos
- f) Enfoque de la protección ambiental durante el plazo de operación y el futuro inmediato posterior al cierre.
- g) Todo otro elemento que contribuya a formar juicios sobre la conveniencia de la propuesta.-

A los fines de su cometido, la Comisión requerirá los informes que fueran necesarios a los oferentes o terceros, pudiendo utilizar los parámetros expuestos en la planilla obrante en el Anexo III.

Podrá asimismo requerir a los oferentes aclaraciones a la propuesta, debiendo éstos expedirse dentro de los tres (3) días corridos de serles requeridas. Las aclaraciones de propuestas en ningún caso podrán modificar la misma, no siendo tomadas en consideración en tal supuesto.

La Municipalidad resolverá la adjudicación de acuerdo a la oferta que a su propio juicio resulte la más conveniente, lo cual no necesariamente tendrá que coincidir con el menor precio.



La Municipalidad podrá, si lo estima conveniente, rechazar todas las propuestas, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza de los oferentes.

Art. 30°: Mejora de Ofertas

Si entre las propuestas presentadas y admisibles hubiera dos o más igualmente ventajosas, a criterio de la Municipalidad se llamará a mejora de oferta en propuesta cerrada entre esos proponentes exclusivamente, señalándose día, hora y lugar al efecto.

De existir una sola oferta ventajosa a criterio de la Municipalidad, a su solo juicio, podrá invitar a dicho oferente a mejorar su oferta, en las mismas condiciones que las señaladas para la mejora de ofertas entre dos o más oferentes.

El llamado a Mejora de Ofertas no obliga a la Municipalidad a adjudicar los servicios, cuando las nuevas ofertas presentadas, a su solo juicio, no cubran las expectativas generadas por este procedimiento.

Art. 31°: Segundo llamado a licitación

En el supuesto que por cualquier motivo, la Municipalidad no adjudique el servicio en el primer llamado a Licitación, podrá realizar un segundo llamado, para el cual no regirá la restricción del artículo 16 inciso f) del presente.

Art. 32°: Desistimiento del oferente o adjudicatario

Si antes de resolverse la adjudicación o de suscribirse el Contrato, dentro del plazo de mantenimiento de la propuesta ésta fuere retirada, el Oferente perderá la garantía que hubiere constituido en beneficio de la Municipalidad y podrá ser suspendido del Registro de Licitadores y del Registro de Proveedores por el término que fije el Departamento Ejecutivo. La pérdida de la referida garantía lo será sin perjuicio de la reparación de los daños que con tal proceder el Oferente o Adjudicatario causare a la Municipalidad.

Art. 33°: Del contrato

Resuelta la adjudicación y comunicada oficialmente, deberá concurrir a firmar el contrato dentro de los diez (10) días hábiles administrativos a partir de la notificación. Dicho instrumento importará el compromiso de ejecución del contrato por ambas partes, sobre las bases y condiciones de los presentes Pliegos y conforme al contenido de la propuesta adjudicada. La Municipalidad no permitirá la inserción de cláusulas que importen modificaciones a tales condiciones, y de mediar exigencias en tal sentido por parte del adjudicatario que impidan o demoren la firma del contrato, por más del plazo previsto en este artículo, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación, con pérdida por parte del adjudicatario de la garantía de oferta, más una suma equivalente a un (1) año del precio de los servicios ofertados en concepto de daños y perjuicios.

Para el caso de UTE ya constituidas se requerirá bajo los mismos apercibimientos, la debida registración en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Junín (B).

El Contrato a celebrarse contendrá la siguiente cláusula: *“La contratista desde el momento de la suscripción del Acta de Inicio, asume la guarda jurídica y custodia del predio en donde se ejecutará el objeto de la presente Licitación y se responsabiliza ante la Municipalidad por todos los daños y perjuicios que pudieran resultar, que fueran ocasionados por los medios materiales*



de que se sirva, y por los actos y omisiones de sus dependientes. Asimismo responderá en todos los casos directamente frente a Entidades Gubernamentales Federales, Provinciales, la Municipalidad y/o terceros, por los daños producidos a las personas y/o bienes con motivo de los trabajos, cualquiera fuere su naturaleza o causa, quedando entendido por ello que no tendrá derecho a pedir compensación alguna. La contratista se obliga a mantener indemne a la Municipalidad durante toda la vigencia del contrato. La contratista será plenamente responsable por los daños y perjuicios ocasionados por sus empleados, agentes, obreros, subcontratistas, filiales, integrantes de un grupo societario, vehículos, máquinas, herramientas, que contrate o tuviere en relación de dependencia, a los efectos de la ejecución del objeto de la presente Licitación y por el asumidos. Responderá en todos los casos directamente frente a la Municipalidad y/o terceros, de los daños producidos a las personas y/o bienes con motivo de los Servicios Públicos y tareas accesorias a este a que se encuentra obligado, cualquiera fuere su naturaleza o su causa, quedando entendido por ello que no tendrá derecho a pedir compensación alguna. Será al mismo tiempo responsable de los daños causados a otros servicios públicos: gas, luz, teléfono, etc. Asimismo deberá proveer a su personal del equipo de seguridad necesario, con acreditación de cumplimiento de la legislación laboral, para la ejecución de los trabajos por ella asumidos.

En este sentido la contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la Municipalidad por cualquier reclamo incoado mediante acción judicial, demanda, reclamo administrativo, daño, responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes de cualquier naturaleza de la contratista, cualquiera fuere la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminadas las obras y demás objetos de la Licitación por los períodos contractuales fijados en el presente y legales generales. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. La contratista reconoce el derecho de la Municipalidad de trabar medidas cautelares sobre el patrimonio de aquél, una vez presentado un reclamo que afecte su indemnidad. De igual modo, la contratista será responsable directamente por el uso indebido de los materiales, sistemas de trabajo, máquinas u otros implementos de trabajos.”

Art. 34°: Garantía de contrato

Dentro de los ocho (8) días de la notificación de la adjudicación y previo a la firma del contrato, la contratista deberá afianzar el cumplimiento con un monto no inferior al cinco por ciento (5%) del total de su oferta, por todo el período contractual y hasta la recepción definitiva de las obras.

Este depósito de garantía se podrá hacer efectivo en cualquiera de las formas indicadas en el Art. 17°.

Art. 35°: Facultad de adjudicar a otros oferentes por orden de mérito

En el supuesto que, una vez adjudicada la licitación, el beneficiario renunciara desistiendo de ella o no cumpliera los requisitos posteriores (garantía y/o firma del contrato), invalidando la misma, la Municipalidad podrá adjudicarla a los oferentes siguientes en orden de mérito o proceder a efectuar un nuevo llamado, desestimando en consecuencia las ofertas del resto de los proponentes sin lugar a reclamo de ninguna naturaleza.



Capítulo V - DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

Art. 36º: Documentación contractual - Disposiciones aplicables

Constituirán instrumentos reguladores de la relación contractual:

- a) El contrato.
- b) El Pliego de Licitación y sus Anexos.
- c) La propuesta adoptada y los documentos aclaratorios o complementarios tomados en consideración y el Decreto de adjudicación.
- d) Las actas que se labren durante el término contractual.
- e) Las circulares que emitiera la Municipalidad.
- f) Las órdenes de servicios.
- g) Las notas de pedidos.

Los procedimientos, en cuanto no estuvieren previstos en este Pliego, se regirán por las disposiciones generales vigentes en la Municipalidad.

Art. 37º: Iniciación de los servicios

La contratista deberá iniciar los trabajos preliminares y obras previstas en el plan oportunamente aprobado en la fecha estipulada en el contrato, debiendo informar semanalmente sobre la evolución de los mismos.

Con la suscripción del Acta de Inicio, la contratista comenzará con la recepción de los residuos para su disposición final. En cuanto al resto de los trabajos y tareas comprometidas se sujetará al Plan de Trabajos y plazos establecidos.

Art. 38º: De la ejecución del contrato

En la ejecución del contrato la contratista deberá cumplir estrictamente los términos y condiciones del mismo y las instrucciones que se impartan por la Municipalidad, obligándose a:

a) Contratar el personal que integrará la dotación, conforme a las leyes laborales vigentes y las que se dicten en lo sucesivo, constituyéndose en única y directa responsable, debiendo cumplimentar lo dispuesto en el artículo 13º. Será obligación de la contratista presentar mensualmente, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de solicitarlo en un plazo menor cuando así lo considere oportuno, toda la documentación probatoria del cumplimiento de las obligaciones emergentes de las leyes laborales y previsionales vigentes.

b) Contar con un Representante técnico debidamente autorizado y con facultades de obligarlo en la relación con la Municipalidad, relativa a la ejecución de los trabajos. El mismo deberá tener su asiento en la ciudad de Junín, debiendo en el supuesto de enfermedad, licencia o ausencia por cualquier motivo que supere los dos (2) días, designar una persona en su reemplazo con idénticas facultades. Asimismo, será obligación de la contratista mantener



una línea telefónica abierta las veinticuatro (24) horas desde el inicio de la obra y durante todo el tiempo de duración del servicio, por medio de la cual se puedan impartir instrucciones al representante técnico, o eventualmente a la persona que este designe – en determinados días y horarios – a tal fin.

c) Utilizar todos los medios técnicos comprometidos, pudiendo incorporar, previa autorización de la Municipalidad, los medios, sistemas y métodos que aconsejen la evolución tecnológica, y que contribuyan a mejorar la calidad técnica de los trabajos. En este caso deberá quedar evidenciada, sin lugar a dudas, la mayor calidad de servicio que se ofrece.

d) Adoptar recaudos para evitar alteraciones del orden por parte de su personal y situaciones de cualquier tipo que perjudiquen la tranquilidad pública y la seguridad de las personas.

e) Observar las disposiciones legales relativas a higiene y seguridad en el trabajo, y las disposiciones de carácter laboral y previsional, debiendo contratar un seguro contra accidentes de trabajo para todo el personal y seguro por daños a terceros.

f) Producir dentro de las veinticuatro (24) horas de requerido, cualquier informe que se solicite por la Municipalidad, como así también, informar inmediatamente de conocido, cualquier hecho o circunstancia que pudiera incidir en la normal prestación de los servicios.

g) Mantener la continuidad y regularidad de los servicios.

h) Facilitar las inspecciones de cualquier tipo que disponga efectuar la Municipalidad en el predio afectado a la prestación de los servicios.

i) Responder en forma exclusiva por cualquier daño que pudiera ocasionarse a personas y/o bienes municipales y a terceros y/o sus bienes, con motivo de la prestación de los servicios. A tales fines deberá contratar un seguro de responsabilidad civil. Dicho seguro deberá tener como límite el mismo porcentaje exigido para la garantía de contrato, y la contratista deberá acreditar su constitución y vigencia durante todo el término de la relación contractual, debiendo presentar en forma semestral, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de solicitarla en un plazo menor cuando así lo considere conveniente, la documentación probatoria al respecto. La contratación del seguro será condición ineludible para iniciar la prestación de los servicios. La póliza deberá obligatoriamente constituir como coasegurado a la Municipalidad de Junín.

j) Estarán a cargo de la contratista, todos los impuestos, peajes, tasas y contribuciones o gravámenes en general, presentes y/o futuros, ya sean nacionales, provinciales o municipales, que graven al contratista, a la actividad que desarrolle por la prestación de los servicios de que trata esta licitación, sus inmuebles, instalaciones y/o equipos.

Art. 39º: Criterios de Auditoría

La Municipalidad auditará el objeto de la presente Licitación a través de la Subsecretaría de Medio Ambiente, designada Autoridad de Aplicación.

La auditoría evaluará si las acciones planteadas por la contratista son adecuadas para alcanzar los requisitos establecidos en el pliego, para lo cual utilizará registros, declaraciones de hecho, o cualquier otra información que sea pertinente a los criterios de auditoría, y que sean verificables, conformando la evidencia de la auditoría.



Los resultados de la evaluación de dicha evidencia pueden indicar conformidad o no conformidad con los criterios de la auditoría, u oportunidades de mejora. En base a ellos el equipo auditor conformará el informe de la auditoría; el cual deberá ser elaborado en forma tal que ayude a la toma de acciones correctivas en cada uno de los sectores auditados.

Las contratistas deberán establecer un plan con las medidas de acción correctivas, en base al informe de auditoría, que incluya un seguimiento de las mismas para evaluar su efectividad, y determinar cuándo fue eliminada la no conformidad detectada.

Art. 40°: Libre acceso a la información:

Conforme lo normado en la Ley Provincial N° 12.475, establécese la obligatoriedad del concesionario, adjudicatario y/o contratista, el garantizar el libre acceso a la información referida a todo aquello que sea de interés público y guarde directa o indirecta relación con la concesión, adjudicación y/o contrato referido.

Art. 41°: Finalización de los trabajos

a) Recepción provisoria: a la fecha de finalización del plazo previsto para la duración de la prestación efectiva del servicio de disposición final, se llevará a cabo la recepción provisoria de la obra, mediante acta suscripta por ambas partes, con constancia de los trabajos incompletos o defectuosos que pudieran subsistir.

Recepción definitiva: la recepción definitiva de la obra, se producirá dentro de los doce (12) meses posteriores a la fecha de la recepción provisoria.

Durante ese lapso, hasta la recepción definitiva, la contratista es responsable de los trabajos realizados, garantizando su correcta ejecución y corriendo por su cuenta el mantenimiento, reparación, sustitución y terminación de cualquier obra defectuosa y/o incompleta.

La Municipalidad podrá ejecutar por cuenta de la contratista, previa intimación a ésta para que realice los trabajos, cualquier reparación o terminación, pudiendo afectarse la garantía a tal fin.

Recepción provisoria anticipada: La Municipalidad podrá requerir a la contratista, la entrega anticipada de todo o parte de los terrenos, produciendo su recepción provisoria anticipadamente, en fecha fijada de común acuerdo.

El sentido y alcance de esta disposición, es posibilitar a la Municipalidad la utilización de aquellos sectores donde se hubieran completado los trabajos, anticipando la recepción.

b) Obras Complementarias: Una vez finalizadas la construcción de edificios y playas a que se encuentra obligada la contratista como condición de la presente licitación, se formalizará su recepción provisoria, en tanto que su recepción definitiva será simultánea con la prevista para el servicio de disposición final de residuos.

Art. 42°: Sistemas patentados

Si en la ejecución de los trabajos la contratista usara sistemas o procedimientos patentados, deberá presentar anticipadamente a la Inspección los permisos que le autoricen a emplear dichos sistemas o procedimientos.



Los derechos para empleos en los trabajos de artículos y/o dispositivos patentados, se considerarán incluidos en el precio del contrato.

La contratista será la única responsable de los reclamos o juicios que se promovieran ante la Municipalidad por uso indebido de patente.

Art. 43º: Prohibición de la transferencia

El contrato no podrá ser cedido o transferido por la contratista a terceros, solamente le será permitido subcontratar la ejecución parcial de algunos de los servicios adjudicados, siempre que mediare expresa autorización de la Municipalidad. Las convenciones que en tal sentido se realicen no serán oponibles a terceros, siendo la contratista el único responsable frente a la Municipalidad. La responsabilidad derivada de las obras subcontratadas, corresponderán a la contratista como si las hubiese efectuado directamente.

La Inspección solicitará a la contratista las siguientes informaciones sobre las subcontratistas:

- Nombre.
- Referencias.
- Rubros que se Subcontrata.
- Forma de Subcontratación.
- Domicilio Legal en Ciudad de Junín.
- Contrato o Estatuto Social en caso de Sociedades
- Inscripciones en tasas, contribuciones, impuestos y/o cajas de previsión que deba aportar.
- Cualquier otra información que considere necesaria.

Para las subcontratistas rigen idénticos impedimentos que los establecidos para la contratista en el artículo 16º del presente.

Art. 44º: Intercambio de comunicaciones

El intercambio de comunicaciones entre la Municipalidad y la contratista, se establecerá exclusivamente a través de los siguientes documentos:

- a) ORDENES DE SERVICIO: Las emitirá la Inspección y las recibirá el Representante Técnico.
- b) NOTAS DE PEDIDO: Las emitirá el Representante Técnico y las recibirá la Inspección.
- c) ACTAS: Se labrarán y rubricarán en forma conjunta y se utilizarán para documentar hitos en la marcha del contrato.

Estos documentos se emitirán por triplicado, numerados cronológicamente, conformando los denominados: Carpetas de Ordenes, Carpetas de Pedidos y Carpetas de Actas, respectivamente.

Todas las carpetas serán entregados por la contratista, cumplimentando con las inscripciones e impresos que determine la Inspección, pudiendo éstos ser reemplazados por formularios de registración computarizada, previa autorización de la Inspección.

Las carpetas de Ordenes y el de Actas quedarán en poder de la inspección y la carpeta de Pedidos en poder de la contratista.

Las Ordenes de Servicio son de cumplimiento obligatorio para la contratista, quien no podrá negarse a recibirlas en ningún caso.



De considerar que alguna Orden de Servicio exceda los términos del contrato, la contratista podrá emitir, dentro de los dos (2) días de la recepción de la Orden de Servicio, una Nota de Pedido fundamentando su divergencia y solicitando su reconsideración. Las divergencias que puedan ocurrir entre inspección y la contratista, no podrán ser invocadas como causal de suspensión del servicio o disminución parcial del mismo.

Las Partes deberán validar un correo electrónico a efectos de adelantar las comunicaciones a emitir mediante Libros de Orden de Servicios y Nota de Pedidos.

Art. 45º: Ejecución directa o por terceros

Sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que procedieren, en caso de no cumplimiento de una Orden de Servicio, la Municipalidad podrá, previa intimación para que la contratista corrija su deficiencia en el plazo que se determine, que no podrá exceder de veinticuatro (24) horas, ejecutar directamente o hacer ejecutar por terceros los trabajos que hubieren sido omitidos o deficientemente ejecutados, si éstos no fueran cumplimentados por la intimación.

El costo de dichos trabajos, con más un quince por ciento (15%) en concepto de gastos administrativos, será deducido de la siguiente liquidación que corresponde practicar a la contratista.

Art. 46º: Interrupción del servicio

Cuando mediaren circunstancias que determinaren la interrupción del servicio, cualquiera sea la causa que las motive y sin perjuicio de la aplicación de las otras disposiciones que regulen el caso, la Municipalidad podrá asumir directamente o por terceros la prestación de los servicios a fin de asegurar su continuidad. En tal supuesto, podrá incautar temporariamente los vehículos, infraestructura, y demás medios afectados a la prestación de los servicios en forma directa y sin necesidad de orden judicial.

Solamente corresponderá compensar a la contratista por el uso de los bienes en cuanto dicho uso exceda de diez (10) días si la causa de la interrupción no le es imputable y en cuanto exceda de ciento veinte (120) días si existe causa imputable a la contratista. En este último supuesto, la contratista deberá además, satisfacer los costos, daños y perjuicios que se originen por cualquier concepto.

Estando a cargo de la contratista la obligación de mantener la regularidad y continuidad de los servicios, los Pliegos no prevén interrupciones que pudieran imputarse a la Municipalidad.

Se descontarán a la contratista de su certificación mensual, el importe correspondiente a los servicios no prestados, sin perjuicio de las demás penalidades que pudiesen corresponder.



Capítulo VI - DE LA EXTINCION DEL CONTRATO

Art. 47°: Causas de extinción

La relación contractual quedará extinguida por:

- a) Expiración del término conforme a lo previsto en estos Pliegos.
- b) Mutuo acuerdo.
- c) Quiebra de la contratista.
- d) Rescisión por incumplimiento de parte de la contratista, en los supuestos contemplados en el Art. 48°.
- e) Rescisión por incumplimiento de la Municipalidad en el pago de las prestaciones a su cargo. Será causal de rescisión del contrato la falta de pago de los servicios por cuatro (4) meses consecutivos.
- f) Rescisión por decisión unilateral de la Municipalidad.

Art. 48°: Causales de rescisión por incumplimiento de la contratista

La Municipalidad podrá declarar rescindido el contrato, cuando mediare alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Interrupción de los servicios durante dos (2) días seguidos o cinco (5) alternados por semestre. Interrupción significa tanto la inejecución total como la reducción en más de un cuarenta por ciento (40%) de los servicios.
- b) Aplicación reiteradas de multas que superen en el mes, el quince por ciento (15%) de la facturación del mes.
- c) Violación de la buena fe contractual conforme a lo previsto en el artículo 24° o cuando la contratista incurriere en la transgresión prevista en el Art. 55°.
- d) Cuando por cualquier causa, aún cuando la misma no fuera imputable a la contratista, ésta a juicio de la Municipalidad se encontrase imposibilitada de continuar con la normal prestación de los servicios en forma definitiva o temporal por un plazo de más de treinta (30) días.
- e) Transferencia no autorizada del contrato.

La rescisión del contrato tendrá efecto desde el día que la Municipalidad notifique fehacientemente a la contratista de tal determinación.

La expiración anticipada del contrato, hará perder a la contratista el depósito de garantía constituido cuando la causa que la determine le sea imputable.

Art. 49°: Intimación de pago previo a la rescisión

En el supuesto previsto en el artículo. 47° inc e), la contratista, en forma previa a declarar la rescisión, deberá formular una intimación de pago al Departamento Ejecutivo por medio



fehaciente y por el término de treinta (30) días, bajo el apercibimiento expreso de rescindir el contrato. Si dentro de dicho término la Municipalidad no verificare el pago de las obligaciones vencidas y exigibles, la contratista estará habilitada para declarar la rescisión, determinación que también deberá notificar en forma fehaciente. La rescisión, en todos los casos, no podrá ser operativa antes de transcurridos ciento veinte (120) días desde la declaración. Durante este lapso, la contratista estará obligada a continuar la prestación del Servicio.

Art. 50º: Rescisión por decisión unilateral de la Municipalidad

La Municipalidad podrá rescindir unilateralmente el contrato, debiendo comunicar esta decisión en forma fehaciente a la contratista y con un plazo no menor de treinta (30) días.

En todos los casos de extinción anticipada del contrato, la contratista estará obligada a continuar la prestación de los servicios por un plazo de ciento veinte (120) días, salvo que la Municipalidad optare por hacer de aplicación el régimen previsto en el artículo 46º.

En caso de rescindir el contrato por causas imputables a la Municipalidad o por su decisión unilateral, deberá ésta indemnizar a la contratista con un importe equivalente al de depósito de garantía que la misma tenga constituida, más la inversión que hubiera efectuado y que fuera efectivamente comprobada por la Municipalidad, renunciando la Contratista expresamente en este acto a reclamar cualquier otro pago, indemnización, compensación, daño emergente, lucro cesante o similar por cualquier motivo aparte del descripto.

PLIEGO DE CONSUMO
SÓLO LECTURA



Capítulo VII-DE LAS PENALIDADES

Art.51º: Sanciones-Tipificaciones

El incumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones emergentes de la relación contractual y la transgresión a las normas que fijan los requisitos y modalidad de la prestación de los servicios, facultará la aplicación de descuentos en calidad de multas cuya tipificación se detalla más abajo. Estos descuentos en calidad de multas, se graduarán por porcentajes referidos a la facturación neta del servicio correspondiente al mes de aplicación de la infracción y son independientes de los descuentos que pudieran corresponder por la no prestación del servicio.

a) Faltas relacionadas con la operatividad en los trabajos de disposición final.

Por cada operario y/o equipo faltante por día, del 0,25 al 1%.

- Por no contar en obra en condiciones de funcionamiento, con los equipos necesarios y adecuados para la realización de los trabajos contratados o por no reemplazarlos en término.
- Por no disponer del personal profesional, técnicos, encargados y operarios ofrecido en la propuesta, ya sea en la cantidad, dedicación horaria, incumbencia o experiencia.
- Por modificar sin autorización la afectación de los equipos y maquinarias dentro del servicio o afectarlos a tareas extrañas al mismo.

b) Incumplimiento de órdenes de servicio.

Por cada hecho total o parcial, del 0,25 al 0,50%.

- Por no dar trámite a una orden de servicio o instrucciones dadas por la Inspección.
- Por no presentar los informes requeridos dentro de los plazos establecidos o dentro del término del requerimiento si no hubiere plazo fijado.
- Por no elaborar la documentación para obra o complementaria del proyecto ejecutivo o hacerla en forma incompleta e imprecisa o por no entregarla en los plazos requeridos.

c) Faltas relacionadas con la planificación y metodología de trabajo comprometida.

Por cada hecho total o parcial del 0,25 al 2%.

- Por deficiencias o falencias en las técnicas utilizadas para la disposición final que se aparten de la metodología fijada en la propuesta y aprobada por la Municipalidad.
- Por incumplimiento en término a cualquiera de las obligaciones consignadas en el cronograma de realización de tareas, tanto en el comienzo como en la finalización, en los tiempos previstos para los mismos.
- Por no realizar la preparación de infraestructura y trabajos complementarios en tiempo y forma fijados en la propuesta y aprobados por la Municipalidad; o de acuerdo con las órdenes de servicio impartidas por la Inspección, si a ésta le correspondiera definirlos.

d) Faltas relacionadas con la seguridad y control ambiental.

Por cada hecho constatado por la inspección, del 0,50 al 5%.

- Por no proceder al mantenimiento de los caminos y drenajes dentro del predio de disposición.



- Por la comprobación de la existencia de contaminación de las aguas subterráneas y/o superficiales, por encima de los niveles iniciales de calidad de agua, imputables por sus características a deficiencias en las operaciones de disposición final.
- Por la comprobación de la existencia de contaminación ambiental en terrenos aledaños, imputables a deficiencias en las operaciones de manipuleo y/o tratamiento de los residuos, incluyendo quema de los mismos accidentales o provocadas.
- Por la comprobación de la existencia de insectos vectores y/o roedores en el predio de disposición y zonas aledañas, imputables a deficiencias y/o falta de periodicidad en los programas de desinsectación y desratización.
- Por permitir actos de cirujeo dentro del predio, realizados por cualquier persona, que esté o no bajo dependencia de la contratista.

e) Faltas relacionadas con la higiene y seguridad del trabajo.

Por cada hecho total o parcial constatado por la Inspección, del 0,25 al 0,50%.

- Omisión parcial o total de usar el vestuario reglamentario y/o elementos de protección de seguridad.
- Falta de observancia por parte de la contratista o su personal en servicio, de las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo.

f) Faltas de higiene y mantenimiento previsto para las máquinas y equipos en operación.

Por cada falta constatada del 0,25 al 0,50%.

g) Faltas no discriminadas.

Todo hecho no enumerado precedentemente, que por sus características signifique transgresión a las condiciones establecidas en este Pliego para la prestación del servicio, será sancionado según su gravedad, con multas de hasta 5%.

Art. 52º: Mismo hecho en distintos supuestos punibles

Cuando un mismo hecho encuadre en distintos supuestos punibles conforme a lo previsto en el artículo 51º, se aplicarán las sanciones que para cada uno de ellos corresponda, salvo cuando una transgresión presuponga otra, en cuyo caso será aplicable la pena más grave prevista.

Art. 53º: Incremento de multas por reiteración de infracciones

Las multas previstas en el Art. 51º, se incrementarán al doble cuando la infracción se reitere dentro del mismo mes calendario y se cuadruplicará cuando se tratase del tercer hecho sucesivo reiterado dentro del mismo período. A los fines de la reincidencia se considerarán las infracciones objetivamente con prescindencia del agente que produjo el hecho u omisión.

Art. 54º: Infracciones de carácter permanente



En el caso de infracciones permanentes, la contratista deberá subsanarlas o hacerlas desaparecer dentro del plazo que a tal fin le fije la Municipalidad, vencido el cual, si subsistieran se considerarán a los fines punibles como un nuevo hecho, excepto causa de fuerza mayor.

Art. 55°: Procurar retribución indebida

Sin perjuicio de los otros efectos previstos en estos Pliegos, la contratista será sancionada con descuentos graduales entre el 1% y el 15% del monto total de la facturación por los servicios correspondientes al mes en que se cometa la infracción, cuando mediante procedimientos administrativos y/u operativos, se lograre o procurare de la Municipalidad retribución indebida utilizando para ello el ardid o el engaño en cualquiera de sus formas.

Art. 56°: Deducción de importes de las multas

El importe de las multas será deducido de los pagos que, conforme a la liquidación correspondiente al mes siguiente se efectúen a la contratista.

Art. 57°: Aplicación de sanciones

La aplicación de las sanciones previstas en el presente Capítulo, se efectuarán previa confección de acta e intimación a la contratista para que formule los descargos pertinentes en un plazo no mayor de 24 horas. Las multas serán aplicadas por la Subsecretaría de Medio Ambiente. La contratista podrá recurrir la sanción conforme a las disposiciones vigentes en la Municipalidad de Junín (B) para los recursos administrativos.

La presentación del recurso no suspende la aplicación de las sanciones, sin perjuicio del reintegro de su importe en caso de resultar favorable a la contratista.

PLIEGO DE CONSULTA
SÓLO LECTURA



Capítulo VIII - PRECIO, CERTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Art. 58°: Precio

Por el servicio prestado a la Municipalidad de Junín

La oferta que se proponga como precio para el servicio que se licita se formulará en moneda nacional (IVA incluido).

El sistema se contrata por la modalidad de ajuste alzado.

El precio comprenderá la operatoria y mantenimiento de celdas (o módulos) de disposición final de residuos sólidos urbanos y asimilables, como así también los costos relativos a las obras complementarias a las cuales se encuentra obligada la contratista como condición de la presente licitación.

La cotización del precio ofertado comprenderá los siguientes servicios:

- a) Elaboración del proyecto ejecutivo de las obras de infraestructura básica y complementarias.
- b) Construcción de las obras de infraestructura básica y complementarias conforme a lo previsto en el presente y en el Pliego de Condiciones Particulares.
- c) Recepción de todos los residuos señalados en las Especificaciones Técnicas, entregados en el predio de disposición final a través de:
 - Vehículos propios de la Municipalidad o contratados por ésta y afectados a los servicios de recolección domiciliarias, barrido y limpieza, recolección de montículos y asistencia de minibasurales.
 - Vehículos particulares autorizados por la Municipalidad para entregas ocasionales o sistemáticas, siempre que la naturaleza del material a recepcionar corresponda al tipo de residuos autorizados.
 - Vehículos propios de la Municipalidad y/o localidades o contratados por éstas afectadas a los servicios de recolección domiciliarios, barrido y limpieza de las localidades, como así también cumplir las obligaciones previstas en el mismo.

La contratista está obligada a recepcionar los residuos que conforme al objeto del presente pliego deben ser ingresados, tratados y dispuestos en el predio, sin límite cuantitativo. De tal modo la contratista bajo ninguna circunstancia o motivo podrá negarse a recepcionar dichos residuos.

- d) Disposición de los residuos descriptos, mediante la metodología de trabajo propuestas por el oferente, conforme a las especificaciones técnicas del presente Pliego y aceptada por la Municipalidad.
- e) Elaboración del proyecto ejecutivo, construcción y operación de las obras especificadas en el presente pliego, y su puesta en marcha y asistencia técnica durante el plazo de contrato.
- f) Ejecución de obras y provisión de asistencia técnica indicados en el Pliego de Condiciones Particulares.
- g) Provisión de equipamiento previsto en el presente pliego y en el Pliego de Condiciones Particulares
- h) Control ambiental.
- i) Vigilancia.
- j) Trabajos de terminación.
- k) Toda otra tarea que surja del presente Pliego y del Pliego de Condiciones Particulares.

El precio contractual es la total y única compensación por los gastos de las tareas descriptas precedentemente y de enumeración no taxativa, que incluyen: mano de obra, cargas sociales,



materiales, equipos y vehículos, amortizaciones, reparaciones y repuestos, combustibles y lubricantes, seguros, gastos generales directos e indirectos, beneficios, impuestos, etc.; quedando en consecuencia la Municipalidad, relevada de todo otro pago o compensación que no sea el precio ofrecido por la contratista en la propuesta y aceptado por la Municipalidad.

Art. 58.1° - Por el servicio prestado a terceros – Tasa Verde

Para el cobro del servicio a particulares, será de aplicación lo dispuesto en el Código Fiscal, Ordenanza 7297, Capítulo 24°, artículo 288 inc b.

Art. 58.2°- Facturación a la Municipalidad de Junín

La Adjudicataria facturará mensualmente a la Municipalidad de Junín por el servicio de recepción, tratamiento y disposición de residuos generados por ésta al precio ofertado y aceptado, descontándose además además en la misma factura el Descuento por Recupero de Servicio facturado a los terceros que depositen residuos en el relleno sanitario conforme lo determinado en Art. 58.1°.

El servicio prestado a terceros se encuentra comprendido en el precio.

Art. 58.3° - Redeterminación del precio

El principio rector del mecanismo que se establece a los fines de la revisión de precios del contrato tiene como objetivo el mantenimiento de la ecuación económica financiera del contrato, mediante el reconocimiento de un valor compensatorio del incremento del costo sufrido por el proveedor del servicio.

El precio no admite el reconocimiento de mayores costos adicionales salvo que los costos de los factores principales que lo componen reflejen una variación de referencia promedio superior de un diez por ciento (10%) a los surgidos del contrato en primer término y de un cinco por ciento (5%) a partir de la última redeterminación.

Se tendrá por concretada dicha situación cuando las distorsiones operadas en los precios de los ítems que conforman la Estructura de Costo estimada, cuya incidencia y parámetros de variación se detallan a continuación superen en conjunto el diez por ciento (10%) en primera instancia y de un cinco por ciento (5%) a partir de la última redeterminación.

Estructura de Costo Estimada

ITEM	INCIDENCIA	INDICE
Mano de Obra	40%	Indice Salario Ayudante 51560-14 (1)
Amortizaciones	30%	Amortizaciones IPIB (2)
Insumos	20%	5% Energía eléctrica 17100-1 (3) 15% Combustible 23201 (4)
Otros Gastos	10%	IPC Cobertura Nacional Nivel General (5)

- (1) ICC, Capítulo Mano de Obra, Código CPC1- 51560-14 “Ayudante”.
- (2) SIPM, IPIB, Decreto 1295/2002 art 15 inc j), Equipo-Amortización de equipo, Cuadro 3.2-29 - Máquinas y equipos.
- (3) SIPM, IPIB, Internos básicos al por mayor, Cuadro 1., Código CPC2 17100-1 “Energía eléctrica”.
- (4) SIPM, IPIB, Internos básicos al por mayor, Cuadro 2., Código CPC/CIIU R3 23201 “Combustibles (Incluye: Naftas, Kerosene, Gas oil, Fuel oil y Gases de refinería)”.
- (5) Índice de Precios al Consumidor Nivel General Cobertura Nacional.

Al solo efecto de verificar las distorsiones que pudieren producirse, se aplicará a los ítems expuestos la variación operada, conforme la incidencia y los parámetros fijados precedentemente y tomando como base los correspondientes al mes anterior de la presentación de la oferta o de la última redeterminación, de corresponder. Es decir, que se



aplicarán los porcentajes de variaciones operados, al porcentaje de incidencia en los ítems en cuestión detallados en el cuadro.

De superarse el diez por ciento (10%) previsto en primera instancia y el cinco por ciento (5%) a partir de la última redeterminación, conforme la Estructura de Costos Estimada, la contratista podrá solicitar la redeterminación de precios, debiendo ponderar y justificar la efectiva incidencia de dicha distorsión en si Estructura Real de Costos.

Formulada la redeterminación de precios, la Municipalidad analizará y resolverá, la compensación que considere procedente, con sujeción al esquema de redeterminación establecido en el presente. A los fines de análisis, deberá intervenir una Comisión Evaluadora integrada por un representante de la Secretaría de Hacienda, un representante de la Subsecretaría de medio Ambiente y un representante de la Oficina de Compras Municipal. Dichos representantes serán designados por acto administrativo de sus respectivos superiores y no podrán tener rango inferior a Director General. La Comisión de Evaluación finalizará su tarea con la elaboración de un informe final, recibidas las actuaciones se procederá a elaborar el proyecto de Acta Acuerdo y de Resolución, previa afectación presupuestaria, por los cuales se da por finalizado el procedimiento de redeterminación, continuando con el procedimiento administrativo correspondiente.

Finalmente, de hacerse lugar a la redeterminación de precios solicitada se procederá a suscribir la respectiva Acta Acuerdo. ("la cual será de aplicación a partir del mes siguiente")

Será de aplicación en forma supletoria la Ley N° 6021 y la reglamentación N° 367/17 del Ministerio de Infraestructura. Cada oferente, junto con la oferta, deberá presentar su estructura de costos.

Art. 59°: Del cómputo y certificación de los servicios

Del 01 al 05 de cada mes posterior al vencido, la Subsecretaría, conjuntamente con la empresa contratista, confeccionará el cómputo de los trabajos y certificación de los mismos.

Una vez certificados los servicios, la contratista deberá presentar ante la Municipalidad las facturas correspondientes para su conformación, para lo cual la misma dispondrá de cinco (5) días siguientes al de su presentación.

Si las facturas no se encontraren en forma o no se adecuren a las condiciones estipuladas, serán devueltas a la contratista quien deberá subsanar los errores o deficiencias y presentarlas nuevamente para su conformación, repitiéndose, en este caso el plazo de cinco (5) días para su conformación.

Los efectos de las dilaciones que se originen en estas circunstancias serán asumidos en forma exclusiva por la contratista, no dando derecho al cobro de intereses o cualquier otro tipo de indemnización.

Art. 59.1°: Sistemas de Contratación.

La Presente Licitación adopta el sistema ajuste alzado absoluto. Se contratará por el monto establecido por el adjudicatario en su oferta quedando entendido que las certificaciones parciales son al sólo efecto del pago a cuenta del importe total de la obra. Las certificaciones parciales serán afectadas del porcentaje de aumento o de rebaja contractual que resulte de la comparación del monto ofertado con el presupuesto oficial. Dentro del monto del contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en los documentos del contrato, sean imprescindibles ejecutar o prever para que la obra resulte en cada parte o en todo construida con arreglo a su fin y al espíritu de esos documentos. No se reconocerá diferencia alguna a favor de la contratista, entre el volumen ejecutado en obra y el consignado en el presupuesto del contrato, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones autorizada debidamente.

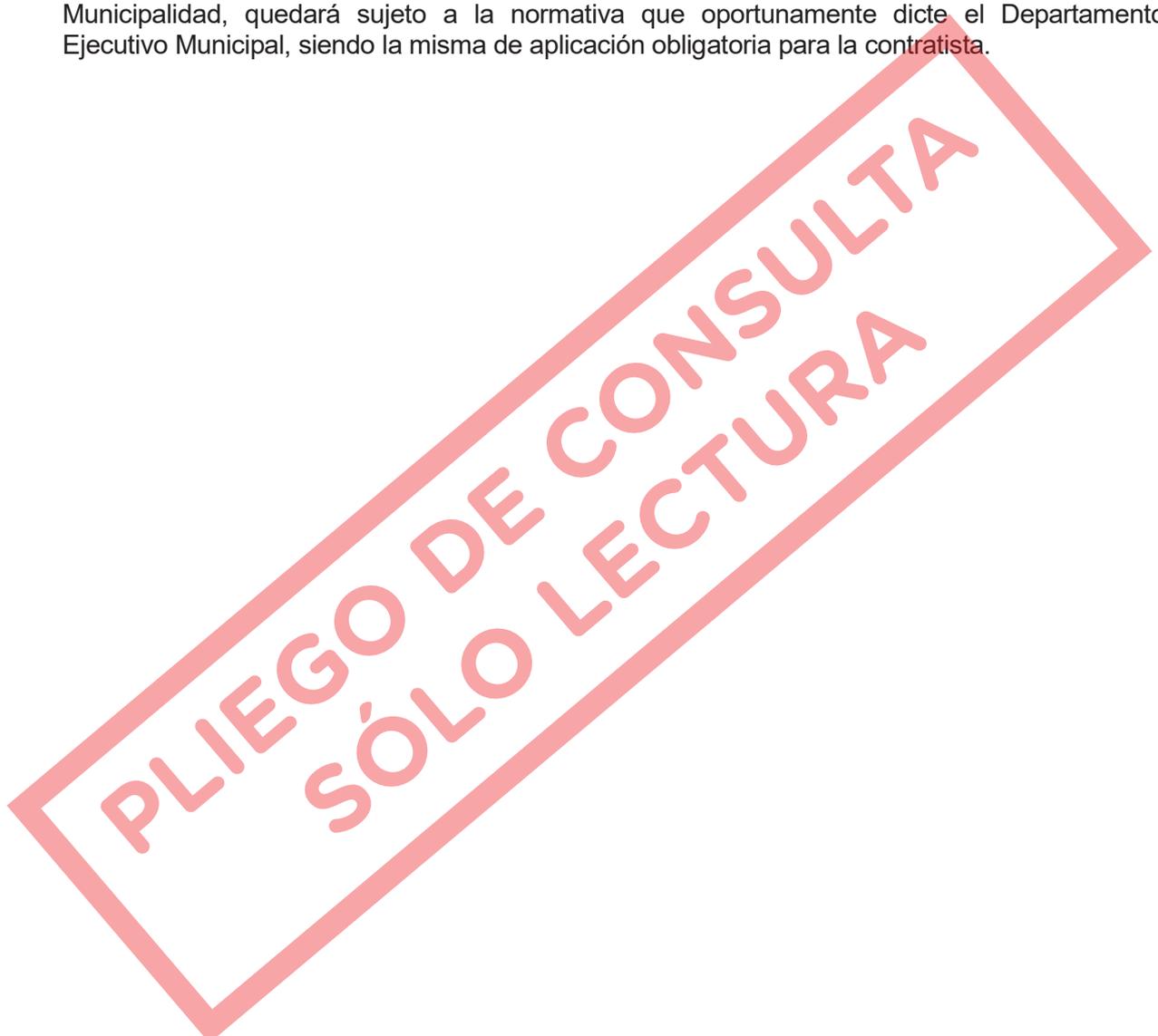


Art.60°: Del pago de los servicios

La liquidación y pago de los servicios se verificará por la Municipalidad, dentro de los diez (10) días siguientes al del vencimiento del plazo para conformar las facturas.

Art. 61°: Cómputo, certificación y pago de los servicios para terceros.

El cómputo, certificación y pago de los servicios prestados y debidamente autorizados por la Municipalidad, quedará sujeto a la normativa que oportunamente dicte el Departamento Ejecutivo Municipal, siendo la misma de aplicación obligatoria para la contratista.





Capítulo IX - CONDICIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS

Art.62º: Del parque móvil

Los vehículos, maquinarias y equipos a afectar al o a los servicios deberán reunir las condiciones que para cada caso se especifican y deberán ser sustituidos al término de la vida útil.

Durante la vigencia del contrato, los equipos deberán ser conservados en perfectas condiciones de operatividad y con apariencia óptima, en base a niveles normales de mantenimiento, pudiendo ser verificados en cualquier momento por la Municipalidad.

En el supuesto que se determine que un vehículo debe ser desafectado del servicio, en forma temporaria o definitiva, pondrá tal hecho en conocimiento de la Subsecretaría de Medio Ambiente, indicando en tal caso la unidad que la contratista ha dispuesto para sustituirlo.

La contratista deberá proveer las clases y cantidad de equipos propuestos para la prestación de servicios en las condiciones requeridas, cuya incorporación estará sujeta a la aprobación previa de la Municipalidad. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar los vehículos de la contratista que no cumplan con los requisitos establecidos en el Pliego.

Los vehículos, maquinarias y equipos a afectar, de acuerdo al equipamiento mínimo exigido por pliego, deberán ser de propiedad de la contratista, debiendo estar radicados en la ciudad de Junín. La contratista podrá subcontratar equipos adicionales a los exigidos, sobre los que regirán los mismos requisitos y facultades de la Municipalidad que para los propios de la contratista.

En caso de que por ampliación de servicios se requiera dentro del período contractual una mayor cantidad de vehículos, maquinarias o equipos, la contratista no podrá superar en ningún momento el 30 % de equipos subcontratados sobre el total del parque móvil, salvo expresa autorización Municipal para la ejecución de tareas puntuales y/o otras que a criterio de la Municipalidad lo justifiquen. Lo mismo vale para las maquinarias propias de la contratista que no estén afectadas en forma manifiesta y directa al servicio.

Al inicio del contrato el equipamiento mínimo permanente no podrá exceder de las mil horas (1.000 hs.) de uso.

El equipamiento mínimo no permanente no podrá exceder en ningún momento del contrato, los siete (7) años de antigüedad, o diez mil horas (10.000 hs.), de uso.

Los vehículos afectados, no podrán ser retirados del predio de disposición final sin expresa autorización de la Municipalidad a través de la Secretaría de Espacios Públicos.

Deberán estar identificados con colores y características que determine la Municipalidad. El oferente podrá proponer su diseño, siendo la Municipalidad la que en última instancia decida.

Los vehículos, maquinarias y equipos, deberán estar provistos con todos los accesorios que le son propios, en forma completa. También deberán llevar en ambas puertas de las cabinas una inscripción bien visible con el logotipo de la empresa, nombre, y domicilio de la contratista; asimismo se consignará número telefónico de la empresa y de la Subsecretaría de Medio Ambiente y el número interno de la unidad.

El proponente, al especificar en su oferta el parque móvil a utilizar en la prestación de los servicios, deberá señalar todas las características de los vehículos y maquinarias, aclarando marcas, modelos, etc. (acompañando folletería si la hubiere). En el caso del equipamiento



mínimo exigido deberá presentar los títulos que acrediten su propiedad, o en su defecto factura pro-forma de su adquisición (que deberá contener obligatoriamente el plazo de entrega).

Se considerará en forma especial la oferta de equipamiento que cuente con motores de bajo impacto ambiental (a gas natural comprimido u otro sistema de reducida contaminación y bajo nivel acústico).

En el supuesto de utilizar vehículos nafteros, el adjudicatario deberá abstenerse de consumir combustibles que incorporen plomo.

A - De los vehículos de inspección Municipal

La contratista, dentro de los treinta (30) días de iniciados los servicios, suministrará a la Municipalidad un vehículo para movilidad, el que deberá tener las siguientes características: tipo Volkswagen Saveiro 1.6 Cabina Extendida, mínimo modelo 2015, motor diesel de cuatro cilindros.

El vehículo será afectado exclusivamente a los fines de la inspección general de la Subsecretaría de Medio Ambiente y deberá cumplir con los requisitos establecidos por la Municipalidad en cuanto a pintura e inscripciones.

Desde el momento que la contratista provea el rodado referenciado deberá transferir la propiedad de la unidad a la Municipalidad. Los gastos que signifique la transferencia del rodado estará a cargo de la contratista. La obligación especificada se reputará cumplida con la entrega del título de propiedad a nombre de la Municipalidad de la ciudad de Junín.

B - Del equipamiento mínimo

Conforme a los volúmenes de trabajos a realizar la Municipalidad ha procedido a diseñar el equipamiento mínimo que la contratista deberá utilizar para la correcta y efectiva prestación de los servicios.

Este criterio ha sido adoptado a fin de lograr una comparabilidad entre las distintas ofertas que se presenten, quedando en estas condiciones solamente a analizar conceptos tales como "precio unitario" y "calidad de equipos".

De esta manera, las cotizaciones, deberán efectuarse teniendo a la vista "la nómina" que se detalla. Podrán proponerse cambios en el equipamiento mínimo, o la modalidad, siempre que el mismo ofrezca, a criterio municipal, igual o mayor eficiencia que el equipo o modalidad que sustituye.

Cuando se presente equipamiento o modalidad sustituyente, éste se deberá cotizar con carácter de "alternativa" de manera que es inevitable la cotización del equipamiento mínimo que se propone.-

El presente artículo pretende contemplar las maquinarias y equipos que deberán prestar un servicio diario y continuo en el predio y sin las cuales no es posible prestar eficazmente el servicio previsto en este pliego.

El equipamiento descripto, no conforma una lista taxativa, existiendo pleno conocimiento que para agilizar ciertas tareas o para trabajos puntuales se pueden requerir otros equipos aparte de los detallados, que tendrán mayor o menor participación de acuerdo al tipo de terreno.

El oferente podrá subcontratar o afectar otros equipos en forma temporal.



La contratista no podrá esgrimir como argumento por la inejecución de trabajos total o parcialmente en tiempo y forma, haber ajustado su propuesta al "equipamiento mínimo" a que hace referencia este artículo. Un incumplimiento de esta naturaleza dejará expuesta a la contratista, a todas las sanciones previstas en el presente pliego.

La contratista tendrá a su cargo los gastos de reparación, mantenimiento (neumáticos, lubricantes, etc.), combustibles, seguro contra tercero y responsabilidad civil, patentes y gravámenes, etc. y todo gasto que se origine para el funcionamiento en condiciones de la unidad.

Las reparaciones deberán ser efectuadas en un plazo no superior a las 96 horas, en caso contrario deberá suministrar una movilidad en reemplazo de aquélla, hasta tanto sea reparada.

En el caso de los equipos imprescindibles para la prestación de los servicios se deberá prever el reemplazo inmediato de los mismos.

El incumplimiento en el plazo de reparación, cuando no se provea una movilidad de reemplazo, será considerado una falta pasible de sanción, conforme lo establecido en el art. 51.

El equipamiento que se considera mínimo e indispensable en forma permanente en el predio y que deberá estar a partir de la suscripción del acta de inicio es el siguiente:

- a) Topadora con Oruga. Potencia mínima 200 HP
- b) Pala cargadora. Potencia mínima 110 HP
- c) Camión volcador con caja de 6/7 m³.
- d) Tanque regador.
- e) Tractor apropiado para el uso de los equipos d) con una potencia mínima de 90 HP.-

El equipamiento que se considera mínimo e indispensable en forma no permanente en el predio, es el siguiente:

- a) Motoniveladora con una potencia sugerida de 135 HP.
- b) Retroexcavadora con pala potencia minima 75 HP.
- c) Compactadora de residuos con ruedas metálicas y hoja topadora, con una potencia mínima de 110 HP.
- d) Excavadora sobre oruga, adecuada para la excavación de las celdas. Potencia mínima 140 HP
- e) Equipo motopulverizador para fumigación
- f) Desmalezadora de arrastre.
- g) Acoplado para transporte de carga con una capacidad mínima de 4 metros cúbicos.
- h) 2 (dos) motoguadañas con motor a explosión de 2 tiempos con una cilindrada mínima de 57 cm³



- i) Tractor apropiado para el uso de los equipos f) y g) con una potencia mínima de 90 HP.-

Art. 63º: Del personal:

a) La contratista proveerá las dotaciones necesarias para efectuar satisfactoriamente los servicios licitados. Esto implica: Personal de dirección, supervisión y administración, personal operativo y de mantenimiento, de seguridad y de mantenimiento de la forestación del predio, etc.

Todo el personal deberá ajustarse a lo exigido por las normas de legislación laboral, previsional y de seguridad e higiene.

b) El personal vestirá correctamente. Las dotaciones estarán provistas con vestimentas uniforme, con todos los requisitos de seguridad exigidos por las normas de trabajo vigentes (guantes, cascos, etc.). Además, ropa de abrigo y equipos de agua para días lluviosos.

c) Los choferes deberán estar provistos de su licencia de conductor habilitante para el tipo de vehículos a conducir.

d) El personal deberá observar un comportamiento considerado y respetuoso en su trato con los funcionarios de la Municipalidad y con el personal de control y de inspección.

e) La contratista deberá mantener actualizado un organigrama operativo, indicando las responsabilidades de cada encargado, como así también los nombres y obligaciones del resto del personal jerárquico.-

f) El personal técnico deberá acreditar idoneidad profesional en la materia. La Municipalidad podrá solicitar la remoción del personal que no cumpla con las exigencias del contrato, con las indicaciones de orden operativo que se den durante el desarrollo de las tareas, o incurra en errores de orden técnico considerados graves a criterio de la Municipalidad.

g) El Representante Técnico será el responsable en obra, y en caso de no encontrarse en algún momento deberá designar a un auxiliar técnico que lo sustituya temporalmente. Si la ausencia del representante técnico superara las cuarenta y ocho (48) horas, la contratista deberá prever su reemplazo por otro representante con iguales calidades profesionales. Será obligación de la contratista informar el cambio de representante técnico. Si fuera temporario deberá informar el tiempo estimado del reemplazo.

El personal de la contratista dependerá funcional y jerárquicamente del Representante Técnico

La contratista deberá coordinar con el Contratante las modalidades de trabajo y organización de los recuperadores de residuos, que en cantidad de treinta (30) se encuentran actualmente en el predio, respetando la modalidad de tareas vigente a la fecha. La contratista podrá establecer nuevos galpones de transferencia e instalaciones destinadas a favorecer el desempeño de los recolectores, en cuyo caso su eventual construcción se someterá al régimen de Ampliación de Obra de conformidad con lo dispuesto en Decreto Ley 6769/58-Ley Orgánica de las Municipalidades y en el Reglamento de Contabilidad y Normas de Administración de las Municipalidades.

Art. 64º: De la infraestructura e instalaciones complementarias

La construcción de la siguiente infraestructura deberá estar finalizada dentro de los dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, a excepción del punto "B.f" el que deberá estar finalizado en el plazo establecido en artículo 82º.



A - Infraestructura

A.a) Provisión de agua:

La contratista deberá garantizar la provisión de agua potable para consumo y agua segura para la utilización del personal en baños y vestuarios. También deberá preverse el suministro de agua para lavadero de vehículos y maquinaria, riego, limpieza, etc.

A.b) Energía eléctrica:

La provisión de energía eléctrica también se hará por cuenta y cargo de la contratista, previendo el suministro de corriente alterna de 220 V y 380 V, cumpliendo con los requerimientos de energía necesarios de acuerdo con las necesidades de operación y plazos previstos.

La contratista también realizará las instalaciones para fuerza electromotriz e iluminación que fueran necesarias.

La provisión continua de la energía eléctrica deberá estar garantizada. Por lo que la contratista en caso de cortes en el sistema de distribución deberá contar con los equipos generadores apropiados de encendido automático, con una potencia sugerida de 50 KVA, el cual deberá sostener todos los equipos de consumo eléctrico en simultáneo y previstos en el diseño de prestación de servicios.

A.c) Sistema de iluminación

Teniendo en cuenta que además se recepcionará en horas nocturnas, los frentes de trabajo y caminos tanto de acceso como interiores deberán estar convenientemente iluminados.

Se requerirá también una red perimetral de alumbrado de seguridad, e iluminación del acceso al predio.

El sistema de iluminación contará además con encendido automático por célula fotoeléctrica.

A.d) Sistema de comunicaciones

Será obligación de la contratista mantener una línea telefónica abierta las veinticuatro (24) horas desde el inicio de la obra y una dirección de correo electrónico durante todo el tiempo de duración del servicio, por medio de la cual se puedan impartir instrucciones al representante técnico, o eventualmente a la persona que este designe – en determinados días y horarios – a tal fin.

Asimismo deberá contar con un sistema de radio en VHF en la frecuencia que la Municipalidad indique a fin de asegurar la permanente comunicación con ésta y entre el personal destinados en los vehículos de operación del servicio tales como topadoras y/o camiones.

B - Instalaciones complementarias

La contratista deberá diariamente higienizar todas las oficinas, salas y/o depósitos existentes y los que se construyan en el futuro. Asimismo, deberá proceder al mantenimiento de todas las infraestructuras edilicias en forma permanente (mamposterías, pintura, carpintería, revestimientos, solados, pisos, revoques, instalaciones eléctricas y de gas), procurando el correcto funcionamiento de las instalaciones sanitarias, agua fría y caliente y desagües cloacales.-

B.a) Casilla de control de ingreso:



La entrada debe estar controlada por personal de vigilancia las 24 horas del día durante todo el período de duración del contrato.

Para refugio y lugar de trabajo del guardia se deberá construir una casilla de no menos de 5 m² de superficie, provista de energía eléctrica y sistema de comunicación.

Se deberá llevar una planilla de registro de los ingresos y egresos de toda persona que acceda al predio.

La contratista no deberá permitir la permanencia de personas ajenas al servicio en el predio de disposición final, con excepción de la Inspección Municipal.

B.b) Oficinas para la dirección y administración de obra:

La contratista dispondrá para su personal las oficinas que considere conveniente con su correspondiente sistema de comunicación que permita la correcta inspección del servicio. Deberá proveer instalaciones sanitarias para uso de este personal y de la Inspección municipal.

B.c) Galpón para mantenimiento de equipos:

La planta contará con una construcción que permita albergar herramientas y elementos necesarios para el mantenimiento, lavado, reparación o service de las maquinarias y equipos de la contratista.

B.d) Instalaciones sanitarias para el personal:

El personal operativo deberá contar con vestuarios y baños apropiados.

B.e) Instalación de alambrado/cerco perimetral.

La instalación deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 80° del presente y en el Pliego de Condiciones Particulares.

B.f) Instalación de Bascula de Pesaje.

La instalación deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 82° del presente.

La totalidad de la infraestructura detallada, como así también toda otra obra que la contratista debiera ejecutar como condición de las disposiciones del presente pliego -aun cuando nos constaren en plano, croquis o similares, pero resultaren necesarias para la implementación del servicio contratado-, quedarán de propiedad municipal a la terminación del plazo contractual.

Art. 65°: Recaudos de seguridad en el predio

La contratista tiene a su cargo la custodia y guarda jurídica del predio, debiendo observar todos los recaudos que hacen a la seguridad del personal y de terceros y sus bienes, debiendo implementar un estricto control de entradas y salidas. Este personal será el responsable de permitir el ingreso a través de la casilla de seguridad que se ubicará en el portón de acceso al predio el que contará con el pertinente mecanismo electrónico o eléctrico que habilite su franqueo.

Queda prohibida la presencia o permanencia de personas ajenas a los servicios sin expresa autorización de la Municipalidad.

Asimismo, queda terminantemente prohibida la presencia de animales de cualquier tipo, salvo los destinados a seguridad, los que deberán tener el pertinente certificado y contar con el servicio sanitario correspondiente para estos.



Art. 66º: Ampliación o disminución del servicio

La Municipalidad se reserva el derecho de disponer la ampliación de los servicios en la medida en que las necesidades lo requieran.

Los aspectos considerados en el párrafo anterior será notificado fehacientemente a la contratista con una antelación no menor de treinta (30) días corridos.-

Art. 67º: Días y horarios de prestación de los servicios

La planta de disposición final estará habilitada para la recepción de los residuos de Lunes a Domingos, en los horarios necesarios para la recepción de los camiones afectados al servicio de recolección domiciliaria, recolección de montículos, de asistencia a mini-basurales y de barrido y limpieza de calles de la región.-

Fuera del horario estipulado para el ingreso, no se permitirá entrada y salida de vehículos de carga, debiendo la contratista disponer de la vigilancia adecuada.-

Los horarios definen períodos en que se recepcionarán residuos, pero no son determinantes para el desarrollo de las tareas internas.-

Para los vehículos que efectúen servicios especiales y los particulares (debidamente autorizados), se habilitará un horario a convenir, restringido en el tiempo y en períodos que no haya coincidencia con las horas pico de afluencia de camiones recolectores.-

Art. 68º: Propiedad de los residuos

Se deja debidamente aclarado que la totalidad de los residuos que se originen de los servicios de recolección, barrido, recolección de montículos y asistencia a minibasurales, son de propiedad de la Municipalidad de Junín (B). Conserva la facultad de disposición y aprovechamiento económico de todos los residuos y/o sus derivados cuya recepción, tratamiento y disposición final corresponda a la contratista, cualquiera sea su tipo y provenga del servicio objeto de este pliego, o de terceros.

En ningún caso la contratista tendrán derecho a un resarcimiento o indemnización alguna por el aprovechamiento económico de los residuos y/o sus derivados por la Municipalidad por si o por terceros, o por la modificación en el volumen o peso de las cargas que resulten del accionar de los recuperadores y/o terceras personas.

Art. 69º: Disposiciones legales a tener en cuenta

La contratista deberá ajustarse especial pero no excluyentemente a la leyes N° 13592 de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de la Pcia de Buenos Aires, 11720 de Residuos Especiales, 11723 General del Ambiente, 5965 de Protección de Cuerpos de Agua y Atmosfera, Disposiciones, Resoluciones y Normas Técnicas sobre Disposición Final de Residuos Sólidos) así como tener en cuenta la legislación existente sobre residuos, por ejemplo, la Ley 24.051, sobre Residuos Peligrosos y sus decretos reglamentarios (831/93; sus anexos V y VI), Resolución 1143/02 de la OPDS.

Del mismo modo deberá ajustarse a las leyes o reglamentaciones que en adelante se promulguen.

Art. 70º: Del programa de relaciones con la comunidad



Con el objeto de colaborar y estimular el desarrollo de una conciencia de manejo responsable de los residuos en la población (en el mantenimiento de la limpieza de la ciudad), la contratista propondrá un Programa de Relaciones con la Comunidad, con determinación de montos mínimos de inversión, características generales de los proyectos y posibilidades de coordinación y participación.-

La contratista determinará los montos de inversión, siendo la Municipalidad, la que fije las características generales de los proyectos, elaborados por la contratista.

Los proyectos así elaborados, deberán contar con la aprobación de la Subsecretaría de Medio Ambiente, quien los coordinará en su etapa de implementación.

En su formulación deberán indicarse claramente los objetivos de la campaña y los medios a utilizarse en su implementación, todo ello en la inteligencia de lograr una fluida comunicación entre la contratista y los vecinos, de manera tal que éstos estén informados en forma permanente y actualizada de los distintos servicios que se prestan, sus modalidades y horarios, incluso para días atípicos..-

En todo Programa de Relaciones con la Comunidad, deberá quedar perfectamente expresado, que es la Municipalidad, a través de la empresa contratista, la que lleva a cabo este programa de servicios.-

Asimismo será la Municipalidad la que dicte las pautas para la preparación del programa y su desarrollo posterior, previéndose una adecuada interacción entre la empresa prestataria del servicio y las vecinales de los barrios próximos al predio propuesto, para los diversos fines sociales que la Municipalidad indique

Será obligación de la contratista proveer los fondos necesarios para los programas a desarrollar en colegios e instituciones en general, deberán contar, aparte del personal de la contratista, con personal municipal, quien establecerá la conexión entre los temas que desarrolla la contratista y algunos otros paralelos de interés municipal, referidos al caso.-

Para los módulos del Programa que se desarrollen en las escuelas o instituciones en general, la contratista deberá contar con personal idóneo que, en conjunto con el personal del Departamento Ecología Urbana de la Municipalidad, elabore las temáticas del Programa en coordinación con los contenidos curriculares educativos y problemáticas afines de interés municipal. Estas actividades se realizarán bajo la coordinación y supervisión de la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Dentro del programa de relaciones con la comunidad se considerará:

A - Visitas

La contratista deberá permitir la visita guiada por personal de la empresa al relleno sanitario de las personas físicas y/o jurídicas en un todo de acuerdo a lo que el Departamento Ejecutivo Municipal establezca en el decreto reglamentario.

B - Campañas de disposición Final de residuos

La contratista deberá implementar en forma progresiva, campañas de información pública referidas al servicio prestado y a sus beneficios ambientales. También podrá incluir recomendaciones para un manejo responsable de los residuos y dar apoyo a programas de recolección diferenciada. La Municipalidad deberá aprobar previamente todo lo que refiere a la planificación e implementación de estas actividades.



Capítulo X - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL DESARROLLO DEL MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL CENTRO AMBIENTAL JUNÍN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS

Art. 71º: Definición del Servicio

El servicio de operatoria y mantenimiento del predio de disposición final al que se refiere el presente pliego se llevará a cabo mediante el denominado sistema de relleno sanitario, entendiéndose por tal al método por el cual se tratan los residuos sólidos urbanos sobre el terreno sin causar deterioro al medio ambiente y sin peligros, riesgos o molestias para la salud y la seguridad de la población.

Para tal fin se aplicarán principios técnicos de la ingeniería, se compactarán los residuos para reducir su volumen a un mínimo compatible con la técnica aplicada, y se los cubrirá con tierra.

Los residuos a recibir serán provenientes del servicio de recolección domiciliaria, de barrido y limpieza, mantenimiento de espacios verdes y jardines, recolección de montículos y todos aquellos residuos que acerquen los particulares, la Municipalidad y localidades del Partido.

No podrán ser incorporados al relleno sanitario aquellos residuos peligrosos, tóxicos, inflamables, explosivos, patológicos, radiactivos y en general todo aquel material que pueda transformarse física o químicamente y ser caracterizado como los anteriores.

Tampoco se aceptarán materiales o residuos líquidos.

Art. 72º: Del predio de disposición final

La ampliación de módulos (O celdas) que debe efectuar la contratista se ubicará dentro del predio actual, quedando a consideración de la Comisión Evaluadora su ponderación. En este supuesto el oferente deberá acompañar el correspondiente estudio de impacto ambiental, para que el terreno se destine al fin de esta licitación y por el tiempo previsto.

En el inmueble dispuesto por el Municipio, la contratista deberá construir y ubicar

a) Planta de Selección, Clasificación y Tratamiento mecánico de Residuos Sólidos Urbanos. El lugar deberá ser propuesto por la contratista en el proyecto que conformará su oferta, teniendo en consideración los requerimientos técnicos indicados en el Pliego de Condiciones Particulares.

El plazo de ejecución de la presente obra no podrá exceder de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio de obra.

b) Obras Complementarias.

Si una vez realizadas las reservas enunciadas, y en base a las previsiones en cuanto a la capacidad del predio para el tratamiento de los residuos por todo el término contractual, con más el de la prórroga prevista, la contratista considera que existen áreas de terreno excedentes, las mismas no podrán ser destinadas a actividad alguna, quedando como reserva del sector destinado a posible ampliación del relleno sanitario.

La contratista tendrá la guarda jurídica y custodia del inmueble cedido por la Municipalidad, revistiendo el carácter de mero tenedor del inmueble y al solo efecto del cumplimiento de las demás obligaciones emergentes del contrato. La contratista renuncia irrevocablemente a ejercer el derecho de retención del inmueble durante la vigencia del contrato, a su



terminación, o en caso de rescisión o resolución, en cualquier tiempo y por cualquier causa que sea, sin que importe a quién sea imputable la rescisión o resolución.

Si durante el transcurso del contrato se saturara la capacidad asimilativa del predio de disposición final, o medien circunstancias que obliguen a la elección de otros sitios, la Municipalidad habilitará el nuevo lugar de disposición final.-

Art. 73º: De la planta de selección y clasificación de residuos sólidos urbanos

Al momento de la oferta deberá presentarse el proyecto que contemple la obra civil y el equipamiento electromecánico completo, la planta deberá estar diseñada para procesar un mínimo de veinticinco (25) y un máximo de cuarenta (40) toneladas diarias de basura sin preclasificación. La planta estará orientada a la recuperación de materiales secos comercializables y con la opción de clasificación de húmedos para transformación biológica sobre la misma línea o con línea de proceso independiente.

Contemplará los procesos y dimensiones especificadas en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 74 º: Del sistema de reciclado de residuos orgánicos (compostaie)

Desde el inicio de la ejecución del contrato, la Municipalidad podrá requerir a la contratista la proyección y posterior ejecución de un sistema de transformación biológica aeróbica para residuos orgánicos, cuya operación estará a cargo de ésta. Conjuntamente con el requerimiento, la Municipalidad detallará las especificaciones a las cuales deberá ajustarse el proyecto, el que deberá contemplar la obra civil y el equipamiento necesario.

La eventual ejecución del proyecto requerido se someterá al régimen de Ampliación de Obra de conformidad con lo dispuesto en Decreto Ley 6769/58-Ley Orgánica de las Municipalidades y en el Reglamento de Contabilidad y Normas de Administración de las Municipalidades.

Art. 75º: Disposición y destino del producido mediante el sistema de reciclado de residuos orgánicos

El producto resultante del proceso establecido en el artículo 74º del presente será destinado a los usos que se determinen a criterio de la Municipalidad según los requerimientos que la misma tenga al momento de la obtención del producto terminado.

Art. 76º: Del camino de acceso al predio

El predio deberá contar con apropiadas condiciones de accesibilidad desde vías primarias, las que deberán ser mantenidas en buenas condiciones de transitabilidad por parte de la contratista de conformidad con lo especificado en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 77º: Proyecto general de la obra

Para cada alternativa cotizada, el oferente deberá presentar un proyecto general de la obra. Debe permitir una clara y acabada comprensión de la propuesta, abordando todos los aspectos que permitan una precisa evaluación:



Comprende:

- a) Especificaciones Técnicas
- b) Metodología de operación, cronograma.
- c) Estudio hidrogeológico del terreno sobre el que se propone ejecutar la obra y la incidencia en la metodología de operación propuesta.
- d) Planos Generales y cortes acotados y señalizados, especificaciones.
- e) Planos de detalle.
- f) Memoria técnica del proyecto.
- g) Plan de Monitoreo.
- h) Estudio de Impacto Ambiental. (de acuerdo a Ley Prov. 11.723)

Art. 78º: Planialtimetría y estudios preliminares

Para cada alternativa cotizada, el oferente deberá presentar formando parte del Plan de Trabajo todos los estudios que hubiere ejecutado en el predio a fin de garantizar la viabilidad del tratamiento propuesto, el que deberá contener los estudios de suelos, perfiles hidrogeológicos, estudios de escurrimientos superficiales y subterráneos, planialtimetrías, planos generales y de detalle, memoria descriptiva, esquemas, cronogramas y toda aquella información y documentación que demuestre claramente que se han tenido en cuenta todas y cada una de las variables que técnicamente corresponden para el buen funcionamiento de la obra, incluyendo un Diagnóstico previo de Impacto Ambiental.

Si la Municipalidad adoptara una planialtimetría determinada, se deberá respetar durante todo el período de la contratación, y en caso de modificarse, los gastos que demandara el retorno al estado proyectado por la Municipalidad, correrán por parte de la contratista.

Art. 79º: Plan de trabajo

La contratista deberá prever la realización de un plan de trabajo que incluya:

- Limpieza y mantenimiento del terreno y cercado perimetral.
- Ejecución de cortinas forestales.
- Provisión de la báscula para pesaje.
- Replanteo de los sectores, módulos y celdas de procesamiento de residuos.
- Movimiento de suelos, excavación y acopio.
- Ejecución y mantenimiento de los caminos.
- Nivelación y compactación de la base del módulo.
- Impermeabilización.
- Construcción del sistema de drenaje del percolado.
- Procesos del tratamiento específico de los residuos: recepción, topamiento, distribución, compactación, tapada diaria y tapada final.
- Ejecución del sistema colector de gases.
- Sistema para toma de muestras y bombeo del líquido percolado.
- Tratamiento de líquidos percolados.
- Pozos de monitoreo de aguas subterráneas.
- Sembrado de los módulos de trabajo con cobertura vegetal.
- Estudios, ensayos y análisis de aguas, percolado y suelos.
- Control de dispersión de elementos livianos
- Control de vectores.

La presente lista de tareas no es excluyente ni taxativa, debiendo contemplar las especificaciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares.



Art. 80°: Cerco perimetral

La contratista deberá construir en todo el perímetro del predio un cerco con alambrado tipo romboidal de por lo menos dos (2) metros de alto con postes de hormigón. En su parte superior se colocarán además tres líneas de alambre de púas.

Proveerá también como mínimo un portón de ingreso con dispositivo eléctrico, electromecánico o electrónico para control de ingreso y balizamiento, de dimensiones compatibles con el movimiento de equipos.

La contratista será responsable del mantenimiento y reparaciones que dichas instalaciones demanden a fin de asegurarse el absoluto control del ingreso de personas o animales al predio. Asimismo, cuando correspondiera, realizará los traslados y/o retiro de los alambrados con postes y varillas, colocándolos en sus posiciones finales o transitorias de acuerdo al proyecto aprobado por la Municipalidad durante todo el tiempo del servicio de su mantenimiento.

Para la ejecución del cerco perimetral referenciado la contratista deberá estarse a lo establecido en le artículo 64 inciso B apartado f del presente pliego.

Art. 81°: Cortina forestal

También perimetralmente ha de realizarse una forestación consistente en una doble cortina que deberá ejecutarse durante el primer ciclo de plantación (de Mayo a Agosto). La contratista estará encargada de la provisión, plantado, riego, cuidado y reposición de la misma.

Art. 82°: Báscula para pesaje

Dentro de los treinta (30) días de la suscripción del acta de inicio, la contratista deberá instalar una báscula para pesaje de los vehículos que ingresen con carga, con las especificaciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares.

Se podrá proponer otro sistema de similar rendimiento quedando su aprobación a criterio de la Municipalidad.

La contratista deberá proveer la obra civil necesaria para la instalación y puesta en servicio de la balanza. Deberá asegurar además su operación en cualquier condición climática y circunstancia. El personal que la opere deberá contar con una oficina cómoda con buena visibilidad y servicio eléctrico permanente.

El lugar donde se instalará la balanza deberá tener una zona de espera de camiones que permita la buena circulación de los mismos dentro del predio del relleno.

La contratista estará encargada de su acondicionamiento, puesta en funcionamiento, limpieza y mantenimiento integral durante todo el período contractual.

La balanza con su obra civil y electromecánica quedará para la Municipalidad de Junín al finalizar el contrato.

Art. 83°: Replanteo de sectores de obra

En función de las dimensiones del predio, de su forma geométrica y de los volúmenes de residuos a manejar, se lo dividirá en sectores, módulos y celdas. Esta última constituirá la unidad mínima de trabajo.



El ancho de las celdas estará condicionado por el frente necesario para el funcionamiento del equipo mecánico, la descarga de los recolectores y su circulación, conforme lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares.

En cada celda se debe prever la cobertura de los residuos depositados.
La contratista deberá proponer diseños que contribuyan a facilitar las tareas.
El replanteo se verificará con la Inspección y será documentado

Art. 84°: Movimiento de suelos

La contratista deberá asegurar en todo momento la provisión de suelo en cantidad suficiente para la ejecución de los trabajos. El suelo, de ser necesario, será extraído de predios que resulten aptos conforme zonificación dispuesta por el Código de Ordenamiento Ambiental para el Partido de Junín-texto según Ordenanza Municipal N° 4516/03.

La contratista tendrá a su exclusivo cargo los gastos relativos a la extracción y transporte del mismo.

Art. 85°: Ejecución y mantenimiento de los caminos

La contratista deberá presentar, formando parte del proyecto, el diseño geométrico de los caminos interiores, incluyendo los perfiles transversales, longitudinales y las obras de desagües complementarias. Se deberá garantizar en todo momento la transitabilidad de los caminos en cualquier condición climática.

Con el mismo fin, sobre la trama vial exterior, se realizará un mejorado sobre el camino de acceso, según lo indicado en el artículo 76° y en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 86°: Nivelación de la base del módulo

Se establecerán puntos fijos referidos al I.G.M. (Instituto Geográfico Militar) y los niveles serán verificados periódicamente por la contratista.

Los niveles del proyecto deberán contemplar pendientes adecuadas para la rápida circulación del líquido percolado hacia los puntos de extracción.

En ningún momento las celdas deberán quedar anegadas, por lo que se evitará el ingreso de agua a las mismas estableciendo sistemas de escurrimiento, desagües y métodos de trabajo que lo garanticen.

En casos de emergencias en que las redes de escurrimiento superficiales sean ineficaces para una rápida evacuación, provocando anegamientos en el predio, se deberá recurrir al bombeo del líquido, hacia los canales colectores contemplados en proyecto.

Art. 87°: Compactación de la base del módulo

El relleno deberá estar asentado sobre una base con capacidad portante compatible con el trabajo a realizar y la norma provincial correspondiente.

Si las condiciones del suelo no fueran buenas, se deberá ejecutar un terraplén con suelo seleccionado, de espesor y densidad suficiente como para garantizar la buena resistencia y una baja permeabilidad.



Esto deberá quedar debidamente especificado en el proyecto y plan de trabajo que la contratista presentará para su aprobación.

Dicha base se podrá recompartar a pedido de la Inspección si no cumple con las condiciones de densidad y permeabilidad legal mínimas aceptables y las establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 88º: Impermeabilización

En función de los resultados de los estudios de suelos y de la profundidad de las capas de aguas subterráneas, la contratista deberá proyectar la obra de manera tal que se garantice la impermeabilidad del fondo del relleno.

Se diseñará el sistema de impermeabilización según lo reglamentado por la normativa provincial respectiva y lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares.

La membrana deberá estar correctamente soldada y anclada, y se deberá proteger con una capa de suelo compactado no inferior a 0,30 m. soldada y verificada a través de ensayos tipo internacionales para el caso que corresponda, en un todo de acuerdo a lo prefijado en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 89º: Sistemas de drenaje

El fondo del relleno deberá contar con pendientes de forma tal que el líquido percolado fluya hacia determinadas zonas donde puedan ser extraídos para su tratamiento posterior.

Para tal fin el proyecto a presentar contemplará la existencia de canales y bocas de extracción convenientemente distribuidas, debiendo darse cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 90º: Manejo de los residuos

Los vehículos cargados con residuos ingresarán al predio, se los pesará y luego descargarán en el frente de trabajo, o en el lugar que indique la Inspección.

El sector de descarga deberá estar bien consolidado, evitando situaciones de riesgo y asegurando la maniobrabilidad de los camiones. Podrá estar en el piso del módulo, o sobre los residuos ya procesados, respetando siempre las exigencias para los caminos de acceso a dicho frente y las obras de desagüe que fuesen necesarias.

Esta playa estará construida con material granular debidamente compactado y tendrá una dimensión tal que pueda ser utilizada en forma ininterrumpida. Se deberá prever un mantenimiento permanente. Una vez colmada su capacidad, deberá ser ampliada respetando las mismas características.

La contratista deberá prever el desagote de las celdas o subdivisiones sin uso durante los días de lluvia y toda vez que lo solicite la inspección, para evitar el contacto del agua de lluvia con los residuos, deberá ser inmediata y continuamente extraída por medio de bombas y descargada en el sistema de drenaje previsto.



Cualquiera sea el frente donde se opere, se deberá evitar el hundimiento de los vehículos, no permitiéndose la descarga de residuos en caminos o cualquier otro lugar del predio no previsto para ello (cunetas, banquetas, desagües, etc.)

Teniendo en cuenta que la recepción de residuos es prácticamente continua, simultáneamente con las tareas de distribución debe realizarse la trituración y compactación.

La trituración debe lograr un total desgarramiento y desmenuzamiento de los residuos, de modo tal que asegure una buena densificación en el compactado.

La contratista deberá presentar un diagrama del movimiento de máquinas y vehicular en el frente de descarga, incluso para los días de emergencia, formando parte del Plan de Trabajo.

La cobertura parcial en la zona de trabajo se realizará a fin de evitar los malos olores, la proliferación de moscas y roedores, la dispersión de elementos livianos por efectos eólicos y el efecto que producen los residuos a la vista

La cobertura final se efectuará una vez arribado al nivel de proyecto de relleno terminado.

Los trabajos de terminación y perfilado final de la superficie del relleno deben realizarse con nuevos aportes de suelo y es conveniente ejecutarlos una vez iniciado el proceso de estabilización que se extienda a todo el módulo, es decir a una unidad de relleno terminada.

El proyecto deberá prever una adecuada red de drenaje superficial compatible con la topografía del terreno y los canales de desagüe pluvial de la zona, de modo tal que no se provoquen anegamientos e inundaciones por efectos de las lluvias.

Durante el período que dure el contrato, la superficie final deberá ser uniforme y sin acumulaciones de agua, por lo que deberá nivelarse toda depresión que se produzca en el predio.

Art. 91º: Sistema colector de gases

La contratista deberá construir colectores de gases convenientemente distribuidos en el terreno, a fin de facilitar la evacuación de los producidos en la masa de residuos compactados y debidamente cubiertos.

Estas chimeneas se construirán de acuerdo a un sistema constructivo de eficiencia que proponga el oferente y apruebe la Municipalidad.

Tanto para el tipo constructivo como para su distribución, se deberá contemplar la posibilidad de una futura captación de los gases. El lugar de ubicación será indicado en el proyecto y sujeto a aprobación por parte de la Municipalidad.

Para el cumplimiento del presente la contratista deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 92º: Sistema colector de líquidos percolados

Lograda la impermeabilización del fondo de celdas y módulo, se deben construir los canales de captación del líquido percolado que permitan el drenaje del mismo hacia las bocas de toma de muestra y bombeo.

Se distribuirán una cantidad necesaria de bocas acorde al proyecto presentado, debiendo ajustarse a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 93º: Tratamiento de líquidos percolados



La contratista propondrá en el proyecto el sistema a aplicar sobre dichos efluentes con el fin de reducir su carga contaminante, tratándolos conforme los métodos previstos en el Pliego de Condiciones Particulares.

Se propondrá al menos un acopio con una reserva adicional del volumen equivalente al que aportaría una lluvia de 400mm. en una semana.

Para su volcamiento, los líquidos deberán encuadrarse dentro de las disposiciones emanadas en leyes y demás normas nacionales, provinciales y municipales existentes al respecto y/o que pudieran establecerse en el futuro.

Art. 94º: Monitoreo de aguas subterráneas y superficiales

La contratista tomará muestras de cada uno de los pozos antes del comienzo de la operación de relleno y luego con la periodicidad indicada por la Inspección una vez iniciado el servicio; debiendo presentar los análisis correspondientes a la Inspección.

En caso de comprobarse un nivel de contaminación superior a los parámetros aceptables y atribuible a los residuos del relleno, según la normativa provincial aplicable y/o aquella aprobada por los Organismos competentes. Se deberá dar inicio en forma inmediata a los trabajos de corrección y/o cambio de módulo, sitio o sistema de trabajo que fueran necesarios, por cuenta y cargo de la contratista y sin derecho a reclamo alguno por parte de éste con aprobación de la Municipalidad. Sin perjuicio de ello, podrán aplicarse las sanciones previstas sobre el particular.

Si existiesen cursos de agua o canales de escurrimiento superficiales, se deberán tomar muestras con igual periodicidad a la indicada y en los lugares que indicará la Inspección Municipal.

Art. 95º: Sembrado de los módulos de trabajo y mantenimiento de espacios verdes

En función del uso final asignado al relleno sanitario y dado el aporte que significan para fijar la cobertura e impedir la erosión, se deberá sembrar la superficie con especies vegetales que la Inspección recomendará oportunamente conforme el Pliego de Condiciones Particulares. Asimismo la contratista asegurará el riego, mantenimiento y cuidado para un buen crecimiento de la cobertura vegetal.

Art. 96º: Estudios, ensayos y análisis

Todas las comprobaciones y evaluaciones señaladas en el presente pliego, deberán ser realizadas en instituciones propuestas o aprobadas previamente por esta Municipalidad, y correrán por cuenta y cargo de la contratista.

Toda toma de muestra o evaluación de parámetros deberá ser notificada a la Inspección y supervisada por ésta.

En el artículo 99º se detallan los informes y periodicidad.

Art. 97º: Control de dispersión de elementos livianos



La contratista deberá preservar la limpieza de todo el terreno, implementando las medidas necesarias para evitar la dispersión de elementos livianos (papel, polietileno, etc.) y cualquier otra causa que provoque la diseminación de la basura.

Deberá considerar si es necesario la colocación de cercos móviles u otro medio similar para evitar la propagación de contaminación por este medio, en un todo de acuerdo a los establecido en el Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 98º: Control de vectores

La contratista deberá mantener todos los sectores libres de vectores, a través de un plan de control de plagas. Estas tareas serán programadas por el oferente en el plan de trabajo, teniendo en cuenta que se deberán efectuar todas las veces que sea necesario para mantener el lugar libre de vectores.

Los productos y equipos a utilizar en esta tarea deberán tener la correspondiente aprobación de la autoridad sanitaria

Si las condiciones higiénico-sanitarias obligaran a trabajos de fumigación, desratización y/o desinfección no previstos en el plan de trabajo, la Municipalidad podrá disponer que se realicen, sin que ello signifique erogaciones adicionales para ésta.

La contratista deberá tomar todos los recaudos necesarios a fin de evitar y/o controlar la presencia de aves en el predio.

Art. 99º: Informes técnicos y periodicidad

Todo informe requerido por la Inspección deberá ser proporcionado en los plazos estipulados en la Orden de Servicio o en su defecto en los plazos que prevea el presente pliego. A continuación se detallan los informes que en forma rutinaria deberá presentar la contratista.

PLIEGO DE CONDICIONES
SÓLO LECTURA



	INFORME	FRECUENCIA
1.0	Documentación anexa a la Certificación	
1.1	Plan de trabajo. Avance de obra	Mensual
1.2	Listado de personal afectado	Mensual
1.3	Volumen de residuos operados: Valores totales y discriminados por tipo y procedencia	Semanal
2.0	Niveles de líquidos percolados	Posterior a lluvias. (Mín. semanal)
3.0	Análisis	
3.1	Aguas Superficiales	A requerimiento de la Inspección (Mín. Semestral)
3.2	Aguas Subterráneas	A requerimiento de la Inspección (Mín. Semestral)
3.3	Percolado completo	A requerimiento de la Inspección (Mín. Semestral)
3.4	Percolado parciales	A requerimiento de la Inspección. (Mín. trimestral)
3.5	Lixiviados tratados	Según legislación. (ante el supuesto de vuelco)
4.0	Levantamiento de perfiles	
4.1	Planialtimetría de evolución del módulo	Mensual
5.0	Pesaje discriminado de residuos	Diario
6.0	Volúmenes de suelo a mover	
6.1	Secuencia de trabajos	Semanal
6.2	Acopios	Semanal
6.3	Evolución del yacimiento	Semanal
6.4	Cambio del yacimiento	Previo al cambio
7.0	Ensayos de suelo	Requerimiento Inspección
7.1	Densidad	Requerimiento Inspección
7.2	Permeabilidad	Requerimiento Inspección
8.0	Monitoreo de aire	Requerimiento Inspección. (mín. según legislación)



Toda tarea de control, comprobaciones y evaluaciones a cargo de la Municipalidad podrá realizarse a través de convenios respectivos con universidades nacionales u organismos técnicos competentes.-

Art. 100º: Continuidad del Servicio

La contratista deberá proveer los medios necesarios a los fines de evitar toda interrupción de los servicios. Deberá establecer programas especiales para la prestación de los servicios habituales cuando mediaren condiciones adversas de cualquier índole (climáticas, paros, mal estado de los pavimentos, etc.), sin que signifique erogación adicional, de modo que no se alteren la regularidad y continuidad de la prestación y se eviten accidentes.-

Art. 101º: Otras modalidades propuestas

La prestación de los servicios se ajustará además a las otras modalidades que surjan de la propuesta y hayan sido aprobadas por la Municipalidad. Asimismo, las modificaciones a las modalidades expresadas que resulten de la propuesta y que redunden en una más eficaz prestación del servicio, adoptadas por la Municipalidad de Junín, constituirán normas a observarse en la ejecución del contrato.

PLIEGO DE CONSULTA
SÓLO LECTURA

ANEXO I

MODELO DE FORMULA DE PROPUESTA

La/s Empresa/s.....

.....

re-presentada/s por el/los que suscriben, con domicilio en

.....

de la ciudad de Junín, después de estudiar detenidamente todos y cada uno de los documentos integrantes del Pliego de la Licitación Pública N°20/2018, para el servicio de disposición final de residuos sólidos urbanos por el sistema de relleno sanitario, no quedándole duda alguna acerca de la interpretación de los referidos documentos y demás antecedentes, se compromete/n a prestar los servicios, realizar las provisiones y ejecutar las tareas que se licitan en un todo de acuerdo a las condiciones de la licitación, dejando expresa constancia que aceptan el régimen de pagos establecidos en la documentación.-

El monto de la presente oferta como PRECIO, incluido IVA, por la operatoria y mantenimiento de celdas (o módulos) de disposición final de residuos sólidos urbanos y asimilables por el sistema de relleno sanitario y la construcción de obras complementarias, en un todo conforme a lo requerido en los respectivos pliegos, asciende a PESOS.....

.....

Saludo a Ud. muy atentamente.-

JUNÍN,

.....
Firma del Oferente

.....
Aclaración

ANEXO II

MODELO DE PLANILLA PARA EFECTUAR LOS ANALISIS DE PRECIOS, DE LOS SERVICIOS LICITADOS.-

ALTERNATIVA	(Nro.)
-------------	--------

ITEM	DESCRIPCION	MONTO MES
1	Operatoria y Mantenimiento de celdas	
2	Infraestructura y Obras Complementarias	
3	Planta de Selección y Clasificación RSU	
4	Mantenimiento de obras y caminos	
CANTIDAD UNIDADES MENSUALES		
COSTO POR UNIDAD COTIZACION		

.....
Firma del Oferente

.....
Aclaración

PLIEGO DE CONSULTA
SÓLO LECTURA

ANEXO III - Planilla de Evaluación de Oferta de Comisión de Adjudicación

DEL OFERENTE					
Artículo	Descripción	Cumple	Insuficiente	Suficiente	
				Bueno	Muy bueno
19	Contenido Sobre N°1				
	Capacidad Económico Financiera				
	Documentación certificada que acredite el importe de la facturación anual de los últimos tres ejercicios.				
	Balances de los tres (3) últimos ejercicios económicos				
	Última Declaración Jurada del impuesto a las Ganancias o el que lo reemplace.				
	-Índice de liquidez.				
	-Índice de liquidez ácida				
	-Índice de estructura de financiamiento.				
	-Inversión. Fuentes de Financiamiento.				
	Referencias bancarias, financieras y comerciales.				
	Capacidad técnico operativa:				
	Organización y estructura de la empresa				
	Currícula del Representante Técnico.				
	- Título profesional universitario y especialización				
	- Constancia de trabajos realizados en empresas y/o entes nacionales, provinciales o municipales sobre el tema de disposición final de residuos urbanos.				
Equipamiento mínimo permanente					
Plan de inversión comprendido durante la vigencia del contrato, con discriminación anual					
20	Contenido Sobre N° 2				
	Precio cotizado por los servicios efectuado por toneladas recibidas y tratadas en el predio propuesto.				
	Planilla discriminativa de los costos considerado para su formulación.				

CONDICIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS					
Artículo	Descripción	Cumple	Insuficiente	Suficiente	
				Bueno	Muy bueno
	Del parque móvil				
	A - De los vehículos de inspección Municipal				
	B - Del equipamiento mínimo				
	Topadora con Oruga. Potencia mínima 200 HP				
	Compactadora de residuos con ruedas metálicas y hoja topadora, con una potencia mínima de 110 HP				
	Pala cargadora. Potencia mínima 110 HP				
	Retroexcavadora adecuada para la excavación de las celdas. Potencia mínima 140 HP				
62	Camión volcador con caja de 6/7 m3.				
	Equipo motopulverizador para fumigación				
	Tanque regador				
	Motoniveladora con una potencia sugerida de 135 HP				
	Desmalezadora de arrastre				
	Acoplado para transporte de carga con una capacidad mínima de 4 metros cúbicos				
	2 (dos) motoguadañas con motor a explosión de 2 tiempos con una cilindrada mínima de 57 cm3				
	Tractor apropiado para el uso de los equipos g), i) y j) con una potencia mínima de 90 HP.-				
	De la infraestructura e instalaciones complementarias				
64	A – Infraestructura				
	B - Instalaciones complementarias				
70	Del programa de relaciones con la comunidad				

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS					
Artículo	Descripción	Cumple	Insuficiente	Suficiente	
				Bueno	Muy bueno
Del Relleno Sanitario					
87	Nivelación de la base del módulo				
88	Compactación de la base del módulo				
89	Impermeabilización				
90	Sistemas de drenaje				
91	Manejo de los residuos				
92	Sistema colector de gases				
93	Sistema colector de líquidos percolados				
94	Tratamiento de líquidos percolados				
95	Monitoreo de aguas subterráneas y superficiales				
96	Sembrado de los módulos de trabajo y mantenimiento de espacios verdes				
98	Control de dispersión de elementos livianos				
73	De la Planta de Selección y Clasificación de Residuos Sólidos Urbanos				
74	Del Programa de Reciclado de Residuos Orgánicos (compostaje)				
76	Proyecto general de la obra				
78	Planialtimetría y estudios preliminares				
79	Plan de Trabajo				
80	Cerco perimetral				
81	Cortina forestal				
82	Báscula para pesaje				
84	Movimiento de suelos				
85	Ejecución y mantenimiento de los caminos				
98	Control de vectores				
76	Del camino de acceso al predio				

LICITACION PUBLICA N° 20/2018
Expte. N° 4059-2159-2018

OBJETO: “CONTRATACION DE SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS POR EL SISTEMA DE RELLENO SANITARIO”.-

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

APARTADO I: ASPECTOS GENERALES

INTRODUCCIÓN:

El Municipio de Junín posee un Plan de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos sustentable, con el objetivo de reducir la generación de residuos en nuestra ciudad, reutilizar, reciclar y disponer de forma sanitaria los residuos que no puedan ser reciclados, en la celda de disposición final existente en el predio localizado sobre ruta provincial 65, comprendido por los predios cuyos datos catastrales son:

Partida 00323 – Nomenclatura: 15-G-5-1ª, (de 25,92 ha); Partida 15341 – Nomenclatura: 15-G-7-2 (de 5,35 ha); Partida 15343 – Nomenclatura: 15-G-7- 2 (de 5,35 ha); y Partida 15344 – Nomenclatura: 15-G-7-8 (de 5,35 ha). Totalizando 41ha.

Este plan ha sido aprobado por OPDS y durante el año 2016 y 2017 se ha logrado un gran avance respecto de las actividades previstas en el mismo. El mayor de los logros ha sido el cierre técnico y clausura del basural a cielo abierto que existía en el predio antes mencionado y la construcción de un nuevo módulo de disposición final sanitaria, que da cumplimiento a todos los requisitos normativos establecidos por la Ley 13.592.

La operación y mantenimiento de la nueva celda de disposición final es un desafío para el municipio, al igual que el mantenimiento post clausura del basural clausurado, debido a la ausencia de equipamiento y experiencia técnica necesaria, para la correcta gestión y el cumplimiento del marco legal aplicable.

Al mismo tiempo, se espera contar con un proyecto para el incremento de la vida útil de esta celda de disposición final: considerando su ampliación y la construcción de una planta de separación de reciclables. Respecto de la planta de separación de reciclables, se deberá ejecutar una estructura mínima, que permita la separación de los residuos reciclables. Esto nos permitirá avanzar con el Plan GIRSU, implementar mayores estrategias de separación en origen en la ciudad y poder implementar el Plan de Inclusión Social de Recuperadores de residuos que hemos desarrollado en base a compromisos asumidos con las autoridades provinciales.

OBJETO:

La Municipalidad de Junín (B), en el presente Pliego establece las bases y condiciones a las que se ajustará el proceso licitatorio, la adjudicación, la contratación y prestación de los servicios de disposición final de residuos sólidos urbanos por el sistema de relleno sanitario para la ciudad de Junín.

Dentro de los servicios que se licitan quedan comprendidos:

- La operatoria y mantenimiento de celdas (o módulos) de disposición final de residuos sólidos urbanos y asimilables generados en el ámbito de la ciudad de Junín, por el sistema de relleno sanitario. Se deja expresamente establecido que el servicio de operatoria y mantenimiento referenciado es para las celdas (o módulos) existentes, para sus ampliaciones y el mantenimiento Post Clausura del antiguo basural a cielo abierto (BCA).

Art. 1°: Características del Servicio

El contratista que resulte adjudicatario deberá proveer el servicio especificado en el presente documento en función de los objetivos planteados y respetando las características establecidas en el Punto 1 del Anexo I de la Resolución N° 1143/02 de la OPDS, con carácter de Servicio Público. Y atendiendo un ingreso diario de residuos de 100 ton/día.

Concluido el contrato, todas las construcciones fijas realizadas en el periodo contractual, pasarán a propiedad de la Municipalidad de Junín

Art. 2°: Contenido sobre N° 1

El Oferente deberá presentar información en el sobre N° 1, de acuerdo con el artículo 19 del pliego de condiciones generales, una propuesta técnica, la cual no deberá omitir las siguientes especificaciones:

1. Estudios Preliminares. El OFERENTE deberá realizar los estudios que se detallan:

***Caracterización Geotécnica:** El OFERENTE deberá ejecutar los ensayos que se detallan en un mínimo de TRES (3) perforaciones por lote a utilizar, de acuerdo a lo especificado a continuación:

- Ensayo de penetración
- Muestreo representativo del suelo
- Perfil litoestratigráfico
- Ensayos físico-mecánicos de las muestras de suelos
 - Humedad natural
 - Limites de Atterberg (líquido, plástico e Índice de Plasticidad)
 - Clasificación y descripción de suelos según el Sistema Unificado de Casagrande
 - Porcentaje de pasante por distintos tamices, por lavado, incluyendo los tamices Standard malla N° 200.

***Caracterización planialtimétrica:** formando parte del Proyecto Ejecutivo, el OFERENTE deberá realizar un relevamiento planialtimétrico que abarque la totalidad del predio, asimismo deberá presentar un plano de curvas de nivel.

En caso de contar con información antecedente de dicho tema, la misma podrá ser utilizada, en reemplazo de lo solicitado.

2. Descripción detallada de los procesos de Construcción, Mantenimiento y Operación. Que deberá incluir como mínimo el siguiente detalle:

- Un **plan de trabajo detallado de Construcción**, que incluirá un calendario detallado del programa en el que se establecerá la manera en que el Licitante se propone prestar los Servicios de Construcción conforme se definen en el Pliego de Especificaciones Técnicas.



El Plan de Trabajo para la Construcción, se dividirá en las siguientes secciones:

❖ **Planos:** que consiste en planos conceptuales con detalles suficientes para comunicar las intenciones del Oferente en cuanto al diseño de todos los componentes del Centro de disposición final, Sistemas Asociados y las Plantas de Tratamiento propuestas.

Los planos conceptuales incluirán lo siguiente:

(i) **Un plano de planta general del sitio**, que incluya las obras previstas del Centro de Disposición Final de Residuos, sistemas asociados y las plantas de tratamiento propuestas, en el que se muestre la ubicación de la entrada y la salida, disposición general de las obras y límites a las actividades de construcción del Contratista;

(ii) **Para el sitio de disposición final**, planos en donde se muestren todas las obras propuestas, incluidos:

- Trabajos viales que incluyan obras de acceso, caminos de acceso, caminos de transporte y servicios internos, áreas de circulación de tránsito y de estacionamiento y detalle de paquetes estructurales;
- Servicios;
- Obras de Distribución de Energía de acuerdo al Proyecto;
- Obras perimetrales, incluidos cercado, puertas, portones y corredores de acceso internos;
- Estructuras, incluidas oficinas de administración, vestuarios y sanitarios, Oficina de control de acceso, básculas de pesaje, instalación para el mantenimiento de los equipos y guardería, área de depósito de repuestos - pañol, área de depósito de lubricantes, estación y depósito de combustible, obras para provisión de agua;
- Todas las demás obras relacionadas, incluidas obras de drenaje de aguas pluviales, sistemas de control, gestión y tratamiento del lixiviado, sistemas de control y gestión de gases del relleno sanitario, y estaciones de monitoreo ambiental.
- Operación del relleno sanitario, que incluya un detalle de la cantidad de módulos y celdas proyectadas, el tamaño de las celdas, la secuencia de uso de las celdas.
- Un esquema de celdas típico para los distintos módulos, que incluyen nivelación de la base, estructura de recolección y transferencia de lixiviado, sistema de impermeabilización compuesto por barreras de ingeniería/revestimientos de la base y taludes, y un sistema de control, captación y tratamiento de gases del Centro de Disposición Final.
- Detalles sobre el cierre de celdas, incluidos los sistemas de cobertura y drenaje de ingeniería.
- El perfil propuesto final del sitio de Disposición Final.

(iii) Para la **Planta de selección y clasificación de Residuos Sólidos Urbanos**, planos en los que se muestren todas las obras propuestas para cada una de las mismas, incluidos:

- Trabajos que incluyan obras de acceso, caminos de acceso, caminos de transporte y servicios internos, áreas de circulación de tránsito y de estacionamiento;
- Servicios;
- Obras perimetrales, incluidos cercado, puertas, portones y corredores de acceso internos;
- Infraestructura para el control de incendios.

❖ **Metodología:** Una explicación detallada que respalde los planos conceptuales, en la cual se exponga el plan del Oferente para cumplir con las Especificaciones Técnicas



correspondientes a los Servicios de Construcción, que deberán incluir el aseguramiento y el control de calidad de la construcción, detallando los ensayos y pruebas que llevará a cabo para lograr el objetivo propuesto.

En forma no taxativa, esta explicación deberá abarcar:

(i) Para el **Sitio de Disposición Final:**

- Dimensionado del módulo de ampliación;
- Forma de materializar la barrera geológica artificial;
- Descripción de coberturas diarias, intermedias y final a implementar;
- Sistema de impermeabilización: detallando tipo y espesor de membranas, sistemas de soldaduras, ensayos a realizar y programa de control de calidad a implementar;
- Estimación de líquido lixiviado a generarse y sistema previsto para su recolección y extracción;
- Sistema de tratamiento de líquido lixiviado propuesto, lay out del proceso.
- Sistema de tratamiento de gases del nuevo módulo.
- Caminos: paquete estructural propuesto, superficie de rodamiento, ensayos a realizar durante la construcción;
- Manejo de aguas superficiales dentro y fuera del módulo de relleno sanitario. Equipos de bombeo para ese fin.
- Anteproyecto arquitectónico de los edificios,
- Lineamientos de las distintas instalaciones en todos los sectores del Centro;
- Planes para el control de vectores, ruidos, olores, material particulado, pantallas para contención de voladuras, y prevención y extinción de incendios indicando metodologías, productos y elementos a utilizar y frecuencias de las acciones programadas.

(ii) Para la **Planta de selección y clasificación de Residuos Sólidos Urbanos:**

- Memoria de diseño indicando el método propuesto, y variables de diseño contempladas.
- Determinación de las superficies: área de recepción, tratamiento, acopios transitorios; y dimensionado de instalaciones y equipamiento,
- Anteproyecto de obras a realizar,
- Caminos: paquete estructural propuesto, superficie de rodamiento, ensayos a realizar durante la construcción;
- Tratamiento de líquidos de operación.

❖ **Un detalle de Equipos, Materiales y Dotación de Personal:**

- Organigrama de la empresa
- Nómina del personal permanente de la firma en relación de dependencia, en diversas especialidades detallando las mismas.
- Contrato con ART con nómina de personal.
- Listado de Maquinaria/Equipamiento Mínimo para la Operación.
- Nómina de medios que dispone para la ejecución de los trabajos: oficinas, equipamiento, auxiliares técnicos, ayudantes administrativos, vehículos, etc.
- Listado de los principales materiales a utilizar en la construcción de las obras.

b. Un plan de trabajo para las Operaciones detallado en el cual se exponga la manera en que el Oferente se propone llevar a cabo la operación del Centro. El Plan de Trabajo de Operaciones se dividirá en las siguientes secciones:

- Un programa de desarrollo por fases del Centro, incluido el cierre progresivo de las celdas del Centro de Disposición Final;

- Una descripción de los procedimientos operativos estándar para la recepción, inspección y confección de registros de los residuos, colocación y compactación de los residuos, aplicación de cobertura diaria, protocolos de mantenimiento, recuperación y reutilización de materiales, gestión del lixiviado y gases del relleno sanitario, y procedimiento de respuesta de emergencia para las actividades del Centro de Disposición Final, y una descripción de los procedimientos operativos a aplicar en la Planta de selección y clasificación de Residuos Sólidos Urbanos.
- Una descripción detallada de los planes y metodologías del Oferente para garantizar que se implementen y monitoreen los requisitos del Plan de Gestión Ambiental para el Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, Sistemas Asociados y de las Plantas de Tratamiento propuestos;
- Dotación de personal: un plan detallado en el cual se expongan la estructura prevista por el Oferente en relación con la dotación de personal para prestar los Servicios de Mantenimiento y Operación. Programas de entrenamiento y capacitación. Plan de relevo, sustitución y/o refuerzo.
- Plan de Contingencia: Descripción de las medidas a tomar ante situaciones que pudieren causar demora y/o interrupción en la prestación del Servicio. Especificando los casos en que serán aplicados.

3. Cronograma de Inicio de Obra, donde se detallarán todas las acciones necesarias para comenzar en forma completa y a término con todas las prestaciones.

Art. 3°: Iniciación de Servicios – Plazos

Al momento del inicio del servicio se labrará el "Acta de inicio". En el contrato que se suscriba con el adjudicatario se dejará establecida la fecha de iniciación del servicio.

El Contratista terminará todas las Obras, y cada Sección (si la hubiere), dentro del Plazo de Terminación de las Obras, el cual se establece de acuerdo a los siguientes lineamientos:

- Operatoria y mantenimiento de celdas (o módulos) de disposición final de residuos sólidos urbanos: 7 años contados a partir del Acta de Inicio del Contrato.
- Balanza: 30 días a partir del Acta de Inicio del Contrato.
- Obras de infraestructura: 60 días a partir del Acta de Inicio del Contrato
- Planta de selección y clasificación de Residuos Sólidos Urbanos: dentro de los 12 meses contados a partir del Acta de Inicio de Obra.
- Ampliación de Módulo: Esta deberá estar finalizada y aprobada 180 días antes de que se agote la vida útil del actual módulo.

Cabe aclarar que se deberá presentar como parte del Proyecto un Cronograma donde se detallen los plazos de cada una de las Etapas antes descritas, con el desagregado de rubros y subrubros que compongan la ejecución de las mismas. Este cronograma será en formato 100% compatible con Project Manager.

Art. 4°: Inspección de obras y Control Ambiental

El Contratante ejercerá la inspección de los trabajos contratados, así como las tareas de control ambiental que resulten de aplicación pudiendo realizar cuantas inspecciones y controles considere necesarios, tanto sea directamente a través de su personal o por terceros contratados a tal efecto. El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las directivas que se emitan en la inspección de trabajo, documentándose las comunicaciones entre las partes en el libro de órdenes de servicio y en el de notas de pedido.

Art. 5º: Personal

- El personal afectado a los servicios será, en todos los casos, mayor de dieciocho (18) de años de edad.
- El contratista proveerá la cantidad necesaria de personal por especialización y categorías para efectuar satisfactoriamente los servicios. El detalle del personal deberá incorporarse en la propuesta técnica. Todo el personal deberá ajustarse a lo exigido por las normas de legislación laboral, previsional y de seguridad e higiene.
- El personal deberá usar uniforme obligatoriamente, tipo overol y campera o chaleco para tiempo frío de ser necesario. Llevarán en la espalda el logotipo y nombre de la empresa prestataria.
- El personal deberá vestir correctamente y deberá cuidar su aseo personal.
- El personal deberá observar un comportamiento considerado y respetuoso en su trato con los funcionarios e Inspección Municipal, así como también en su trato con los vecinos.
- Está prohibido al personal recibir o solicitar dádivas. Muy especialmente deberá abstenerse de vender bienes de cualquier tipo a los vecinos, siendo especial responsabilidad de la empresa el evitar este tipo de conductas.
- Está prohibido al personal efectuar o permitir la selección, clasificación o comercialización de los residuos recolectados, los que deberán transportarse a los lugares de disposición final en el mismo estado en que hubiesen sido recogidos.
- La Inspección podrá solicitar al Contratista el reemplazo del personal que por incapacidad, negligencia o dolo en el desempeño de sus tareas, causen perjuicios que afecten la buena marcha del trabajo.
- Bajo ningún concepto el contratista podrá suspender, aunque sea temporalmente, la prestación del servicio. Por ello, el contratista arbitrará los medios necesarios elaborando un plan alternativo de trabajo en caso de huelgas, quitas de colaboración, etc., que afecte la normal prestación del servicio objeto del presente. Queda terminantemente prohibido al contratista adherirse a lock-out.
- El Oferente deberá demostrar que cuenta con el personal para los cargos clave que cumplen los siguientes requisitos:

1. Responsable Técnico

Se debe incluir currículum del Responsable de la Operatoria del Relleno Sanitario propuesto quien deberá contar con título profesional universitario, especializado en Higiene Urbana, Ingeniería, Ciencias del Medio Ambiente, con experiencia específica en la materia, 10 años de experiencia general y 5 años de experiencia específica. El Representante Técnico del Contrato deberá tener presencia permanente en el predio.

2. Responsable de operaciones y mantenimiento

Se debe incluir currículum del Responsable de operaciones y mantenimiento quien deberá contar con experiencia en servicios de magnitud similar, 5 años de experiencia general y 3 años de experiencia específica. El Representante de operaciones y mantenimiento deberá tener presencia permanente en el predio.

3. Jefe de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente

Se debe incluir currículum del Jefe de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente propuesto quien deberá contar con título profesional universitario habilitante y con experiencia específica en la materia, 10 años de experiencia general y 5 años de experiencia específica. El mismo deberá estar matriculado con inscripción en OPDS.

4. Jefe de Mantenimiento de Equipos y Maquinaria

Se debe incluir currículum del Jefe de Mantenimiento de Equipos y Maquinaria propuesto quien deberá contar con título profesional universitario habilitante (Ingeniero Mecánico o Electromecánico) y con experiencia específica en la materia, 10 años de experiencia general y 5 años de experiencia específica.

Art. 6°: Equipos

El equipamiento mínimo necesario para la ejecución de los trabajos a realizar se encuentra determinado por los compromisos de operación asumidos con OPDS y se detalla más abajo en la descripción del alcance de las obras y el apartado II de especificaciones técnicas.

El equipamiento mínimo permanente a emplear en el predio podrá tener como máximo mil (1.000) horas de uso, a la fecha de su incorporación.

El resto del equipamiento no podrá exceder en ningún momento del contrato los siete (7) años de antigüedad o diez mil (10.000) horas de uso.

La vida útil estimada para estos elementos es de diez mil (10.000) horas, a cuyo término la Municipalidad podrá autorizar la continuación de su uso si el estado de las maquinarias, a su exclusivo juicio, lo permitiera.

Los conductores deberán estar provistos de su licencia de conductor habilitante para el tipo de vehículo a conducir otorgada por la Municipalidad.

El contratista suministrará en calidad y cantidad todos los elementos necesarios para la realización de los trabajos descritos. Deberá mencionar, según la metodología de trabajo, la cantidad de cada elemento que le toca a cada obrero, los que serán renovados cuando su uso así lo indique.

El contratista deberá discriminar la cantidad de maquinarias y equipos necesarios para llevar a cabo los trabajos de destino final, detallando marca, modelo, capacidad, potencia, horas de uso, ancho de las hojas y/o cuchillas, baldes, etc., y todo otro dato que permita realizar con eficiencia los trabajos descritos precedentemente.

Los equipos y maquinarias deberán estar provistos de accesorios que permitan una eficaz protección a los obreros, que faciliten operación en condiciones climáticas adversas como así también en horario nocturno.

No podrá retirar los equipos sin previa autorización de la Inspección Técnica Municipal mientras dure el contrato.

Maquinaria/Equipamiento Mínimo para la Operación.

Permanente en el predio:

- a) Topadora con Oruga. Potencia mínima 200 HP
- b) Pala cargadora. Potencia mínima 110 HP
- c) Camión volcador con caja de 6/7 m3.
- d) Tanque regador.
- e) Tractor apropiado para el uso de los equipos d) con una potencia mínima de 90 HP.-

No permanente en el predio:

- a) Motoniveladora con una potencia sugerida de 135 HP.



- b) Retroexcavadora con pala potencia mínima 75 HP.
- c) Compactadora de residuos con ruedas metálicas y hoja topadora, con una potencia mínima de 110 HP.
- d) Excavadora sobre oruga, adecuada para la excavación de las celdas. Potencia mínima 140 HP
- e) Equipo motopulverizador para fumigación
- f) Desmalezadora de arrastre.
- g) Tanque cisterna de extracción y transporte de líquidos lixiviados
- h) Vibrocompactador

Art 7°: Materiales

El contratista es responsable de la calidad de cada uno de los materiales que emplee en cada una de las obras o servicios ofrecidos. Periódicamente o cuando la inspección lo crea necesario comprobará que los materiales en uso reúnan las condiciones de calidad exigidas o aprobadas. Aquella tendrá amplia facilidad para inspeccionarlos y/o ensayarlos, en cualquier momento y lugar, durante la recepción o preparación, almacenamiento, utilización, etc.

La comprobación de incumplimiento de las exigencias de calidad establecidas faculta a la inspección a rechazar los materiales cuestionados y a ordenar al Contratista el inmediato retiro de obra u obrador de la totalidad de dichos materiales.

Durante la ejecución de los trabajos la Contratista, tomará los recaudos del caso a fin de trabajar en forma conexas con los criterios de la Inspección, para asegurar que todas las condiciones del proyecto y las especificaciones contenidas en la documentación referida, se cumpla rigurosamente durante la construcción de la obra.

Antes de iniciar las operaciones de Construcción de infraestructura propuesta, la Contratista deberá garantizar, por las medidas necesarias, que se encuentra en condiciones de producir los elementos de las características especificadas en cada caso y mantener tal calidad en el proceso constructivo hasta cumplimentar el todo de la obra estructural.

A esos fines deberá contar en obra con personal técnico necesario que crea conveniente, en esta obra en particular deberá ser: un Profesional con incumbencia acorde a la característica de la obra, que deberán acreditar la habilitación acordada por la entidad profesional competente.

En los casos establecidos en que se deban realizar ensayos de cualquier tipo se realizarán en Entes Estatales ó Privados de reconocida seriedad, en la forma indicada por las Normas IRAM vigentes presentándose los resultados debidamente certificados en las magnitudes de estilo, reservándose a la Inspección el derecho de interpretar los resultados y en base a ellos rechazar ó aceptar las calidades del material tratado. En todos los casos dichos ensayos serán solventados por la Contratista de la Obra a su exclusiva cuenta.

Las bases, columnas, vigas, losas, encadenados y todo otro elemento de hormigón armado, deberán ajustarse en cuanto al material de fabricación a las prescripciones de este pliego y reglamentaciones vigentes. Sus dimensiones se justificarán con la memoria de cálculo ajustada a las Reglamentaciones Técnicas vigentes, usuales en el país, "INPRES-CIRSOC".

Planos

La estructura de hormigón armado se ejecutará en un todo de acuerdo a la memoria, planos y planillas de cálculo de la documentación técnica, y respetando los lineamientos arquitectónicos del Proyecto.

La Contratista deberá presentar a la Inspección, la documentación completa correspondiente, aprobada por el organismo municipal competente antes de la primera certificación de obra, acompañada de un soporte magnético en CD digitalizado en AutoCad, Excel y Word.

La Contratista será la única responsable de cualquier problema que surja, originado por la documentación de la estructura, y por consiguiente arbitrará las medidas necesarias para llevar a cabo la solución correcta y total sin que en ningún caso origine cambio en el precio de la oferta.

No podrá hormigonarse hasta tanto la inspección haya examinado los encofrados y armaduras y dado por escrito su conformidad.

Si la Contratista no diera cumplimiento a esta cláusula, la Inspección se reserva el derecho de exigir la realización de las pruebas de resistencia, que a su juicio creyera conveniente, siendo por cuenta de la contratista, todos los gastos que se originen por este concepto.

Art 8°: Alcance de las obras y servicios

- Operación, Disposición Final de los RSU y Mantenimiento de Módulos Clausurados:
 - ✓ Equipo para la recepción y compactación de los residuos ingresados al predio (topadora)
 - ✓ Pala combinada para tareas generales, y carga del rechazo producido por el trabajo de los recicladores informales, en el marco del Plan de Inclusión Social.
 - ✓ Camión
 - ✓ El área de descarga deberá contar con un playero que dará indicaciones a los camiones recolectores que ingresen al predio, de manera de mantener el orden del área de descarga.
 - ✓ Durante la operación de la celda transitoria, se deberá contar con la provisión de suelo y áridos necesarios para mantener los accesos y frente de descarga, de manera de garantizar la transitabilidad interna bajo cualquier condición climática.
 - ✓ Realizar la cobertura diaria de los residuos, para minimizar su exposición al ambiente, y los efectos de voladuras y/o generación de vectores.
 - ✓ Control de Lixiviados: corresponderá realizar las reparaciones del sistema de captación y/o contención de lixiviados, terraplenes, sumideros, etc.; en caso de ser necesario corresponderá la extracción, recirculado o transporte y tratamiento del líquido. Según corresponda.
 - ✓ Control de biogás: reparación y/o reposición de tubos de venteo; construcción de nuevos venteos en caso de migraciones puntuales no capturadas por la red construida.
 - ✓ En forma complementaria, deberá implementar un servicio de desratización y fumigaciones periódicas para controlar dichos aspectos.

- Mantenimiento de las obras de saneamiento y del predio:
 - ✓ Cerco perimetral: reparación y/o reposición de alambrado, postes rotos o deteriorados, portón y/o barrera de acceso.
 - ✓ Accesos y caminos: reparación de baches; mantenimiento carpeta rodante, aporte estabilizado granular/asfalto; desbarrado en épocas de lluvia; riego, perfilado y compactado en épocas de alta temperatura.



- ✓ Desagües: limpieza de desagües, cruces de camino, alcantarillas; reconformación y nivelación de pendiente de solera en canales principales; extracción de vegetación dentro de canales
 - ✓ Cobertura final: reparación de agrietamientos producidos por contracción de secado; reparación de grietas o erosiones de escorrentías; corte de pasto y resiembra; reparación por pérdidas de lixiviados; reconformación cobertura en caso de asentamientos diferenciales.
 - ✓ Vigilancia y control de accesos, de manera de garantizar el NO vertido de residuos en los sectores saneados del predio, y evitar el ingreso de animales al predio.
 - ✓ Monitoreos: mantenimiento de entorno de pozo y acceso a los mismos en caso de encontrarse ubicado fuera del predio
- Ampliación de módulos y Planta de selección y clasificación de Residuos Sólidos Urbanos:
- ✓ Proyectar y construir la Infraestructura Complementaria en función de incrementar la vida útil del módulo e implementar separación de residuos para su reciclado.

Todas las obras y servicios deben cumplir con los lineamientos generales indicados en el Apartado II. Para la puesta en marcha de las Plantas y Módulo mencionados, esta licitación incluye la adquisición de equipos y maquinaria.

APARTADO II: Especificaciones técnicas para el desarrollo del Mantenimiento y Operación del Centro Ambiental Junín y construcción de obras de infraestructuras complementarias.

Art. 9°: Condiciones generales

1. Instalaciones fijas:

1.1 Control de Acceso, Oficina para Control de Ingreso y Sistema de Pesaje, Oficinas e instalaciones sanitarias, Instalaciones y Oficinas Complementarias: El Contratista deberá disponer de todas las instalaciones que necesite para el desarrollo de sus tareas, las mismas deberán cumplir con todas las condiciones vigentes para su correspondiente habilitación y deberán estar en un todo de acuerdo con las leyes ambientales vigentes. La provisión, mantenimiento y conservación de todos los insumos, herramientas y equipamientos menores estarán a cargo de la Contratista. El Contratista deberá realizar las tareas que sean necesarias para dejar las mismas en óptimas condiciones de operación y habitabilidad dotándolas de mobiliario, y manteniendo las mismas en estas condiciones operativas hasta la culminación de la relación contractual.

1.2 Planta de selección y clasificación de Residuos Sólidos Urbanos: Deberá preverse la infraestructura edilicia. El proyecto implicará como mínimo una nave industrial de 8 metros de altura libre.

Su construcción será con tecnología tradicional de estructura metálica. Tendrá portones corredizos realizados en chapa acanalada galvanizada en los dos extremos con 4 metros de altura libre. La construcción abarcará además un acceso independiente, con la caminería vial correspondiente; cercado con alambrado olímpico perimetral; nivelación de suelo; construcción de platea; sectores definidos para las distintas etapas

del proceso; conexión a la red eléctrica; provisión de agua; servicios complementarios; vestuarios, baños, kitchenette y comedor.

Contemplará además la provisión, instalación y puesta en marcha de la línea de separación y clasificación, prensa y carros, necesarios para el desarrollo de las tareas.

El operador del relleno articulará los mecanismos necesarios a fin de efectuar la disposición final del rechazo generado por el tratamiento, debiendo efectuar el movimiento de los mismos desde el sitio de separación hasta la celda. La asistencia operativa estará a cargo de la Contratista, la misma consiste en: Control de gestión, carga y movimiento de materiales recuperados, mantenimiento de instalaciones, mantenimiento de instalaciones, maquinarias y equipos.

1.3 Señalización: Los accesos al Centro Ambiental deberán estar indicados y anunciados con carteles diagramados. En ellos se indicarán los centros de recepción, horarios establecidos para descarga, etc. Deberá estar indicado y anunciado con carteles de similares características que los anteriores el tipo de residuo que está permitido y el que no lo está, en un todo de acuerdo con las prescripciones de la Resolución N° 1143/02 de la OPDS. Se preverá la colocación de postes, barreras y señales para dirigir el tránsito dentro de la obra hacia las oficinas de control y trámites y hacia la zona de descarga, con carteles que indiquen las normas y disposiciones de circulación dentro del predio, como así también las de Higiene y Seguridad en el Trabajo. La Contratista deberá proveer y colocar las señales dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio. Las dimensiones, altura, colores y leyendas serán acordadas con la Inspección Municipal.

1.4 Infraestructura de los servicios de las instalaciones fijas: La obra deberá contar con los suministros de la siguiente infraestructura de servicios:

- Energía eléctrica: Dotará de iluminación a todas las instalaciones fijas, entrada principal, red y sectores de operaciones.
- Agua: Deberá suministrar agua para duchas, baños, cocina, lavado de vehículos y demás instalaciones fijas.
- Se efectuará la perforación requerida para suministrar agua a todos los sectores donde sea necesaria y la red de distribución a todos los edificios, tanto existentes como a construir.
- Dichos servicios deberán ser gestionados por la Contratista ante las empresas prestatarias de cada uno de ellos. También podrá construir instalaciones propias para proveerlos. En todos los casos correrán por cuenta del Contratista los gastos que se originen para prestar los mencionados servicios.

Art. 10°: Especificaciones técnicas del servicio de operación del módulo de disposición Final y sus Sistemas Asociados

1. Metodología a emplear: La ejecución de la Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos, se hará aplicando el método de "Relleno Sanitario", teniendo en cuenta las condiciones topográficas, las características de suelo, el nivel freático, etc.

La base del relleno en ningún caso podrá invadir el nivel del acuífero libre, debiendo estar ubicado como mínimo a 0,50 m sobre el nivel del mismo. Para el caso que la capa freática

supere el valor mencionado se deberán presentar medidas de mitigación que permitan cumplir con lo establecido.

Se deberá garantizar que no se producirá ninguna alteración a la calidad del agua superficial, subterránea y al suelo adyacente como consecuencia de la disposición final de los residuos, tomando como referencia el estado de la calidad previo al inicio de la obra.

2. Parámetros de diseños: De conformidad a la metodología definida, el Oferente deberá ajustarse a normas y parámetros técnicos sanitarios acordes a la legislación vigente, tanto en el proyecto como en su ejecución, debiendo ser dirigido y supervisado permanentemente por el Representante Técnico de la Empresa.

3. Nociones elementales: Para la ejecución del proyecto es fundamental el conocimiento y aplicación de todas las fases de descomposición y estabilización de los residuos, los factores que actúen sobre los mismos como así también adoptar las máximas previsiones técnicas y operativas que anulen los riesgos potenciales de alteración de los ciclos de contaminación del medio ambiente.

4. Fases Operativas: Todas las fases, desde la selección del área, la preparación del terreno, las obras de infraestructura, la ejecución propiamente dicha, el control, el uso previsto de las áreas recuperadas y la integración al área circundante, deben ser estudiadas y planificadas adecuadamente, respetando los términos de la Resolución N° 1143/02 de la OPDS en cuanto a las condiciones para una carga a disponer de más de 50 tn. diarias.

5. Plan de Trabajo: El Oferente presentará un Plan de Trabajo debiendo detallar cada una de las tareas a ser ejecutadas, especificando personal a afectar a cada una de ellas, así como las cantidades y tipos de equipos a emplear en cada frente de trabajo.

6. Tipo de residuos a recepcionar: En el sitio podrán ingresar residuos sólidos urbanos, y asimilables a urbanos.

Residuos con tratamiento previo por autoclave podrán ser recibidos.

No se podrán ingresar al predio residuos semisólidos, o con más de un 20% de humedad, ni residuos líquidos.

No se podrán ingresar al predio residuos regulados por ley 11.343 ni ley 11.720. Tampoco podrán ingresar residuos explosivos, radioactivos, ni corrosivos.

7. Estación de Pesaje: La Contratista proveerá e instalará el sistema de pesaje (báscula), compuesto de una (1) báscula piezoeléctrica sin transmisión mecánica, con capacidad de 30 toneladas, que estará conectada a una PC con su impresora, la misma tendrá una conexión online con una PC de similares características la cual se ubicará en la dependencia municipal afectada al control y que recibirá los datos de cada pesada. Estas PC's procesarán los datos de pesaje. La báscula se ubicará en forma tal que permita su utilización en forma eficiente durante el plazo previsto para operar. A fin de lograr un óptimo funcionamiento, el tráfico de los camiones se deberá realizar en sentido del eje longitudinal de la plataforma.

La báscula a instalarse será operada desde un recinto provisto de amplias aberturas para asegurar una clara visualización de la operación de pesaje.

Deberá contar con las obras viales necesarias para ingresar y egresar de la misma, de manera tal de no entorpecer el normal tránsito y agilizar así la operación de pesaje. Para ello

construirán desvíos y rampas de circulación adecuadas y dotadas de la correspondiente señalización.

La estación de pesaje será operada por personal de la Contratista. La operación será supervisada por la inspección.

El pesaje se registrará diariamente en un sistema computacional el cual estará instalado al menos en dos (2) lugares, uno ubicado en la cabina de pesaje y otro en la oficina de la dependencia municipal afectada al control del relleno las cuales estarán conectadas online. En el registro se discriminará el tipo de recolección (domiciliaria, de espacios verdes, del barrido de calles, etc.), como así también de todo otro vehículo particular o de terceros que ingrese con residuos a la zona de relleno.

La Contratista será la única responsable del mantenimiento total de la báscula y de su sistema informático de control debiendo asegurar su operación en forma continua, caso contrario se aplicarán las penalidades correspondientes.

La contratista estará obligada a ejercer estricta vigilancia y control a fines de no permitir el acceso y/o permanencia de personas ajenas al servicio y de animales de cualquier naturaleza.

8. Turnos y horarios: Los turnos y horarios de la disposición final de residuos serán concordantes con los días, turnos y horarios de los servicios de recolección, ajustando la misma a las necesidades de un adecuado Plan de Trabajos que deberá ser presentado por la Contratista para su respectiva aprobación.

Para los vehículos que efectúen servicios especiales y los particulares (debidamente autorizados), se habilitará un horario a convenir preferentemente por la tarde, restringido en el tiempo y en períodos que no haya coincidencia con las horas pico de afluencia de camiones recolectores.

Los horarios definen períodos en que se recepcionarán residuos, pero no son determinantes para el desarrollo de las tareas internas.

9. Residuos de otras jurisdicciones: La Municipalidad de Junín se reserva el derecho de admisión y los permisos correspondientes para depositar en el Relleno Sanitario residuos de otros municipios o regiones. En su caso, se celebrarán convenios tendientes a registrar y acotar la cantidad de residuos que puedan ingresar para no afectar el normal desenvolvimiento ni comprometer la obra del Relleno Sanitario.

10. Tratamiento de lixiviados: Los líquidos percolados deberán ser conducidos a la pileta de decantación, la que se ubicará en un lugar conveniente del relleno teniendo en cuenta su topografía. La Contratista deberá prever que si se produjera un incremento de residuos, la citada pileta debe operar con normalidad en la recolección de los líquidos lixiviados de las celdas. El líquido percolado acumulado en la pileta de decantación podrá recircularse por medio de su riego sobre la superficie del relleno.

Se aceptará como máximo un nivel de altura de percolado de un metro por debajo de la boca de toma. Superado dicho nivel se extraerá el líquido y enviará al lugar de tratamiento.

La Contratista deberá presentar un plan de monitoreo con frecuencia y tipo de ensayos para los líquidos lixiviados.

11. Cercado perimetral: La Contratista deberá efectuar el cercado perimetral de la fracción de terreno que se encuentra desprovista de cerco y su mantenimiento permanente. Asimismo deberá efectuar el mantenimiento del cerco perimetral instalado con anterioridad sobre los predios lindantes. Para tal fin deberá utilizar alambre tejido tipo romboidal o similar, postes de material no combustible de una altura mínima de 2,00 m. y respetar las reglamentaciones que disponga el Departamento Ejecutivo sobre el particular.

12. Red vial

a. Ingreso: Los ingresos al Centro Ambiental deberán encontrarse transitables durante todo el período de la contratación debiendo la Contratista efectuar tareas de nivelación, cuneteado, abovedado y aporte de material periódico, manteniendo las cotas adecuadas para permitir el normal escurrimiento de las aguas de lluvia y/o riego, evitando posibles anegamientos en todo su trayecto, como así también deberá mantener libre de malezas y/o residuos dichos accesos en toda su extensión.

b. Red de caminería interna: La Contratista deberá mantener, el trazado de caminos teniendo en cuenta la metodología operativa a emplear y las condiciones climáticas; todo ello con el fin de asegurar una correcta circulación de vehículos de transporte y equipos durante todo el periodo del contrato.

Caminería alternativa: Si alguna red vial se materializa sobre áreas rellenadas se deberá para ello ejercer un trabajo de compactación resistente al tránsito, debiendo contar con permanente atención para que la superficie de rodamiento no se deteriore.

Estabilidad de Caminos: La superficie de rodamiento de los caminos principales y secundarios estarán constituidos con material de granulometría adecuada. Será condición básica de los mismos permitir un rápido escurrimiento de las aguas de lluvia mediante un abovedamiento adecuado y zanjas o cuneta paralela a su eje que enlace a un sistema de desagüe acondicionado para tal fin.

13. Riego: Durante toda la operación del Centro Ambiental se deberá prever el riego permanente con agua a fin de evitar la dispersión del polvo por el constante tránsito vehicular, esto se materializará tanto en la red vial primaria como en la secundaria y el acceso.

14. Control de vectores:

El control de roedores se realizará en todo el predio (módulo en operación y módulos terminados), para lo cual se desarrollarán programas de control. Se evitará la proliferación de insectos vectores dentro del predio, para tal fin efectuará periódicas desinsectaciones.

Los productos a utilizar poseerán las aprobaciones y certificaciones correspondientes de los organismos contralores competentes.

La instrumentación de los controles previstos se ejecutará por medio de empresas que cuenten con certificado de habilitación técnica de organismos competentes, debiendo cumplir además, con todas las obligaciones que exige el Municipio y obligaciones fiscales e impositivas, vigentes al momento de cumplir el servicio.

15. Drenaje:

En lo que respecta al drenaje del escurrimiento superficial proveniente de la cobertura final, este se canalizará mediante cunetas, hasta las alcantarillas de cruce de calzada del terraplén perimetral. El agua luego será descargada a terreno natural y de allí captada por el canal perimetral, que la evacuará fuera de los límites del predio.

En relación con el agua pluvial que caiga dentro del módulo, cuando este aún no haya sido rellenado, el manejo de la misma se realizará mediante la utilización de bermas de

sectorización, que permitirá separar el sector del mismo que este en operación (zona sucia), del resto del módulo, lo que permitirá bombear el agua pluvial que se acumule en estos últimos, fuera del mismo, al sistema de cunetas y alcantarillado. El agua pluvial caída dentro del área sucia, deberá ser gestionada como de la misma manera que al líquido lixiviado.

16. Frentes de Trabajo: La contratista adoptará las medidas tendientes a asegurar la operatividad de/los frente/s de trabajo en todo momento, especialmente en la descarga y tratamiento final de los residuos, aún en épocas de intensas lluvias, asegurando para ello el inmediato drenaje de las aguas. Las dimensiones de los frentes de trabajo deberán permitir la rápida operación de los equipos, tratando que la demora de las descargas en las horas pico sea reducida al mínimo. Independientemente de lo descrito, la Contratista indicará en su propuesta la descripción de los frentes de trabajo.

En el frente de trabajo se deberá contar con un ayudante que indique el lugar de descarga y orden la operatoria de esta área, el cual será denominado PLAYERO. Este playero deberá contar con indumentaria de trabajo de colores visibles y con retroflexivo, y los elementos de seguridad personal adecuado a su tarea.

17. Acondicionamiento y compactación de residuos: Los residuos serán descargados en el fondo del módulo. Será requisito ineludible acondicionar y compactar por cada viaje descargado.

Para lograr el grado de compactación deseada la máquina trabajará en pendientes suaves y la distribución de los residuos no superará los 0,30m de espesor. Esta tarea se llevará a cabo sucesivamente hasta lograr una altura de residuos compactados de 1,20 m de altura como máximo. Según el sistema de rodamiento de la máquina (ruedas metálicas u oruga) y el peso de la misma, se considerará la cantidad de pasadas, dependiendo de este factor conseguir un aumento adecuado de la densidad y un buen aprovechamiento del equipo.

El Contratista deberá presentar con la propuesta la marca, modelo, tipo de maquinaria, tipo de rodamiento, peso y toda especificación técnica del equipo que utilizará para esta tarea así como también el número de pasadas que realizará con el mismo para lograr la compactación de los residuos.

Los residuos y tapada diaria se deberán compactar asegurando una densidad adecuada de 0,8 tn/m³. Dicho valor será verificado regularmente controlando la cantidad de peso de los residuos dispuestos en el módulo y el volumen ocupado. En caso de no dar el grado mínimo de compactación, el contratista deberá reprocesar el sector hasta lograr el valor de compactación exigido, sin cargo alguno para la Municipalidad.

La compactación de residuos y tapadas diarias deberán asegurar la transitabilidad de los equipos que operen en el sector. Si los equipos sufrieran desperfectos mecánicos o de otro tipo la Contratista deberá prever de equipamiento de similares características para continuar con el normal desenvolvimiento de las tareas.

18. Gases de Relleno Sanitario: El proceso de estabilización biológica de los residuos genera gases orgánicos en volúmenes apreciables.

El sistema de captación de gases que genere el relleno sanitario deberá estar descrito en el Proyecto. En todos los casos se deberá dar cumplimiento a la legislación vigente para efluentes gaseosos (Decreto Pcial. N° 3395/96 – Resolución de la OPDS N° 242/97) y Resolución N° 1143/02 de la OPDS.

19. Cobertura diaria: La Contratista adoptará las provisiones necesarias para que los residuos sean tapados con tierra.

Esta operación se efectuará diariamente y al término de los servicios de recolección, cuando se hayan procesado los residuos, se procederá a cubrir con tierra en un espesor promedio no mayor de 0,15 m y no inferior a 0,10 m en toda la superficie operada o con cobertura sintética. Cuando se efectúe la operación de distribución del manto de cobertura, se deberá tener especial atención de no remover los residuos ya procesados.

El sector de operación deberá ser reducido al mínimo indispensable para tal fin, debiendo cubrir toda la zona que no forme parte del mismo, hasta el momento de su uso.

El Balance de Suelos para la Operación, presentado con la Oferta, deberá demostrar que la Contratista contará con el suelo necesario para las operaciones diarias.

20. Cobertura Final: La cobertura superficial final del Relleno Sanitario estará constituida por un sistema multicapa. Estas capas, detalladas en sentido ascendente desde la cota final de los residuos dispuestos, se constituyen por:

Una capa de ecualización de 0,20m de espesor con alto coeficiente de permeabilidad. Una capa de suelo compactado de baja permeabilidad con un K_f menor o igual 1×10^{-7} cm/s de 0,40m de espesor mínimo. De no contar con suelo de estas características, deberá proponerse una solución técnica adecuada a fin de lograr la permeabilidad equivalente, la misma será presentada junto con la oferta para su evaluación y aprobación por parte de la Municipalidad de Junín. Una capa de cultivo que facilite la germinación, crecimiento y desarrollo de especies herbáceas constituida por suelo de elevado contenido en materia orgánica de 0,20m de espesor mínimo, colocada sobre las capas anteriormente indicadas.

La topografía y las pendientes de la cobertura final en cualquier punto del Relleno Sanitario, deberán ser diseñadas de modo de lograr el escurrimiento de las aguas pluviales alejándolas del módulo y evitar la acumulación de agua en la superficie.

Al no contar con ninguno de los tipos de suelos descritos, el Oferente deberá detallar como garantizará la tenencia de los mismos en cada una de las instancias necesarias para el avance de las operaciones en tiempo y forma.

La altura máxima recomendada para la tapada final es de 20,00 m sobre el fondo del módulo, lo cual dependerá de la estructura del suelo y del diseño de la celda, verificando taludes y normativa legal aplicable.

21. Controles: La Contratista deberá tomar medidas para reducir al máximo las molestias y riesgos procedentes del Relleno Sanitario para lo cual deberá presentar junto con la oferta los procedimientos que realizará para el control de material particulado en suspensión, materiales transportados por el viento, aves, insectos y roedores. A los efectos de preservar elementales condiciones sanitarias y ambientales la Contratista está obligada a:

- a. Evitar la clasificación y/o extracción de cualquier elemento por parte de personas ajenas a la obra.
- b. Efectuar el tratamiento diario de la totalidad de los residuos receptados. No se permitirá, que dichos residuos sean tratados al día siguiente o sub siguiente.
- c. Permanentemente deberá recoger todos los elementos que fueran dispersados por acción del viento u otro móvil.

22. Monitoreo de la calidad de agua subterránea: Previo al inicio de las obras, se deberán analizar las características iniciales de las aguas subterráneas y aguas superficiales si

hubiere. El Oferente deberá entregar junto a la oferta el plan de monitoreo, el cual como mínimo deberá cumplir e incluir los parámetros para la caracterización que figuran en el punto 2.2.13 de la Res. 1143/02 de la OPDS Red de Monitoreo Para Aguas Subterráneas para una carga diaria a disponer mayor de 50 toneladas y si hubiese aguas superficiales deberá también presentar el plan de monitoreo para las mismas el cual deberá incluir como mínimo los parámetros para la caracterización que figuran en el punto 2.2.14 de la Res. 1143/02 de la OPDS Red de Monitoreo Para Aguas Superficiales para una carga diaria a disponer mayor de 50 toneladas. Los análisis de dichos parámetros deberán ser realizados por laboratorios habilitados, inscriptos y enmarcados dentro de la Res. 504/00 de la OPDS, los cuales se enviarán copias a Municipalidad de Junín para su conocimiento y seguimiento.

La cantidad y disposición de los pozos de monitoreo de aguas subterráneas se determinará en función de cómo impactaría la dirección del flujo de dicho escurrimiento, con los límites de las parcelas.

En general es uso y costumbre la utilización de la metodología utilizada por CEAMSE, donde una vez identificada dicha dirección, se determina el primer punto de intersección, de este con los límites del predio, sobre una línea perpendicular al flujo. Una vez determinado dicho punto de contacto, los pozos de monitoreo aguas arriba, se sitúan en el perímetro del predio, espaciados cada 400 metros (medidos en dirección perpendicular a dicho flujo), y los pozos aguas abajo, se sitúan a partir del pozo más extremo, distribuidos en el perímetro aguas abajo, espaciados cada 300 metros (también medidos en sentido perpendicular a la dirección del flujo subterráneo).

23. Sistema de Control y Mitigación de Voladuras: La Contratista deberá construir y mantener un sistema de control y mitigación para reducir al máximo las molestias y riesgos provocadas por las voladuras de material liviano en el área de los Módulos y fuera del predio, para lo cual deberá presentar junto con la oferta los procedimientos que realizará para implementar dicho sistema que deberá ser del tipo Pantalla.

Art.11°: Especificaciones técnicas para el mantenimiento Post Clausura del antiguo basural a cielo abierto (BCA).

1. Asentamientos y agrietamientos: La Contratista está obligada al mantenimiento permanente de todas las áreas rellenadas, debiendo respetar el orden, espesor y calidad de la COBERTURA FINAL establecida en el presente Pliego en aquellos sectores que manifiesten asentamientos o bien se produzcan agrietamientos; estos trabajos se harán respetando las cotas definitivas con las pendientes otorgadas a las zonas aledañas.

En caso, de producirse en forma reiterada roturas en la cobertura final, generadas por presiones internas, dicha situación deberá ser corregida con la instalación de venteos de biogás adicionales, o drenes de líquidos lixiviados, según corresponda, para subsanar dicha situación. Los drenes de líquidos lixiviados existentes o los que en un futuro se deban adicionar, deberán ser mantenidos periódicamente, de manera de controlar la altura de líquido lixiviado colectados en cada uno de ellos, y el líquido extraído deberá ser trasladado a la pileta de acopio localizada en el área de disposición final destinada a tal fin.

Nivelación anual de las áreas clausuradas para la determinación de los asentamientos diferenciales. Para esto, el subcontratista deberá colocar placas de asentamientos, constituidas por dados de hormigón de cincuenta (50) centímetros de lado, y veinte (20) centímetros de espesor. Con una estaca metálica empotrada en el punto central de la misma, materializada con una barra de hierro de veinte (20) milímetros de diámetro, y con una altura por sobre dicha placa de diez (10) centímetros de alto, pintada de color rojo. La densidad mínima de distribución de estas placas no podrá ser menor a 30 unidades sobre el total del área clausurada.

2. Forestación perimetral: La Contratista estará obligada a reponer, reforestar y mantener la cortina que actualmente se encuentra en los terrenos que se han operado hasta la actualidad. Se deberá establecer una barrera perimetral dentro del área cercada a modo de cortina forestal constituida por tres hileras de especies de buen desarrollo en la zona para el nuevo módulo que comenzará a operar. Los ejemplares deberán ser fuertes, derechos, con un solo fuste, con la forma propia que caracteriza a la especie y de una altura mínima de 1,50m. No se deberán colocar ejemplares que presenten el ápice deteriorado y/o roturas en el tronco y/o ramas, la sanidad de los mismos debe ser perfecta, rechazándose todo ejemplar que muestre signos de enfermedad o presencia de plagas. Todos los ejemplares deberán contar con un tutor; cuando los forestales deban plantarse fuera de la época de forestación, todos los ejemplares deberán encontrarse en envases de hojalatas o polietileno. Las especies a implantar deberán ser aprobadas por la autoridad de aplicación.

3. Forestación de los módulos terminados: En los módulos terminados y sellados la Contratista está obligada a sembrar gramíneas (pudiendo ser esta con semillas y estolones).

4. Riego: el contratista asegurara el riego, mantenimiento y cuidado para un buen crecimiento de la cobertura vegetal.

5. Reposiciones: La Contratista está obligada a la reposición de especies arbóreas de la barrera forestal y el resembrado de las gramíneas si se detecta que no están en buenas condiciones. Se podrá aplicar sanciones por el no cumplimiento de dichas reposiciones.

6. Tratamiento fitosanitario: La Contratista deberá efectuar el tratamiento fitosanitario de las especies atacadas por cualquier tipo de plagas.

7. Desmalezamiento: La Contratista deberá desmalezar las zonas del relleno terminadas, manteniendo permanentemente las gramíneas a una altura no mayor de 0,05 m. A su vez, deberá mantener el perímetro del predio y zonas internas con crecimiento de pasto.

Está totalmente prohibido la quema de los productos de corte de césped o de cualquier otro tipo de residuo.

8. Monitoreo de biogás: En forma semestral se deberá ejecutar el monitoreo de la cantidad de metano emitido por cada uno de los venteos instalados en el predio. Se deberá informar el % total de metano emitido como indicador de estabilización de la fracción orgánica allí dispuesta.

9. Monitoreo de aguas subterráneas: Se deberá muestrear en forma semestral los pozos de monitoreo existentes en el predio, realizando la determinación de los siguientes parámetros, a saber:

pH/Potenciómetro/Lectura directa,

Conductividad/ Conductímetro/Lectura directa,

Oxígeno disuelto/Oxímetro/Lectura directa,

Metales pesados Espectrofotómetro (Sb, As, Ba, Be, Cd, de absorción atómica Cr, Co, Cu, Pb, Ni, atómica con Se, Ag, Tl, V, Zn),

Demanda química/Equipo y material Dilución de oxígeno (DQO) de laboratorio para filtración, DQO.

oxidación Demanda bioquímica/Equipo y material Dilución de oxígeno (DBO) de laboratorio para digestión de 5 días, DBO

Coliformes fecales y Tubos múltiples totales (NMP) Incubación a 35° C.

Con esta información de deberá informar en forma semestral los valores actuales, e históricos, con marcación de tendencias en forma gráfica. Adjuntando protocolos de análisis de laboratorios habilitados por OPDS.

Art. 12°: Especificaciones técnicas para Ampliación de módulo

1. Secuencia de la Obra: Estudiada el área destinada a la construcción del Nuevo Módulo, deberá proceder a subdividir el terreno afectado a fin de establecer la secuencia de la obra que deberá ajustarse a las determinaciones topográficas y operativas. De este modo quedarán definidas las unidades de obra (módulo), las obras complementarias, las Plantas de Tratamiento, etc. El módulo podrá dividirse, por razones operativas, en dos o más sectores (submódulos), los que estarán limitados por caminos secundarios, llegando finalmente a la celda que será la mínima superficie a rellenar.

Para poder cumplir con el horizonte de proyecto planteado (7 y/ o 9,4 años), se podrán construir módulos independientes a los actuales, sin embargo los mismos deberán cumplir con los mismos parámetros de diseño conteniendo la infraestructura necesaria.

El Centro Ambiental deberá entenderse como una unidad con distintos sectores operativos.

2. Terraplenes perimetrales: Deberán cumplir la normativa que la Dirección de Vialidad disponga al efecto. Los terraplenes perimetrales se deberán construir de forma tal que la cota de coronamiento mínima se encuentre a 0,40m por encima de la cota de inundación del área correspondiente a una recurrencia de 50 años. El ancho de coronamiento deberá ser tal que permita la construcción de una carpeta de rodamiento que garantice la doble circulación (mano y contramano) de vehículos recolectores cargados, equipos y maquinarias aún bajo condiciones climáticas adversas, con banquetas laterales a los efectos de realizar cunetas para la evacuación de aguas superficiales.

El terraplén perimetral de los módulos se conformará con suelo hasta alcanzar una compactación del 98% del valor Proctor Estándar, con un ancho de coronamiento de 8,00 metros, para permitir la ejecución de un camino de circulación perimetral de 6 metros de ancho, de manera que será transitado en dos sentidos de circulación. La cota de coronamiento de estos terraplenes será la que surja de la propuesta técnica del oferente. El talud externo tendrá una pendiente máxima de 2H:1V, y el talud interior al módulo, y su continuación durante la ejecución de la excavación de la celda, tendrán una pendiente de 3H:1V, para permitir una instalación segura del paquete de impermeabilización y su capa de protección mecánica.

Las bermas se conformarán con suelo seleccionado, compactado hasta 98% del valor Proctor Estándar.

La rampa de acceso al interior del módulo se realizará de suelo seleccionado y compactado, asegurando la transitabilidad de los camiones compactadores para el ingreso y egreso de módulo.

3. Impermeabilización y drenajes de la base: Los requerimientos mínimos a respetarse son:

a) Aislación de base y taludes laterales del recinto: La aislación de base y taludes laterales deberá estar constituida por una Barrera Compuesta. Esta barrera compuesta, consiste en un sistema de dos elementos: el elemento superior que es una Membrana Flexible (Geomembrana), y el elemento inferior, que debe estar formado por 0,60m de suelo compactado, con incorporación de bentonita para lograr una permeabilidad vertical K_f menor o igual a 1×10^{-7} cm/seg. Luego de los ensayos en campo (que deberán efectuarse a través de Organismos Públicos o Privados que otorguen debida certificación del requerimiento) si se comprueba que la barrera natural o suelo compactado no cumple con las condiciones indicadas en el presente ítem, podrá lograrse o completarse en forma de Barrera Artificial (geológica

mineral) con aquellos elementos que proporcionen una barrera equivalente de protección tipo GCL con prestaciones equivalentes para alcanzar los coeficientes solicitados.

La Membrana Flexible de Polietileno de Alta Densidad (PEAD) deberá tener un espesor mínimo de 1,5 mm. La Membrana Flexible debe estar instalada en contacto directo y uniforme sobre la barrera con una permeabilidad vertical K_f menor o igual a 1×10^{-7} cm/seg. y se cubrirá la Membrana Flexible, con una capa de 0,30 m de espesor de suelo seleccionado compactado, a efectos de su protección. En forma previa a la utilización de membranas se deberá presentar al Contratante una muestra de la misma, especificando sus características.

INSTALACIÓN: Su instalación deberá ser realizada por personal especializado en dicha tarea, respetando los estándares de mercado, y ejecutando un control de calidad de su instalación en todo de acuerdo con la norma ASTM D5889-11 "Standard Practice For Quality Control of GCLs".

La instalación de este material deberá respetar las guías de trabajo definidas en la Norma ASTM D6102-12 "Standard Guide for Installation of Geosynthetic Clay Liners".

Estas mantas vienen presentadas en rollos de 4 a 6 metros de ancho, y de 33 a 66 metros de largo, dependiendo esto del proveedor que la suministre o la marca comercial del producto. Por ello, estas deberán ser "vinculadas" entre sí, de manera de garantizar el sellado de dichas uniones. Esto se realiza mediante la adición de material bentonítico granular, colocado entre las mantas, en el área de solape de las mismas. Este solape nunca deberá ser menor a 15 centímetros en sentido longitudinal y no menor a 50 centímetros en sentido transversal al de despliegue del rollo. La cantidad de material granular bentonítico utilizado para el sellado de las uniones, no deberá ser menor a 375 gramos, por metro lineal de sellado.

Es muy importante la condición de manipulación y estiba de este material, ya que los rollos en general poseen un peso de más de 1,2 toneladas, y flexiones excesivas pueden dañar el material. Estos rollos deberán ser estibados mediante la colocación de un caño de acero de 75 a 90 mm de diámetro, y una longitud tal que el mismo exceda en 1 metro el ancho del rollo. Cada fabricante emite un manual de control de calidad el cual deberá ser respetado, para garantizar la correcta instalación del producto.

Advertencia: Estos rollos vienen envueltos en un film de polietileno, el cual deberá ser verificado al momento de su recepción, de manera que no se evidencie la rotura del mismo, lo que garantizará la integridad del material provisto. En caso de que esta envoltura esté dañada, al momento de la recepción en obra, este rollo deberá ser apartado e inspeccionado por el supervisor de obra, quién deberá aprobar su condición de uso o su rechazo.

Para garantizar las condiciones del material, se deberá respetar la norma ASTM D5888 - 06(2011) "Standard Guide for Storage and Handling of Geosynthetic Clay Liners", para las condiciones de almacenaje y estiba del material.

El paquete de impermeabilización del fondo y taludes, se conforma colocando sobre esta manta de GCL, la geomembrana de polietileno de alta densidad de 1.500 micrones de espesor, y sobre esta última se colocará una capa de suelo de protección de 30 centímetros de espesor, que le brindará protección mecánica a dicho paquete de impermeabilización.

La geomembrana a ser colocada será texturada, para mejorar el coeficiente de fricción entre ésta y el suelo de protección, lo que redundará en una mejor condición de ejecución de esta capa de suelo, y ayudará a transmitir las cargas tensionales, que se generan sobre la geomembrana durante esta tarea, hacia la base de apoyo de la misma, garantizando su integridad y posicionamiento.

Previo a su transporte a obra, se deberán entregar los certificados de calidad de cada rollo, los cuales deberán ser aprobados por la inspección de obra, previo a su despacho.

Una vez aprobada la calidad del material a ser suministrado, este será transportado a obra, y estibado en el lugar habilitado por la inspección de obra a tal fin. La inspección deberá realizar la inspección del material entregado, quién deberá aceptar o separar el rollo que haya sido dañado durante el proceso de transporte o estiba, para su inspección más detallada. El material dañado podrá rechazarse total o parcialmente a juicio de la inspección de obra.

El material acopiado deberá estar en una superficie nivelada y bien drenada. No se podrá estibar más de 3 rollos en altura, los cuales deberán contar con su debida traba que evite su desplazamiento involuntario. Los rollos deberán se acopiado lejos de circulaciones, y tapados para evitar la acción de la radiación UV sobre estos.

El material a ser utilizado en la instalación, deberá contar con la aprobación previa de la inspección de obra.

La instalación de este material deberá respetar las guías de trabajo definidas por el fabricante del producto, y los ensayos no destructivos a ser ejecutados en campo deberán ser los regulados por la Norma ASTM D4437 - 08(2013) "Standard Practice for Nondestructive Testing (NDT) for Determining the Integrity of Seams Used in Joining Flexible Polymeric Sheet Geomembranes".

Se deberá testear el 100% de las soldaduras ejecutadas en campo, con la presencia del inspector de la obra.

Previo al inicio de los trabajos, se deberá entregar para su aprobación, el plano de disposición de paños y de cordones de soldaduras, así como también el procedimiento a ser respetado para su instalación, el cual deberá ser aprobado por la inspección de obra.

Antes de colocar y desplegar las membranas, se debe inspeccionar el estado de la base preparada para el asiento de la membrana con el fin de asegurar que ésta proporcione una base firme para la colocación de ésta. En el caso de observarse áreas con compactación deficiente, se procederá a excavar y a recompactarlas adecuadamente y siguiendo las recomendaciones técnicas ya proporcionadas para ese efecto.

Las geomembranas se deberán anclar en una zanja excavada en la banquina interna del terraplén perimetral con dimensiones de 1 m horizontal y 0,5 m vertical y 0,7 m horizontal.

Asimismo, se deberá verificar que los bordes de corte de la zanja de anclaje sean redondeados para evitar la formación de pliegues punzantes en el material de impermeabilización.

El paquete de impermeabilización quedará constituido con la ejecución de la capa de suelo de protección mecánica de 0,30 m de espesor como mínimo. Esta capa deberá ser ejecutada con suelo seleccionado, libre de elementos corto punzantes. La distribución del suelo deberá ser ejecutada en dirección longitudinal a la disposición de los paños de geomembrana.

Una vez ejecutada esta capa de protección, la misma deberá ser mantenida contra los efectos de erosión que pudieran producirse, hasta su puesta en funcionamiento. En caso de sufrir deterioro, la misma deberá ser reparada, previa a su puesta en servicio.

Para el posicionamiento de los materiales que comprenderán el paquete de impermeabilización, se deberá ejecutar una rampa de acceso y circulación interna, la cual servirá a posteriori para el ingreso de los residuos.

b) Resistencia del Fondo de excavación: Por medio de un estudio pertinente deberá garantizarse que el sustrato geológico es suficientemente estable para evitar asentamientos que puedan causar daños a la barrera.

4. Captación, Bombeo y Tratamiento de líquidos de los módulos: La captación, evacuación y tratamiento del líquido residual percolado se materializará por medio de conductos que convergerán a una o más cámaras a construirse en el extremo más bajo del relleno teniendo en cuenta las pendientes proyectadas en la base. No obstante esto, se deberá prever, de acuerdo con la disposición actual del predio y la altimetría de la superficie disponible, la incorporación de cámaras intermedias para recepción y bombeo.

4.1 Canal de conducción del percolado, reinyección y tratamiento:

Ejecutada la impermeabilización de fondo del módulo, se deberá ejecutar el sistema de drenes de fondo, de líquidos lixiviados. El dren de fondo estará posicionado en el pie del talud del terraplén perimetral y bermas de división, deberá ser ejecutado con piedra partida granítica 90/200 mm, según lo especificado en el plano anteriormente mencionado. Se deberán proveer todos los materiales para ejecutar la totalidad de las bocas de extracción de líquidos del módulo.

Deberán instalarse caños pase-berma en las bermas de separación de sectores, para que el líquido lixiviado migre por gravedad del sector con residuos al sector en desuso próximo. Estos caños pase-berma contarán con tapas bridadas y sello correspondiente de modo tal de poder anular el paso de líquido cuando sea necesario. Como estos caños atravesarán la membrana, ésta deberá estar soldada a los mismos de modo tal de asegurar la impermeabilización del módulo. Todas las soldaduras deberán estar testeadas según lo indicado

El sistema debe quedar instalado para que pueda operarse, a modo de ejemplo, del siguiente modo: cuando está operativo el sector 1, deberá estar abierto el pase-berma del que lo une con el sector 2 de modo que los líquidos migren hacia éste. El pase-berma entre los sectores 2 y 3 deberá estar cerrado para que los líquidos lixiviados queden confinados en el sector 2. De esta forma, se evita que se mezclen con las aguas de lluvia de los sectores siguientes, que se gestionan de manera diferente.

Deberá ejecutarse además, la infraestructura de reinyección, la misma permitirá el tratamiento de los líquidos lixiviados a través de la reinyección del mismo en los módulos ya rellenos, con el objetivo de:

- Lograr la estabilización acelerada de la fracción orgánica contenida en dicho módulo (mejorando las condiciones de humedad de los residuos en dicha época), y
- Realizando el tratamiento de dichos líquidos, ya que serán degradados en los procesos de biometanización de los residuos.

Esta misma infraestructura servirá para el bombeo de agua de lluvia de los sectores que no están operativo ni funcionando como pileta de acopio de lixiviados. Las aguas de lluvia se bombearán y volcarán a las cunetas perimetrales que luego desembocan en el canal de desagüe general.

La colocación en sentido vertical de los sumideros para reinyección de lixiviados se ejecuta durante la operación y se termina con la cobertura final.

Si de los estudios preliminares se definiera que es necesario el bombeo, las cámaras necesarias para el mismo deberán estar contempladas en el Proyecto.

4.2 Cámaras: Su construcción será de hormigón armado dándose el carácter de recipiente hermético para evitar fuga del líquido residual percolado a receptor: La capacidad mínima y ubicación será determinada en el Proyecto presentado por el Oferente.

5. Gases de Relleno Sanitario: El proceso de estabilización biológica de los residuos genera gases orgánicos en volúmenes apreciables.

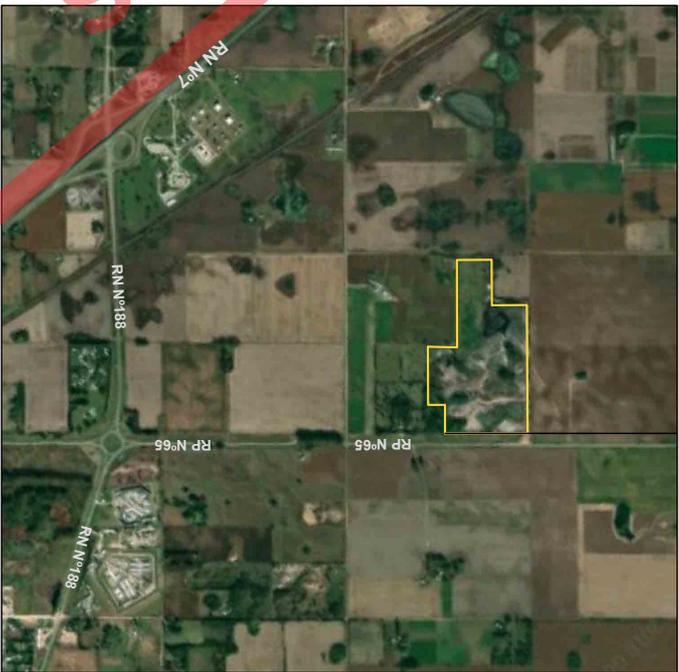
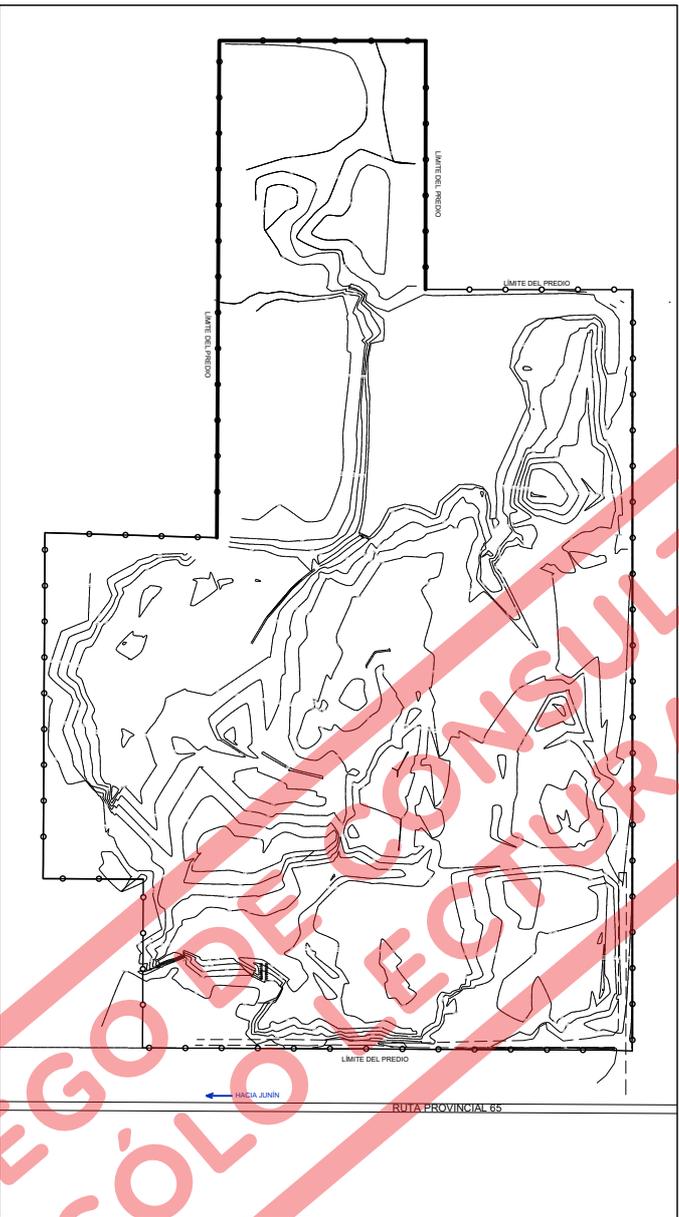
El sistema de captación de gases que genere el relleno sanitario deberá estar descrito en el Proyecto. En todos los casos se deberá dar cumplimiento a la legislación vigente para efluentes gaseosos (Decreto Pcial. N° 3395/96 – Resolución de la OPDS N° 242/97).

Una vez finalizada la ampliación de módulo, la operación deberá registrarse mediante las especificaciones técnicas de operación de disposición final descritas en el artículo anterior.

Art.13°: Especificaciones técnicas para el tratamiento, Recuperación y Valorización de Residuos Orgánicos

Se aceptarán propuestas para la valorización y recuperación de residuos orgánicos. Las mismas se presentarán diferenciadas de la propuesta básica.

PLIEGO DE CONSULTA
SÓLO LECTURA



COMITENTE:
Municipalidad de Junín
Complejo Ambiental
Provincia de Buenos Aires



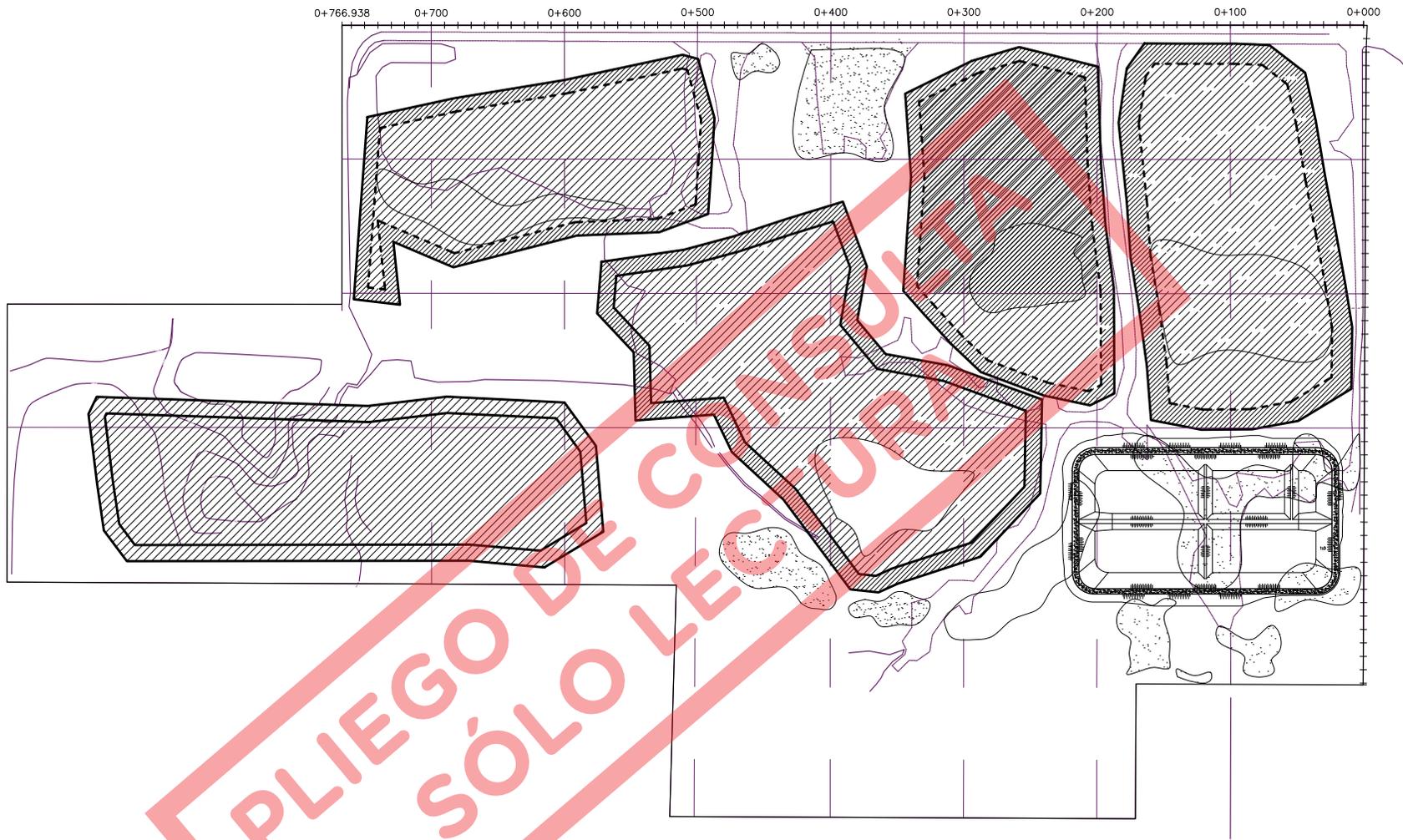
N° PLANO: **1**

FECHA: _____
 ESCALA: 1:5000
 HOJA: 1
 FORMA TO: 1

CONTENIDO:
Plano General
Ubicación

OBRA:
RELLENO
SANITARIO JUNÍN





COMITENTE:

Municipalidad de Junín
 Complejo Ambiental
 Provincia de Buenos Aires



N° PLANO: 2

FECHA:

ESCALA: 1:3000

HOJA: 1

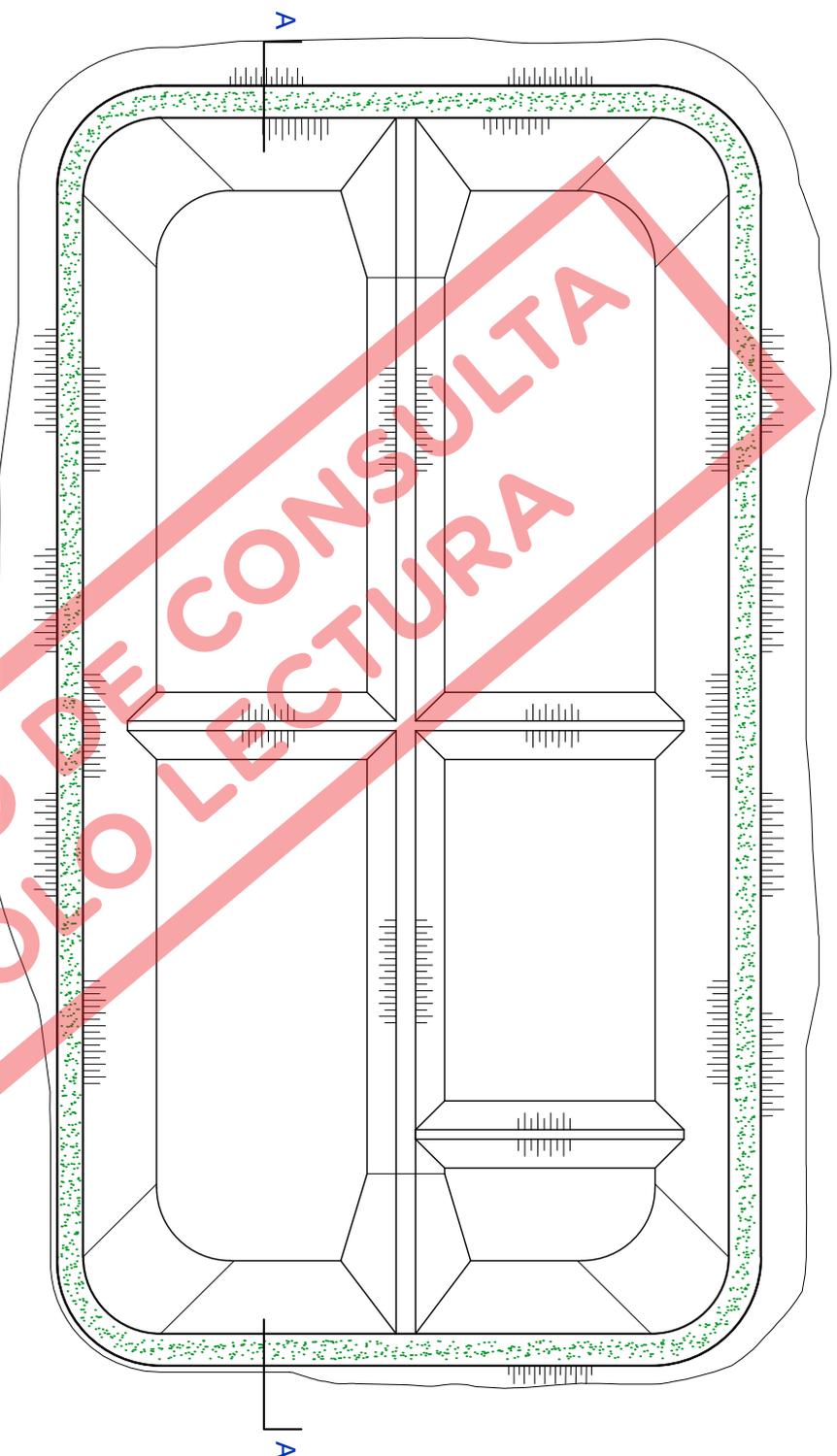
FORMATO:

CONTENIDO:

Domos existentes

OBRA:

RELLENO
 SANITARIO JUNÍN



CORTE A-A

COMITENTE:		Municipalidad de Junín Complejo Ambiental Provincia de Buenos Aires
N° PLANO:		3
FECHA:	ESCALA:	
TICIA:	1	
FORMATO:		
CONTENIDO:		Módulo existente
OBRA:		RELLENO SANITARIO JUNÍN



*Dimensiones a relevar en obra